

**RÍO NEGRO**

**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**“UNIDAD TERRITORIAL DE GESTIÓN ANDINA NORTE”**

**INFORME FINAL**

**“FUNDACIÓN CIPRÉS”**

**DICIEMBRE 2008**

## Compendio

El primer tramo del trabajo con el plan RN 2015 se desarrolla la planificación de la segunda fase del proyecto quedando registrado en el informe de avance lo trabajado en la jornada informativa realizada en la ciudad de Choele Choel que derivó en la organización de la UTG micro-región Andina Norte cuya responsabilidad se centraría en la puesta en marcha de la prueba piloto en dicha región, partiendo de la actualización del diagnóstico zonal y la actualización normativa de San Carlos de Bariloche , la elaboración del posible cuestionario de entrevista, y el proceso de municipalización de Dina Huapi.

Como segunda etapa, el informe parcial, se registra la nómina de actores convocados, el modelo de formulario de entrevista que se acordó luego de la jornada de capacitación con asesores externos y a su vez plasmó el trabajo de campo con las entrevistas y su posterior devolución por parte de cada una de las entidades participantes.

Quedando en el tramo final el análisis de la información obtenida de las respuestas de entrevistas, de donde se generaron propuestas , inquietudes , así como las ideas o ejes tentativos para el futuro desarrollo y planificación de la micro-región. También se desprenden actividades a futuro como: foros temáticos, talleres y jornadas , todas orientadas a la capacitación y participación de los entes involucrados.

## INDICE

### Capitulo I

Informe de Avance.....	5
Introducción.....	6
Antecedentes.....	10
Actividades de capacitación.....	11
Choele Choel.....	11
Reuniones con la Secretaría de Planificación y Control de Gestión.....	13
Aspectos generales de las reuniones.....	13
Material de lectura entregado.....	14
Micro-región y Unidad Territorial de Gestión.....	16
Capacitación de los asesores externos.....	20
Reuniones internas del equipo micro-región andina norte.....	28
Confección formularios.....	37
Actualización del pre diagnóstico realizado en la etapa I.....	38
Actualización Normativa-San Carlos de Bariloche.....	38
Proceso de municipalización de Dina Huapi.....	40

### Capitulo II

Informe Parcial.....	43
Introducción.....	44
Jornada de capacitación y trabajo.....	45
Trabajo de campo: Entrevistas.....	72
Formulario de entrevista.....	72
Selección de organismos a entrevistar.....	75
Entrevistas realizadas.....	77
Conclusión perceptiva.....	131
Propuestas de actividades.....	132

### **Capitulo III**

<b>Informe Final.....</b>	<b>134</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>135</b>
<b>Reuniones del equipo de trabajo.....</b>	<b>135</b>
<b>Análisis de las entrevistas.....</b>	<b>136</b>
<b>Participación jornada.....</b>	<b>142</b>
<b>Repercusión en los medios de prensa.....</b>	<b>159</b>
<b>Foros temáticos y mecanismos de participación.....</b>	<b>162</b>
<b>Foros temáticos.....</b>	<b>162</b>
<b>Mecanismos de participación en la UTG Andina Norte.....</b>	<b>162</b>
<b>Convocatoria a los foros, organización y participación.....</b>	<b>163</b>
<b>Foro informativo RN 2015.....</b>	<b>163</b>
<b>Foro mecanismos de participación.....</b>	<b>163</b>
<b>Foro de proyectos.....</b>	<b>164</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>165</b>

### **Anexos**

<b>Anexos Capitulo I.....</b>	<b>167</b>
<b>Anexo I.....</b>	<b>168</b>
<b>Anexo II.....</b>	<b>180</b>
<b>Anexo Capitulo II.....</b>	<b>310</b>
<b>Anexo I.....</b>	<b>311</b>
<b>Anexo Capitulo III.....</b>	<b>312</b>
<b>Anexo I.....</b>	<b>313</b>

## **CAPITULO I**

### **INFORME DE AVANCE**

## **1.1) Introducción**

La Secretaría de Planificación y Control de Gestión de Río Negro inició en el año 2006 la realización de un proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Provincial al año 2015, ya que considera necesario contar con una herramienta que armonice y sume el conjunto de programas, proyectos y acciones – en marcha y a desarrollar – desde un visión estratégica y prospectiva, de mediano y largo plazo.

El proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Provincial RN 2015 es por un lado, de “Desarrollo”, porque se propone aprovechar todas las potencialidades de la Provincia, en sus diversas dimensiones: económica – productiva, social, territorial – ambiental e institucional. Por el otro, es “Estratégico “ porque define un rumbo al cual se avanza mediante un proceso que incluye la participación de una gran diversidad de actores.

En este marco y en la medida que un Plan Estratégico de Desarrollo Provincial es un proyecto político pero sobre todo deber ser un proyecto de la comunidad, uno de los componentes del proyecto de elaboración del Plan Estratégico Provincial es el de fortalecimiento institucional y promoción del plan.

El fortalecimiento institucional del plan, de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión y de las subregiones, es necesario para facilitar por un lado la interacción entre los organismos públicos, privados y asociaciones intermedias y por el otro las subregionales entre si y con los estamentos provinciales, para lograr el diseño de planes, programas y proyectos que respondan a estrategias consensuadas de planificación y desarrollo provincial. Además, se requiere formar recursos humanos en la provincia que sean promotores del plan y que contribuyan en el futuro al fortalecimiento del desarrollo del mismo en las diferentes subregiones de la provincia.

En el marco de las acciones realizadas en el proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo RN 2015 durante en el transcurso del año 2006 y 2007 se definieron de forma flexible las unidades territoriales de gestión del Plan ( UTG ), como una matriz

territorial, capaz de posibilitar estrategias de desarrollo local y un accionar armónico en las políticas del Estado Provincial y se concluyó con la primera parte del componente “ Fortalecimiento institucional y promoción del Plan “.

Fue así que durante esta primera etapa se realizó la designación de cada coordinador de las diferentes unidades territoriales de gestión, se los capacitó en cuanto al proyecto del plan, a su metodología, que incluye nociones como “ rombo de la sustentabilidad “, “ alta simplicidad “, y se comenzó a trabajar con los diagnósticos a nivel de unidad territorial de gestión, acciones de promoción del proyecto en las UTG e identificación de actores claves para el desarrollo, entre otras actividades.

En este contexto, la Secretaría de Planificación y Control de Gestión consideró necesario no interrumpir el proceso iniciado, sino que además debía reforzarse y profundizarse y por ello se realizó la etapa II.

En la fase del proceso de planificación actual, es oportuno efectivizar el abordaje territorial del proyecto del plan en algunas regiones, y más precisamente en la micro-región andina norte como prueba piloto, con la finalidad de :

- Promover el RN 2015 , ya que comprende estrategias coordinación asentadas en distintas escalas de territorio, para aproximar las soluciones a los problemas y facilitar los procesos de participación
- Fortalecer el proceso de participación en materia de planificación y desarrollo de la UTG Andina Norte.
- Contribuir a la construcción de respaldos políticos, sociales y técnicos del plan.
- Promover la constitución de la estructura de gestión del RN 2015, ya que un plan que no contemple las estrategias de gestión del mismo es una propuesta incompleta.

## **Plan de Desarrollo Provincial RN 2015, ejes de trabajo año 2008**

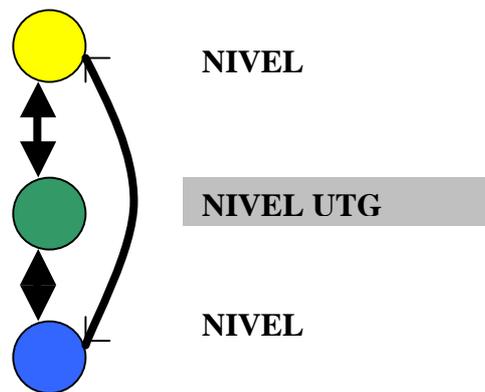
Las características más salientes del trabajo culminado en el marco de la Primera Fase del proyecto – 2006/2007- del Plan de Desarrollo Provincial RN2015 fueron:

- Marco Teórico (Visión de “alta Simplicidad”; “Rombo de la Sustentabilidad”; “Triángulo de Respaldos”; “Componentes de la Planificación estratégica”; etc.)
- Definiciones metodológicas principales (7 ejes)
- Constitución de los equipos de trabajo (central y locales)
- Realización de talleres y jornadas de trabajo (Viedma y Roca)
- Definición de la “marca” RN 2015
- Concreción de relaciones con áreas ministeriales
- Presentación pública en el principal escenario del gobierno provincial

Ya con un grado de avance importante en estas cuestiones, corresponde dar comienzo a un segundo tramo, en el cual la tarea principal es avanzar en el fortalecimiento de las UTG, o de “aterriaje del RN 2015 en la escala subregional . Esto supone:

- Un trabajo simultaneo en dos escalas, la central y la de las UTG, bajo el concepto de que el plan central hace de gran receptáculo del RN2015, mientras que es en la UTG donde se producen los anclajes concretos, sin desconocer que existen otras escalas territoriales (mayores y menores), dentro las que hay que destacar por su importancia, la escala municipal.

## Escala territorial estratégica del RN 2015



### 1-En el nivel provincial

a-Continuar con el trabajo de articulación con las distintas áreas del gabinete a los efectos de avanzar en la confección de una Agenda del poder ejecutivo provincial la cual aborde

- Ideas Fuerza
- Proyectos Estratégicos
- Ámbitos de participación

### 2- A nivel de las UTG:

a-Fortalecer el equipo de una UTG escogida como experiencia piloto a los efectos de avanzar en las siguientes direcciones:

- Primeras interrogantes
- Fortalezas y debilidades de la UTG
- Ideas Fuerza para el desarrollo de la UTG
- Identificación de los Proyectos Estratégicos (de escala Provincial, Nacional o Municipal) que impactan en la UTG

- Constitución de los Foros Temáticos (de la producción; sociales, de la cultura, etc. allí donde estén dadas las condiciones) como los ámbitos de participación para la construcción de respaldos.

## **1.2) Antecedentes en el marco de la primera etapa del RN 2015 en la micro-región Andina Norte**

Durante la primera etapa del componente fortalecimiento institucional, las tareas estuvieron abocadas a conformar y fortalecer internamente el equipo, que debido a la lejanía y a las diferentes realidades de una subregión con otra, no es una tarea sencilla. En esta primera fase, se intentó sensibilizar en cuanto a los objetivos de la elaboración del plan y a homogeneizar la definición de conceptos entre los diferentes coordinadores subregionales, para luego comenzar con la asignación de tareas, como la búsqueda de antecedentes, la elaboración de un prediagnóstico y la identificación de referentes locales de desarrollo. El grado de avance del trabajo de los diferentes coordinadores es heterogéneo, en función del momento de incorporación al equipo y del contexto de cada subregión.

Fortalecimiento Institucional y Promoción – Plan Estratégico Río Negro 2015. Secretaría de Planificación y Control de Gestión- Consejo Federal de Inversiones. Coordinador Cr. Nicolás Aguirre – Contraparte técnica provincial: Lic. Soledad Herrera. Directora General de Estudios, Proyectos y Programas. Marzo 2007

En el marco de este proyecto, el referente de la microregión Andina fue la Arq. Patricia N. Kozakiewicz y se realizó un prediagnóstico social, económico, caja de ahorro del Banco Francés nro. 258-24608-3 “Agenda XXI, hacia la formulación de un plan estratégico para el desarrollo sustentable de S. C. de Bariloche. Base diagnóstica expeditiva de las dimensiones económica y social” Secretaría de Planificación y Control de Gestión- Consejo Federal de Inversiones – Universidad FASTA.

Este proyecto se encuentra en ejecución y en Abril del corriente año se entregó el primer informe parcial.

### **1.3) Actividades de capacitación para el equipo y reuniones de trabajo**

#### **1.3.1) Choele Choel : Primer contacto con asesores externos y plantel de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión**

En el marco de las actividades de capacitación del equipo de trabajo, el equipo de trabajo participó en una jornada de trabajo organizada en la localidad de Choele Choel a los fines de comenzar la etapa de organización del equipo de trabajo y de sensibilización en relación al proyecto. En la misma asistieron funcionarios provinciales, municipales, Entes de Desarrollo y asesores externos del Plan. Luego de la participación en esa jornada, se acordaron pautas de trabajo futuras y cuestiones relativas al trabajo a realizar, con autoridades de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión.

Presentación del Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico. Arq. Ramón Martínez Guarino. Choele Choel



Organización del equipo de trabajo RN 2015 zona andina Norte. Choele Choele



#### **1.3.1.1) Reuniones con funcionarios de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión**

#### **1.3.1.2) Aspectos generales de las reuniones**

Se realizaron dos reuniones en Viedma y S. C. de Bariloche con funcionarios de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión – Secretario de Planificación y Control de Gestión, Lic. Daniel Agostino y la Directora General de Estudios, Proyectos y Programas, Lic., Soledad Herrera a los fines de conocer los antecedentes del Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico RN 2015, las acciones realizadas en la primera etapa y coordinar cuestiones técnicas, operativas y políticas de la puesta en marcha del presente proyecto.

Entre las temáticas abordadas pueden mencionarse:

- Entes de desarrollo, características y tipos de entes: Constitucionales y no constitucionales. Objetivos

- Acciones realizadas en el marco del Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico RN 2015: Encuentros provinciales de Entes de Desarrollo, Jornadas de trabajo, proyectos.
- Antecedentes del Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico.
- Funcionamiento de la página web del RN2015 [www.rn2015.gov.ar](http://www.rn2015.gov.ar)
- Profundización aspectos de la lectura de la publicación “ Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico, El Plan del Plan, etapa preliminar “

### 1.3.1.3) Material de lectura entregado

**Libro : Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico, El Plan del Plan, etapa preliminar**



La presente publicación comprende los siguientes ítems

- ¿Por qué un Plan de Desarrollo Estratégico Provincial?
- ACCIONES PRELIMINARES AL PLAN RN 2015

- Organización territorial de Río Negro.
  - Formación para el desarrollo local.
  - Sistema Provincial de Planificación, Consejos Regionales de Planificación y Entes de Desarrollo.
  - Fortalecimiento institucional y promoción del Plan RN 2015.
  - Talleres.
- EL DESAFÍO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN ALTA SIMPLICIDAD Y EL RN 2015
    - De la alta complejidad a la alta simplicidad.
    - ¿Por qué un Plan de Desarrollo Estratégico?
    - El desarrollo sustentable.
    - ¿Qué es el RN 2015?
- LOS INTERROGANTES INICIALES.
- CARACTERIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.
    - Principales indicadores.
    - Las regiones.
    - Fortalezas y debilidades.
    -
- LOS PRINCIPALES ACTORES DEL RN 2015.
    - Las instituciones del Estado.
    - Instituciones de integración mixta.
    - Organizaciones de la sociedad civil.
- APROXIMACIÓN A LAS IDEAS FUERZA.
    - Ideas Fuerza centrales.

- Las Ideas Fuerza preliminares del RN 2015 en función del Rombo de la Sustentabilidad.
- LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PRELIMINARES.
  - Vértice económico – productivo.
  - Vértice social.
  - Vértice institucional.
  - Vértice territorial – ambiental.
- UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN MARCHA.
  - Los antecedentes.
  - Las instancias de participación en el marco del RN 2015.
  - Tercer Encuentro Federal de Planificación Estratégica, Instrumento de Desarrollo Regional y Tercer Encuentro de Entes de Desarrollo de Río Negro: General Roca, 16 y 17 de Noviembre de 2006.
- LOS RESPALDOS.
  - Político.
  - Técnico.
  - Social.

#### **1.3.1.4) Micro-región y Unidad Territorial de Gestión**

Cabe destacar, que la actual gestión considera oportuno hablar de Micro-regiones en lugar de Unidades Territoriales de Gestión. Al respecto, se entregó el siguiente material de trabajo :

**LA IMPORTANCIA DE UN NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO EN BASE A MICROREGIONES.** Arq. Ramón Martínez Guarino y la Cra Adriana Giuliani, asesores externos del plan, el 25 de Julio del año 2006

Con la visión de que el desarrollo es un proceso dinámico, asociado a las capacidades y particularidades de cada territorio hay que admitir que Río Negro es una provincia muy rica y con un gran potencial, aunque heterogénea y con una marcada dispersión poblacional, espacial y social. El desafío de la planificación estratégica consiste en aprovechar al máximo sus fortalezas neutralizando sus debilidades, para lo cual es clave el criterio que se utilice para el abordaje territorial.

La Constitución Provincial establece que el territorio rionegrino se organiza en regiones, que se configuran por afinidad histórica, social, geográfica, económica y cultural de la población. Es el punto de partida para un nuevo reconocimiento del territorio, que adopte no sólo la escala regional sino también micro regional, asumiendo de este modo un enfoque que contempla tanto el paisaje y la geografía, como la necesidad de rescatar y respetar la historia, las instituciones, los vínculos entre las personas; en definitiva, su propia identidad.

Río Negro es una provincia con un gran potencial; sus recursos naturales y humanos son muy importantes; todo conforma un territorio con enorme posibilidades que aún no hemos aprovechado. El RN2015 parte del convencimiento que una clara estrategia territorial es la clave para el despegue al desarrollo sustentable y que un nuevo ordenamiento en base a micro regiones es el paso fundamental.

### **¿Por qué?**

Porque en esa nueva matriz territorial pueden confluir y articularse las acciones sectoriales, muchas veces descoordinadas y compartimentadas.

Porque eso posibilita un avance en la dirección constitucional de reconocer regiones, como parte de la diversidad geográfica de la Provincia.

Porque las micro-regiones son ámbitos propicios para la descentralización, la participación y en definitiva para el acortamiento de la distancia entre el problema y su solución.

Porque ese escenario Micro-regional es una escala que comprende lo urbano y lo rural en una dimensión abarcable para el desarrollo local y a partir de esa escala surge un nuevo piso para el desarrollo provincial sobre la base de una diversidad de situaciones e identidades.

Enmarcado en el principio de que “El territorio provincial se organiza en regiones” (art. 106 de la Constitución Provincial), reconociendo como tal a las Regiones

Noroeste, Alto Valle del Oeste, Confluencia, Alto Valle Centro, Alto Valle Este, Valle Medio, Nordeste, Valle de Conesa, Fluvio-marítima ( Valle Inferior), Atlántica central, Meseta Central Oriental, Meseta Central Occidental, Andina Norte y Andina Sur, se proponen los escenarios micro-regionales como la escala territorial operativa más apropiada para una gestión eficiente por parte del Estado provincial.

Son escenarios concretos con historia e identidad capaces de posibilitar, por un lado, estrategias de desarrollo local; por otro un accionar armónico de las estrategias provinciales.

A su vez, una valoración de la coyuntura (del país y de la provincia) posibilita pensar que es un momento histórico, una bisagra para dar un gran salto hacia el desarrollo de Río Negro. Una de las claves principales sería apostar a una eficaz utilización del territorio en sus diversas escalas (regionales, micro-regional, municipales, barriales), como una nueva racionalidad que podría constituirse en la palanca central de un salto importante al desarrollo.

## **LAS UNIDADES TERRITORIALES DE GESTIÓN COMO UN NUEVO ESCENARIO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA.** Secretaría de Planificación y Control de Gestión, en base a trabajo realizado por la Lic. Ana Goicoechea.

El Plan de Desarrollo Estratégico Provincial: **RN2015** parte del convencimiento de que el territorio es un componente clave para la generación de condiciones favorables hacia el desarrollo sustentable. En ese sentido, **las unidades territoriales de gestión** son escenarios concretos con historia e identidad, capaces de posibilitar estrategias de desarrollo local y un accionar armónico de las políticas del Estado Provincial.

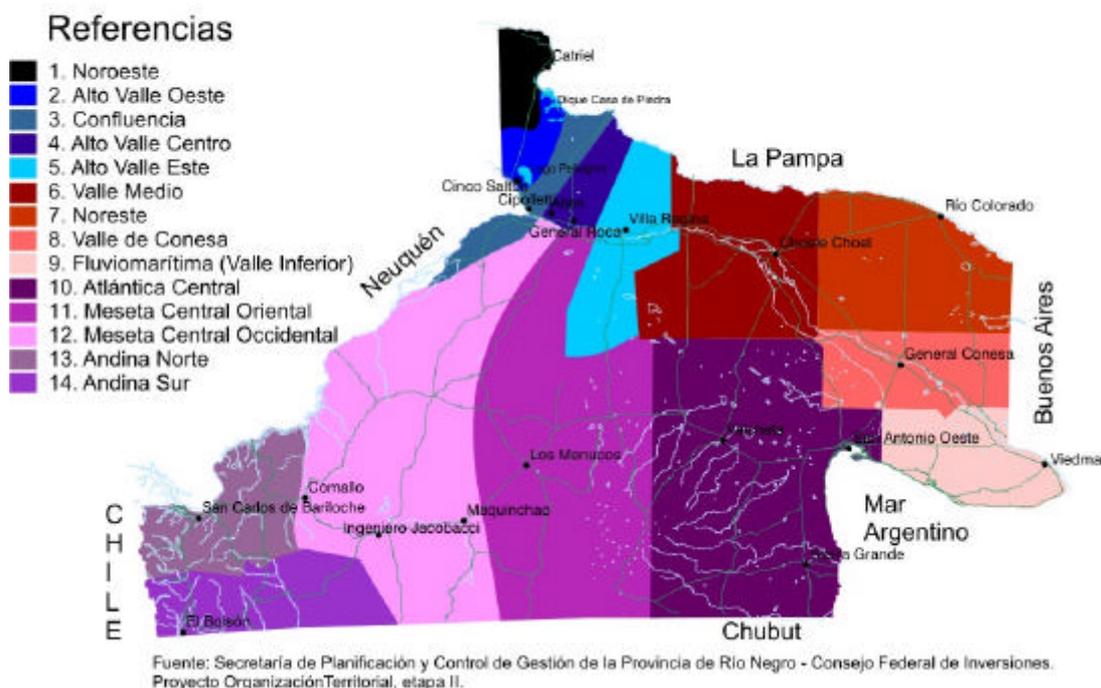
En este escenario, la escala comprende lo urbano y lo rural en una dimensión abarcable para el desarrollo local y surge entonces un nuevo piso para el desarrollo provincial sobre la base de una diversidad de situaciones e identidades.

## **FUNDAMENTOS PARA UN NUEVO ESCENARIO TERRITORIAL**

Esta propuesta flexible y dinámica basada en **Unidades Territoriales de Gestión**, como una nueva matriz territorial que contribuye a la articulación de las acciones sectoriales, se crea tomando en cuenta los siguientes factores:

- ❑ La geografía y el paisaje
- ❑ Las funciones urbanas hacia el área de influencia de las principales localidades incorporadas en la Unidad Territorial de Gestión.
- ❑ Los circuitos productivos predominantes, actuales y potenciales, que generen nuevas funciones en el territorio y por ende nuevos objetos.
- ❑ Las gestiones de los municipios involucrados y de las comisiones de fomento, parajes u otras localizaciones humanas de la unidad territorial.
- ❑ Los entes de desarrollo, incorporados desde su territorialidad y desde sus proyectos específicos.
- ❑ Las acciones de organizaciones no gubernamentales, que cumplan misiones y/o funciones en ese ámbito territorial.
- ❑ Los programas o proyectos de organizaciones públicas y privadas que tengan incidencia en el respectivo territorio.
- ❑ El diagnóstico de esa unidad territorial de gestión, que contempla los aspectos sociales, económicos, institucionales y territoriales – ambientales.

## Unidades Territoriales de Gestión - Plan RN 2015



### 1.3.2) Capacitación de los asesores externos

En el marco de la jornada de trabajo realizada en la localidad de S. C. de Bariloche, se realizó una reunión con la presencia de funcionarios de la provincia, del municipio de S. C. de Bariloche, del Consejo Federal de Inversiones y el equipo del proyecto, a los fines de abordar las cuestiones metodológicas del plan, las cuales fueron expuestas por la Cra. Adriana Giuliani.

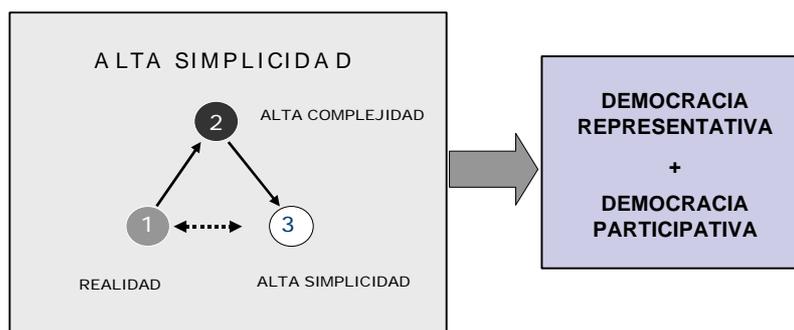
# LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN ALTA SIMPLICIDAD

## LOS FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DEL RN2015

- De la alta complejidad a la alta simplicidad.
- Los tres componentes de la planificación estratégica.
- Fases y tiempos.
- Las escalas territoriales de actuación.
- Información, comunicación, compromiso y participación.
- El rombo de la sustentabilidad.
- Los respaldos.
- Interrogantes iniciales. Fortalezas y debilidades.
- Proyectos estratégicos.

## De la alta complejidad a la alta simplicidad

- Un enfoque distinto a los tradicionales utilizados en planificación, que pone como ejes a la participación y el compromiso de los actores sociales.



## Fases y tiempos

- En las fases o etapas se ordenan las diversas instancias del plan como construcción colectiva y son básicamente tres: nacimiento, convalidación y consolidación. Las mismas son operativas y por lo tanto determinadas por las visiones político-técnicas que se tenga sobre el proceso.
- Los tiempos se apoyan en una visión prospectiva sobre el escenario deseado para la Provincia de Río Negro en el año 2015. Si bien existen proyectos y trasformaciones que sobrepasarán por mucho ese horizonte, es importante trabajar con un horizonte más cercano, de manera de relacionar el largo plazo con el YA, es decir aquellos proyectos y acciones que ya están en marcha, con las ideas fuerza y proyectos estratégicos que dinamizan el Plan. En el medio, se ordenan y acomodan una cantidad de decisiones, proyectos y dinámicas de descentralización-participación



## Las escalas territoriales de actuación

- El territorio se manifiesta desde las escalas más amplias a las pequeñas, y esto debe ser reconocido como tal a los efectos de manera adecuada, aprovechando al máximo sus posibilidades y respetando las reglas naturales de la compleja relación hombre – territorio.



En Río Negro, la escala micro regional, representada por las Unidades Territoriales de Gestión (UTG), resulta la escala estratégica para el desarrollo sustentable a partir de nuevas articulaciones territoriales.



## Los tres componentes de la planificación estratégica

---

- **IDEAS FUERZA:** ideas generales que determinan el rumbo deseado. Surgen del trabajo en conjunto con la gente, es decir, del proceso participativo.
- **SEÑALES:** programas, proyectos y acciones concretas que actúan como signos de avance hacia el futuro deseado.
- **DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN:** ámbitos en los cuales se discute y construye el plan de manera ordenada y oportuna.



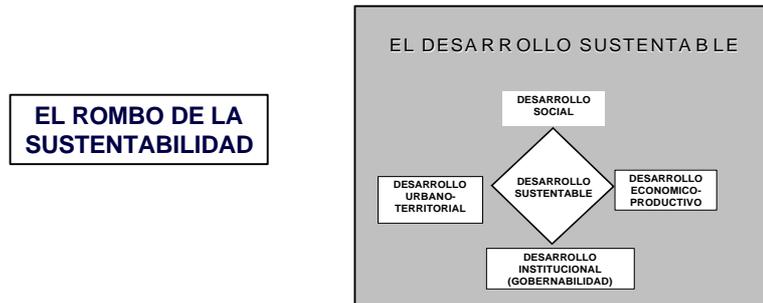
## Información, comunicación, compromiso y participación

---

- Planificar es también informar y comunicar adecuadamente los problemas y sus alternativas para que los protagonistas sean partícipes de las propuestas, ideas y proyectos, conociendo los tiempos y los recursos necesarios y disponibles a cada caso. De allí la importancia de la participación y el compromiso que asuman tanto los actores sociales representantes de los distintos lugares del territorio, como también los representantes de la esfera política y las instituciones.

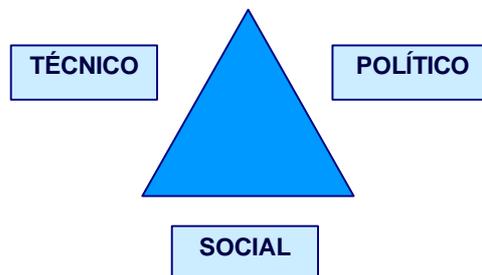
## El rombo de la sustentabilidad

- La metáfora del *rombo de la sustentabilidad* representa los cuatro vértices fundamentales sobre los cuales se fundamenta esta visión sobre desarrollo utilizada para la elaboración del RN2015.



## Los respaldos

- Un plan de desarrollo se construye a través de adhesiones de distintos actores, siendo los tres principales los respaldos de la esfera política, técnica y social. En esas tres dimensiones residen las fortalezas y debilidades del Plan.





## Interrogantes iniciales

---

### EN RELACIÓN A QUE PROVINCIA ESPERA EL CIUDADANO

- Que tipo de provincia queremos?
- Es la planificación un elemento útil para lograr la provincia que se quiere?
- Necesita Río Negro un plan de desarrollo?
- Que rol desempeñan los municipios y los Entes de desarrollo?
- Que rol debería desempeñar el Estado Nacional?
- Cuál es el perfil productivo que se pretende?
- Es posible una provincia con mayor equidad social?
- Como pueden integrarse el Estado y la sociedad civil en un proyecto común?
- Como articular los sectores de conocimiento y de la producción?



## Interrogantes iniciales

---

### EN RELACIÓN AL PLAN RN2015

- Es el Plan una política de Estado? Tendrá continuidad con los cambios de gobierno?
- Con que recursos se cuenta para alcanzar los objetivos?
- Cómo se articulan las áreas de gobierno?
- Tiene el Plan previsto un monitoreo?
- Cómo reforzar el capital humano necesario para el desarrollo del Plan?
- Permitirá el Plan integrar la provincia y proyectarla hacia afuera?
- Cómo integrar la gestión municipal y el plan estratégico provincial?
- Cómo generar consenso y compromiso entre los sectores privado y público?

Capacitación con los asesores externos del Plan RN 2015, funcionarios municipales, provinciales y equipo del proyecto



Capacitación con los asesores externos del Plan RN 2015, funcionarios municipales, provinciales y equipo del proyecto



Capacitación con los asesores externos del Plan RN 2015, funcionarios municipales, provinciales y equipo del proyecto



#### **1.4) Organización y participación de reuniones internas del equipo y actividades de promoción del RN 2015 en la micro-región andina norte**

Con el fin de coordinar las actividades a realizar, aclarar dudas y asignar tareas, se realizaron sucesivas reuniones del equipo de trabajo y en algunas se convocó a otros actores que se consideró relevantes que participaran tales como, Oscar Cárdenas y Marcela Parciasepe quienes por su ingerencia en la comunidad, su experiencia en procesos participativos y relaciones con organizaciones intermedias colaboran con el equipo para la realización de las tareas.

Se realizaron reuniones internas semanales para elaborar el informe y principalmente trabajar sobre el formulario de preguntas, debatiendo sobre los contenidos que debíamos relevar y avanzando en los posibles actores a quienes a futuro entrevistáramos. Se realizaron las actualizaciones que se consideraron como fundamentales del prediagnóstico realizado en la Etapa I para reflejar la actualidad de la micro-región y se pueda hacer el análisis de los procesos de cambio que se ya se dieron desde la realización de la etapa I a nuestros días.





En el marco de la jornada de trabajo y de presentación del Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico que tuvo lugar el 6 de Junio en S. C. de Bariloche, el equipo de trabajo realizó actividades previas de sensibilización referidas al RN 2015 y de convocatoria a la jornada a los siguientes actores:

- Cámara de comercio e industria  
Don Jorge Albano
- Cámara de comercio y turismo de colonia Suiza  
Don Guillermo Gilbert
- Cámara de turismo Zona Andina  
Presidente  
Jorge A. del Giudice

- Asoc. Comercio exterior  
Presidente  
don Néstor A Comezaña
- Ente mixto de promoción turística (emprotur)  
Presidenta  
Da. Monserrat Mateo de Ayala
- Sr Sub Secretario de Desarrollo económico MSCB  
Don Alejandro Soraires
- Secretario de Planificación y Medio Ambiente MSCB  
Arq. Fabiela Orlandi
- Sr Secretario de Economía Obras Y servicios Públicos MSCB  
Don Jorge Temporetti
- Sr. Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos MSCB  
Don Miguel Felley
- Sra Directora General Control de Gestión MSCB  
Lic. Luisa Hoffman
- Srta Directora general de Gobierno, Legal y Técnica  
Da Guillermina Alaniz

Asimismo estuvieron presentes Directores de Empresas del Estado, personas que participaron de la Etapa I El Plan del Plan RN 2015, integrantes de organizaciones intermedias y vecinos que ante la invitación publica se hicieron presentes para participar de la misma.

Por último, se adjunta la síntesis del cuestionario de evaluación de la jornada, ya que contiene información pertinente para el presente proyecto.

## BARILOCHE 6 DE JUNIO 2008

➤ **Cubrió esta jornada sus expectativas? SI= 98% NO = 2%**

➤ Algunas respuestas:

Porqué?

Enriqueció el proceso Endemas –RN 2015

Me sirvió para informarme de algunas herramientas que se adoptarán en la provincia.

Enriquece los aprendizajes

Permite identificar como comunes algunos problemas e intercambiar experiencias. Culminar el Plan provincial, producirá un efecto cascada en los municipios.

Se introdujeron experiencias interesantes que pueden ser replicadas en diferentes localidades.

Por la información suministrada y el nivel de los participantes.

Muy teórica, faltó ejemplos prácticos. Parece un trabajo de consultoría .

Es la primera vez que participo en la presentación del plan, objetivos y actividades concretas.

Revisando los contenidos de las exposiciones de los expertos, considera Ud. de utilidad y factible de aplicación lo expuesto en dichas disertaciones?

**SI = 98% NO = 2%**

➤ Algunas respuestas

Porqué, con respecto a? :

➤ **La 1ª Exposición**

Información clara sobre el diseño y armado del Plan RN 2015

Delinea en términos simples el rumbo a adoptarse

Nos permite conocer los requisitos básicos para desarrollar un plan estratégico

Todas las exposiciones fueron hechas en base a hechos concretos

Marca la importancia del desarrollo sustentable

Saqué ideas para trabajar en la micro-región confluencia, la 2ª fase del RN 2015

➤ **La 2ª Exposición**

Posibilidades de acceso a líneas de cooperación internacional.

Encarar estrategias de vínculos internacionales para uso y valor de la tierra (Proyección y administración de plusvalías)

Nos acerca hacia el concepto de que la vinculación local hacia fuera de nuestras fronteras “es posible”

Marca la necesidad de planificar y generar proyectos dándolos a conocer a organismos de financiamiento. Se puede...

Me gustó mucho, dinámica con muestras de experiencias concretas en municipios nacionales.

Ejemplos de otras ciudades y venta de consultoría

Cooperación internacional, permite involucrar al sector privado con lo público (merco-ciudades)

➤ **La 3ª Exposición**

Información muy útil sobre líneas de financiamiento del CFI requerida desde los distintos sectores.

Nos brinda una oferta adicional a nuestras necesidades de financiamiento.

Informativa concreta sobre posibilidades de acceder a créditos.

➤ **La 4ª Exposición**

Aplicabilidad concreta de la articulación público-privada, ejemplos reales-concretos.

Buenísimo lo de Rosario sus políticas de desarrollo son de vanguardia, incluso a nivel internacional.

Experiencias concretas Pymes y entes de desarrollo de Santa Fe para tener en cuenta en futuros emprendimientos en nuestra provincia.

Buenas experiencias, perfectamente replicables en pequeñas ciudades.

Promover más la articulación público-privado, donde el estado participe como socio del emprendimiento.

Organizar jornadas Endemas-RN2015 y sector empresarial regional.

➤ **Cree necesario modificar, ampliar o agregar otras jornadas concomitantes con el tema?            SI    100%            NO**

- Algunas respuestas
  - Cuáles y porqué?
  - Líneas de financiamiento para capacitación (Gral Roca)
  - Formulación de proyectos (Jacobacci)
  - Si: Instrumentos de gestión de la tierra, las ONG y las políticas públicas y transversalidad de género en el RN 2015 ( Cipolletti)
  - Desarrollar más actividades prácticas (Maquinchao)
  - Ampliar todos los temas y como se puede agregar el tema para formuladores de proyectos. (Gral Roca)
  - Dictar estas mismas jornadas en otras localidades, convocando tambien al sector empresarial y cámaras de productores. (Bariloche)
  - Exposición de cooperación internacional con más información y capacitación para la formulación de proyectos.(Bariloche)
  - Asociación de economías mixtas para la realización de obras de infraestructura.
  - Es necesario extender estas experiencias a la mayor cantidad de actores posibles.(S.A.O.)
  - Son muy interesantes las exposiciones que incluyen experiencias concretas (Bariloche)
  - Planificación y generación de proyectos, y su posterior presentación ante el organismo correspondiente.(Bariloche)
  - Todos pero en Catriel
  
- **Considera que los objetivos y metodología propuestos dentro del Plan RN2015 permitirá, con la participación comprometida de todos, iniciar un proceso de desarrollo sustentable para toda la provincia?**
  - SI = 99%**                      **NO**
  
- Algunas respuestas
  - Porqué:
  - Es muy importante el RN2015 en un país en el que se hace todo a largo plazo, parece un sueño (Bariloche)
  - En Catriel no se ve aún el resultado de la primera etapa del Plan en relación a la conversión y/o diversificación de la actividad hidrocarburífera.( Catriel)

Es flexible, capaz de acoger y gestionar la diversidad, permanece en el tiempo, gestiona la innovación, etc. (Cipolletti)

Espero que si, recién ahora me estoy interiorizando del Plan RN 2015. (Bariloche).

Creo que es un proceso que debe darse en cada ciudad y en cada región de la provincia, este encuentro es parte de eso.(Cipolletti)

Si por que formulando estrategias y proyectos esto se puede lograr, y este programa según mi óptica esta completo, seguramente el tiempo y las variables de toda índole se deba cambiar en corto tiempo, entonces se deberá dejar un lugar (entre comillas) para los cambios que seguramente vendrán con las nuevas políticas. (Jacobacci)

No lo conozco en detalle pero por lo expuesto en la jornada de hoy, estoy de acuerdo con la metodología de buscar el consenso de todas las partes involucradas, a través de una metodología basada en conocer la situación actual y dejar claro a la situación a la que se desea llegar.(Gral. Roca)

Si porque apunta a un crecimiento conjunto, de igualdad, sustentabilidad y crecimiento para el que más lo necesita.(Maquinchao)

Si por que el planeamiento es necesario y por primera vez veo un plan estratégico de mediano plazo que puede ser perfectible pero es una base de desarrollo a futuro.( Bariloche)

Más que interesante, por que este tipo de metodología permite la participación de una multiplicidad de actores. (SAO)

Debe hacerse con gran participación comprometida, con continuidad y convocatoria a toda la sociedad rionegrina.(Bariloche)

- **Considera Ud. posible iniciar un trabajo participativo en su comunidad para diseñar, y gestionar un Plan de Desarrollo Estratégico local/regional?**

**SI 99% NO 1%**

- Algunas respuestas:  
Porqué?

En mi ciudad sería muy valioso el desarrollo estratégico. De hecho la nueva gestión de gobierno que recién se inicia tiene la expectativa de planificar la ciudad con participación de todos. Es muy necesario en este momento. (Bariloche)

El Endemas ha sido parte del Plan Estratégico de Cipolletti, tiene prácticas y procedimientos para la participación, estamos trabajando en el marco del RN 2015 (Cipolletti)

Solo debería accionar hacia un caso exitoso(aunque sea pequeño) de manera que este sea un reflejo para avanzar hacia consensos mayores. (SAO)

El corredor bioceánico permitirá un desarrollo sustentable, comercio exterior, Mejoramiento de economías regionales. (Bariloche)

Si, en la localidad de Maquinchao debería hacerse dado que por ejemplo la zafra lanera o el turismo en laguna Ñeluan darían sustento a la zona. (Maquinchao)

Es posible en tanto y en cuanto se cuente con los recursos humanos capacitados para hacerlo y con los recursos materiales- (Gral Roca)

Si porque es necesario (Maquinchao)

Se están generando los espacios necesarios para lograrlo: presupuesto participativo, participación ciudadana, unidad de planeamiento, consejos de planificación

Si porque la falta de conocimiento y convicción es un impedimento para que el sector público asuma su posición o rol facilitador. (Catriel)

Hace falta mayor financiamiento para no pagar caro en el futuro las acciones actuales.(Conesa)

Es imprescindible viendo la realidad de nuestra ciudad y la zona (Bariloche)

➤ **Estaría dispuesto a participar del mismo? SI 100% NO**

➤ Algunas respuestas

Porqué:

Primero por que lo considero necesario y hay muchos aspectos de la ciudad que así lo reclaman, principalmente el social. (Bariloche)

De hecho estoy participando en algunos Plan Integral, y Plan de manejo sustentable de pesquería del Golfo San Matías (SAO)

Considero la participación como una herramienta fundamental para sumar ideas hacia un proyecto necesario y posible. (Bariloche)

Hay compromiso, capacidad técnica y de gestión. (Cipolletti)

A nuestro pueblo le haría muy bien un lavadero de lanas para instalar en el mercado nuestras lanas en óptimas condiciones. (Maquinchao)

Como profesional de las ciencias económicas con experiencia en tema de economía social, considero que todos debemos participar, cada cual con un rol especial. (Gral Roca)

Si por que es responsabilidad de todos (Maquinchao)

Me gusta participar y es mi futuro. Cuanto mejor el mío, mejor para todos. (Bariloche)

Por que creo que es necesario no dejar pasar la oportunidad que tenemos para concienciar a la sociedad, de que se pueden iniciar otros sistemas productivos. (Catriel)

#### **Otros comentarios :**

Muy buen panel, muy clarificador. Una gran oportunidad para Río Negro.

Me decepcionó mucho la exposición de Cooperación Internacional.

Enviar por e-mail las presentaciones de los expositores. Respetar los horarios no fumar y apagar celulares.

Construir la Agenda que ordene los problemas, fortalecer los soportes (equipos, estudios, proyectos). Proponer trabajar en paralelo Bariloche/Margen Sur: complejidades similares, retroalimentación, cobertura más macro, etc.

Recibir información sobre armado de proyectos..Sería beneficioso ver la posibilidad de obtener créditos con un patrimonio declarado menor.

Creación de una red de nuevos instrumentos de gestión. Solicitamos una caravana de funcionarios, CFI, y participantes del RN2015 por el territorio del Endemas

### **1.5) Confección formularios entrevistas y encuestas para actores claves en planificación y desarrollo de la UTG Andina Norte**

A los fines de avanzar con las primeras interrogantes, fortalezas y debilidades de la UTG, ideas Fuerza, identificación de los Proyectos Estratégicos (de escala Provincial, Nacional o Municipal) y comenzar a construir el rombo de la sustentabilidad a través de sus vértices, se confeccionó con el asesoramiento de los consultores externos y funcionarios de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, el siguiente cuestionario – guía:

RN 2015

#### **Algunas posibles preguntas para Bariloche**

- 1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.
- 2) A su juicio, ¿cuáles debieran ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?
- 3) Mencione las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc.).
- 4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).
- 5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y planificación territorial de la micro región?

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-regional.

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de Desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirían al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

## **1.6) Actualización del prediagnóstico realizado en la etapa I**

Al iniciar las tareas de esta nueva etapa del Plan de Desarrollo RN 2015, hemos detectado situaciones que han cambiado desde la realización del prediagnóstico en la Etapa I. Consideramos de especial importancia, la actualización normativa que se produjo en San Carlos de Bariloche y el proceso de Municipalización que se está desarrollando en la comunidad de Dina Huapi.

### **1.6.1) Actualización Normativa-San Carlos de Bariloche**

Haciendo un estudio del prediagnostico elaborado en la Etapa I del “Plan del Plan”, hemos detectado algunos aspectos que ya se han modificado a la fecha. Por ello procedemos a actualizar el cuadro de normas y adjuntamos como Anexo II las normas vigentes.

## CRITERIOS DE GESTION Y CONTROL DE LA URBANIZACION

<b>NORMAS VIGENTES</b>	
<b>NORMA</b>	<b>ASPECTOS NORMADOS</b>
Carta Orgánica Municipal	Ley fundamental del Municipio autónomo Declaraciones, Derechos, Deberes y Principios. Organización del Estado. Participación Ciudadana. Políticas Especiales (de Desarrollo Humano y de Desarrollo Económico). Reformada año 2007.
Plan de Ordenamiento Ambiental de Bariloche y Región Andino Patagónica	- Estudios Preliminares - Código de Planeamiento - Código de Edificación
Ordenanza N° 418-CM-94 Modificada por Ord. 551-CM-96 y por Ord. 1741-CM-07	Consejo de Planificación Municipal
Ordenanza N° 419-CM-94 Modificada por ordenanza 1449-CM-04	Régimen reordenamiento administrativo y Desarrollo territorial y social para San Carlos de Bariloche
Ordenanza N° 470-CM-95 Modificada por ordenanza 1741-CM-07	Reglamentación de la Ord. 418-CM-94
Proyecto de Ordenamiento Ambiental	Estudios de base para la Reformulación del Plan de Ordenamiento Ambiental de S. C. de Bariloche
Ordenanza N° 546-CM-95	Reformulación Plan de Ordenamiento Ambiental de San Carlos de Bariloche 1995 Código Urbano 1995 Zonificación – Usos - Red Vial
Código Urbano '95	Modificaciones al Plan de Ordenamiento Ambiental
Ordenanza N° 217-C-89	Estudio de Impacto Ambiental
Ordenanzas N° 20 y 21/78 Ord. 21-I-79 modificada por Ord. 1805-CM-08	Procedimiento Administrativo
Ordenanza N° 787-CM-97 Modificada por Ord. 1744-CM-07	Audiencia Pública
Ordenanza N° 1179-CM-01 De objeto cumplido. Vigente Ord. 1813-CM-08	Organigrama Departamento Ejecutivo Municipal Misiones y Funciones
Plan Maestro de Aguas Públicas	Sistema de Provisión de Agua Potable
Plan Maestro de Red Cloacal	Sistema desagües cloacales y Planta Depuradora
Plan Maestro Red Pluvial	Sistema desagües pluviales
Concesión Sistema Energía Eléctrico	Sistema de provisión Energía Eléctrica
Sistema de Provisión de Gas	No hay normativa específica

### 1.6.2) Proceso de municipalización de DINA Huapi

Dina Huapi es una pequeña población situada en la zona sudeste del Lago Nahuel Huapi, a 41°07' S y 70°40'W, está separada del ejido municipal de San Carlos de Bariloche por el A° Ñirihuau y a 15 km del centro de dicha ciudad. Es atravesada por la Ruta 40 (ex 237) que surgió como modificación (1966) a la ruta de acceso a Bariloche y que originalmente pasaba aguas arriba del A° Ñirihuau. Su superficie es de 1.216 Ha contenidas por seis barrios a saber B° El Milagro (1972), Dina Huapi I y II (1973), posteriormente se sumaron B° Costa del Sol, B° San Luis de los Leones y B° Jesús de los Arroyos.

El origen de su nombre: “Dina” por Dinamarca en homenaje a su fundador el dinamarqués Jens Brendstrup y “Huapi” isla ,quedando prácticamente rodeada de agua, al Norte el Lago Nahuel Huapi, al oeste el A° Ñirihuau y al este el Río Limay.

En los “años 50” la zona de Dina Huapi contaba con pobladores dispersos, y en 1954 la familia Brendstrup traslada su tambo desde Bariloche buscando, posiblemente más espacio y mejor clima, complementando dicha actividad con productos de quinta, chacra y también forestación. Ello generó el traslado de personal que trabajaba en dicha actividad y comienzan a verse pequeñas casas para albergar al mismo.

El reconocimiento como Comisión de fomento, la construcción del tramo de pavimento y el puente la vincularon definitivamente con Bariloche para ser considerada en principio como “dormitorio” de la misma, por su fácil acceso, mayor tranquilidad y valor inferior de las tierra, concepto que en los últimos años fue variando.

Efectivamente, esas características llevaron a Dina Huapi a un crecimiento significativo valorizando las tierras y atrayendo cada vez mas pobladores, superando a la fecha los 5.000 habitantes.

La infraestructura es significativa. La Comisión cuenta con más de una decena de empleados de planta permanente , Secretario de la Comisión y Secretario de Obras Públicas y contratos profesionales de Asesor Legal, Asesor Laboral, un Contador y un y área de bromatología.- Además vehículos para el mantenimiento urbano: dos camiones, una pala cargadora y una camioneta.

Alumbrado público (90%) y energía eléctrica domiciliaria con más de 1.400 medidores. Red de agua corriente con 1.100 medidores, red de gas, central telefónica, internet y TV satelital, cuerpo de bomberos voluntarios, servicio de transporte urbano de pasajeros interurbano, estación de trenes Ñirihuau.

Registro Civil, Juzgado de Paz, y una Sub. Comisaría . En educación: Un jardín de infantes, 2 escuelas primarias y una secundaria. En salud cuenta con un centro de salud con sala de primeros auxilios. En lo social participa del “Plan Calor” “Pronur” y “El Hambre mas Urgente” beneficiando a aproximadamente 200 personas, viviendas del IPPV. También cuenta con un Centro Cultural, una biblioteca pública,

En el ámbito privado la actividad también es importante. Cuenta con un supermercado, distintos comercios de venta de alimentos kiosco, bar , restaurantes así como comercios para la construcción, una bloquera, mas diferentes clubes sociales y deportivos incluída la recreación para turismo estudiantil.

Toda la atención hoy está centrada en la próxima “municipalización” de acuerdo a las previsiones legales y ya aprobado su proceso por Ley Provincial.

Dina Huapi tiene por delante un desafío importante , que merecerá toda la atención tanto del Estado como de sus propios habitantes, además de mantener la férrea custodia de sus costas de lago, la defensa de sus planes urbanísticos y la inminente puesta en funcionamiento de su Plan Directo con el DPA para cloaca, pluviales,

planta depuradora de líquidos cloacales y cordón cuneta, sumado la elección de sus propias autoridades seguramente le permitirá la construcción de su propio destino.

## **CAPITULO II**

### **INFORME PARCIAL**

## 2.1) Introducción:

En esta segunda etapa el equipo de trabajo se abocó a establecer el contacto con los distintas instituciones con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche que más resultaran representativas. Para ello se contó, previo establecimiento del vínculo con los distintos entes, con una jornada de capacitación a cargo de dos integrantes del equipo de asesores externos, Licenciadas Adriana Giuliani y Romina Solorza.

A partir de las distintas reuniones de trabajo, los integrantes del equipo indagaron sobre la totalidad de los organismos públicos, organizaciones intermedias y civiles que actúan en nuestra ciudad.

También con el fin de un mejor asesoramiento técnico y lograr un acercamiento con la Secretaria se viajó a la ciudad de Viedma en donde se dialogó con personal idóneo y se recolectó material explicativo que respaldara nuestra labor al entrevistar las distintas entidades.

Para lograr un acuerdo de selección con criterio, se estableció como prioridad a aquellas organizaciones cuya labor se vincule con el proyecto de planificación y desarrollo. También se nos presentó como importante conservar el vínculo con los actores que ya habían participado en etapas anteriores del RN 2015.

En nuestra ciudad el total de las organizaciones es amplia, pero para esta etapa de investigación se tomó un porcentaje que fuera representativo y nos permitiera poner en marcha la tarea de campo para obtener los alcances planificados que responden a:

- ✓ Plantear los interrogantes de la micro región andina norte.
- ✓ Obtener las ideas fuerzas y señales preliminares
- ✓ Idear propuestas de proyectos estratégicos a futuro.

Una vez realizada la selección, el equipo se organizó y distribuyó en base a un listado las organizaciones a entrevistar que fueron un total de 21.

Como forma de abordaje se estableció un primer contacto telefónico con un representante de cada institución a fin de acordar un segundo encuentro donde se hiciera entrega de los formularios de entrevista. En cada caso se visitaron los distintos domicilios de las entidades, se realizó la adecuada presentación personal y se solicitó dialogar con algún miembro de la organización que decidiera responder

a nuestro pedido. No en todos los casos se logró llegar a establecer un diálogo directo con algún representante, motivo por el cual se dejaron muchos formularios en mesa de entrada con el respectivo recibo de entrega, direcciones de mail y números telefónicos para que se nos contactara ante alguna posible duda o dificultad en responder las preguntas.

Una vez realizada la recolección de las entrevistas, se pasó a la fase de lectura y análisis de las distintas propuestas surgidas de los referentes que prestaron su colaboración, llevando a cabo posteriormente la redacción de las conclusiones generales del trabajo.

Como cierre del informe se plasmaron las posibles actividades de coordinación para la siguiente etapa del proyecto piloto de la micro-región.

Para mejor organización y presentación, se ordenaron por puntos las distintas actividades desarrolladas en esta segunda etapa de trabajo y al finalizar dicho informe se adjunta el anexo con documentación original.

#### ANEXO I :

- ✓ notas de presentación con la correspondiente notificación de recibido.
- ✓ Originales de entrevistas entregados.

### **2.2) Jornada de capacitación y trabajo:**

La jornada de capacitación tuvo lugar en San Carlos de Bariloche el día 23 de agosto del presente año. Hasta esta ciudad se trasladaron dos integrantes del Equipo de Asesores Externos de la Secretaria de Planificación y control de gestión, las Licenciadas Adriana Giuliani y Romina Solorza.



Una vez realizada la presentación de los asistentes, se inició la capacitación trabajando en base al siguiente material informativo-ilustrativo sobre el cual fueron surgiendo preguntas y dudas que las asesoras fueron canalizando mediante un diálogo abierto con el equipo de trabajo. En dicho material, como se podrá ver se plasman conceptos fundamentales claramente detallados para llevar a cabo el trabajo posterior que consistiría en el contacto directo con los distintos actores sociales a quienes se debían entrevistar.



Material informativo brindado por las asesoras de la capacitación

# Jornada de Trabajo RN2015

San Carlos de Bariloche

*23 de Agosto de 2008*

---

ADRIANA GIULIANI – ROMINA SOLORZA  
EQUIPO DE ASESORES EXTERNOS COORDINADO  
POR EL ARQ. RAMÓN MARTÍNEZ GUARINO

## Crecimiento y Desarrollo

- **Crecimiento:** Aumento del Producto Bruto Interno (o Producto Bruto Geográfico).
- **Producto Bruto Interno:** Valor monetario de los bienes y servicios finales que se producen en una economía en un periodo de tiempo determinado (en general 1 año).
- **Desarrollo:** Aumento del PBI asociado a distribución del ingreso.
- $\text{Ingreso} = \Sigma \text{Remuneraciones a los factores productivos que intervienen en la generación del PBI.}$
- $\text{Ingreso} = \text{Salarios} + \text{Beneficios} + \text{Alquileres} + \text{Rentas.}$

## Valor agregado

- $\text{Valor Agregado} = \text{Producción Total} - \text{Materias primas e Insumos utilizados.}$
- $\text{Valor Agregado} = \text{Salarios} + \text{Beneficios} + \text{Alquileres} + \text{Rentas.}$

## Relación entre Desarrollo y Territorio

En contraposición al discurso “deslocalizador” cada territorio ha de buscar su propio modelo de desarrollo, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades.

El Concepto de **Territorio** trasciende su componente geográfico y remite a una realidad compleja, históricamente construida, basada en la interrelación entre diversas dimensiones: física e infraestructural, social, económica, institucional, política, cultural e identitaria.



## Principales objetivos del proceso de Desarrollo Territorial

- Transformación de los sistemas productivos locales, incremento de la producción, generación de empleo, mejora de la calidad de vida de los habitantes de un territorio, tanto actuales como de sus generaciones futuras.



## Relación entre los componentes endógenos y exógenos del desarrollo

### Se trata de combinar los Principios de Convergencia y Divergencia

- **Principio de Convergencia:** Potenciar los componentes endógenos.
- **Desarrollo Endógeno:** la habilidad de las instituciones, las organizaciones y los actores locales para diseñar su propio modelo de desarrollo.

## La endogeneidad expresada en cuatro planos (Boisier):

- Plano Político: se requiere capacidad local para decidir frente a diferentes opciones de desarrollo
- Plano económico: apropiación y reinversión del excedente en actividades locales (diversificación)
- Plano científico – tecnológico: capacidad interna para generar sus propios impulsos de cambio
- Plano de la cultura: matriz generadora de identidad socioterritorial

## El Desarrollo ante la Globalización

- **Principio de Divergencia:** interpretar el escenario actual, una economía mundo que funciona en diferentes escalas que es preciso articular: el espacio global, los bloques regionales, los Estados nacionales, las regiones, las provincias, los municipios.
- **Desafío:** considerar los factores exógenos fortaleciendo la propia identidad

## Los factores exógenos o externos atraviesan los procesos de desarrollo territorial

- **Políticas nacionales:** tipo de cambio, política impositiva, infraestructura.
- **Fenómenos promovidos por el proceso de globalización:** incidencia de mercados externos en las producciones locales, subsidios de agencias internacionales, políticas de regionalización.

## Desarrollo y Cohesión Social

- El modelo de desarrollo debe tender a lograr la **cohesión social** a partir de acciones de fortalecimiento **verticales y horizontales**.
- **Las verticales:** reestructurar las redes sociales y productivas apoyando las capacidades organizativas del propio territorio.
- **Las horizontales,** propiciar la interacción entre microrregiones, subregiones y subsistemas urbanos, de manera de construir vínculos y coordinar estrategias

## Dentro de las Verticales, se destaca:

**La articulación con el Sector Privado,  
teniendo como metas:**

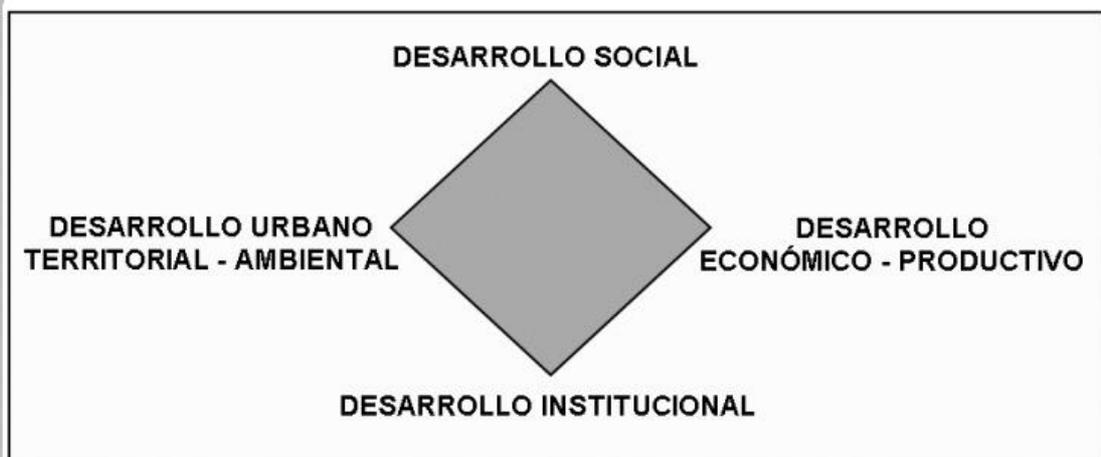
- Apoyo a las Pymes.
- Fomento y fortalecimiento de organizaciones de la Economía Social.

## ¿Cuáles son las organizaciones de la Economía Social?

Aquellas cuyos integrantes se vinculan a partir de relaciones solidarias:

- Cooperativas,
- Mutuales,
- Emprendimientos asociativos,
- Otras.

## Rombo de la Sustentabilidad



## **Desarrollo Social**

---

- Equidad, inclusión, calidad de vida, valores, identidad y pertenencia, educación, salud, vivienda, etc.

## **Desarrollo Económico - Productivo**

---

- Generación de empleo, procesos y cadenas productivas, generación de valor agregado, investigación y desarrollo, etc.

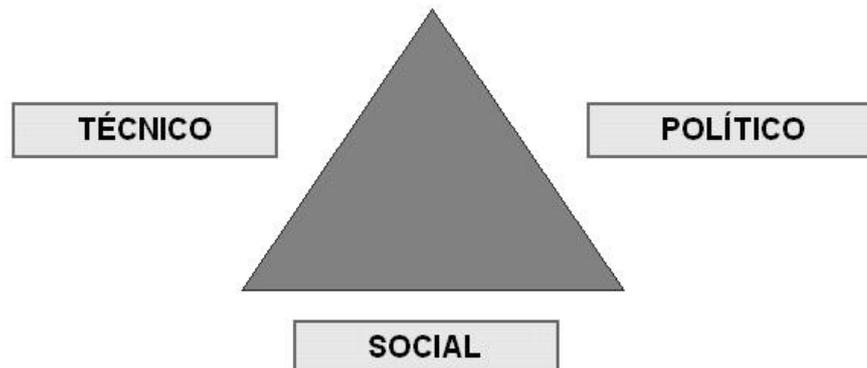
## Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental

- Ordenamiento del territorio, cuidado del medioambiente, desarrollo urbano, armonía en la relación hombre-territorio, etc.

## La Planificación estratégica y sus tres componentes principales



## El triángulo de los respaldos



## Respaldos del RN 2015

- Respaldo político: Poder Ejecutivo, Legisladores, Municipios, etc.
- Respaldo técnico: Secretaría de Planificación y Control de Gestión, Equipo de asesores externos.
- Respaldo Social; talleres, encuentros, foros, entrevistas a principales actores

## Principales actores del RN 2015

- Instituciones del Estado: Ministerios, Entes Provinciales, Municipios, Entes Nacionales, Entes provinciales previstos en la Constitución, Coordinadores de las Unidades Territoriales de Gestión.
- Instituciones de integración mixta: Los Entes de Desarrollo.
- Organizaciones de la sociedad civil.

## Interrogantes iniciales

- Son todos aquellos que utópicamente se realizan los ciudadanos de un territorio y cuyas respuestas constituyen el puntapié del desarrollo de cada región.

## Principales Interrogantes Iniciales del RN2015

- ¿Funciona la figura del plan estratégico?
- ¿Cuál es la logística del plan?
- ¿El Plan es una política de Estado, o sólo una estrategia de la gestión de gobierno actual? ¿Tendrá continuidad el Plan aún con cambios de Gobierno?
- ¿Cómo se transforma el plan en política de Estado?
- ¿Con qué recursos se cuenta para alcanzar los objetivos?
- ¿Cuál es el rol de la Educación en este Proyecto?
- ¿Cuál es el papel de los Jóvenes en el Proyecto?
- ¿Cómo se articulan las áreas de gobierno (educación, producción, turismo, salud, medio ambiente, etc.) con el plan RN 2015?
- ¿Cuál es el grado de compromiso político de los Ministerios?
- ¿Cómo reforzar el capital humano necesario para el desarrollo del plan? ¿Está previsto un programa de capacitación?

## Principales Interrogantes Iniciales del RN2015

- ¿Se va a realizar un control o monitoreo del plan? ¿A cargo de quién?
- ¿Cuál será la política de manejo de los recursos hídricos?
- ¿Hay un plan de comunicación del RN 2015, para hacer posible la apropiación por parte de la comunidad y como herramienta de decisión?
- ¿El Plan RN 2015 cohesionará la sociedad rionegrina?
- ¿El Plan permitirá integrar la provincia hacia afuera?
- ¿Por qué no se ejecutan los planes estratégicos hechos en algunas localidades?
- ¿Cómo integrar gestión municipal y plan estratégico provincial?
- ¿Cómo comprometemos a los representantes políticos de cada unidad territorial?
- ¿Cómo generar consenso y compromiso entre los sectores privado y público?
- ¿Existe la flexibilidad necesaria para contener y adecuar las estrategias del Plan en la medida adecuada?

## Ideas Fuerza

- Ideas generales que surgen durante el proceso participativo como las aspiraciones más relevantes de la sociedad sobre el rumbo hacia un futuro deseado.

## Ideas Fuerza Centrales del RN2015

- Valoración de los recursos humanos y de la identidad rionegrina como factores clave para el desarrollo provincial.
- Cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta que los recursos paisajísticos que brinda el medio natural de la provincia son de una riqueza incalculable.
- Diversificación e integración de la estructura productiva asignando especial importancia a la innovación, al conocimiento y a la formación de recursos humanos.
- Desarrollo equilibrado y armónico de sus cuatro grandes regiones: Atlántica; Meseta Centro-Sur; De los Valles Interfluviales y Andina.
- Generación de fuerzas endógenas capaces de atraer y sumar fuerzas exógenas al desarrollo provincial.
- Articulación dentro del sector público (entre Nación, Provincia y Municipios) y de éste con el sector privado y la sociedad civil.
- Ética colectiva para forjar una democracia participativa en base a grandes concertaciones entre el Estado, el mundo de la producción, del trabajo y las distintas representaciones de la sociedad civil.

## Ideas Fuerza del RN2015 por vértice

### Dimensión Social

- Integración de toda la provincia, a partir del análisis de cómo nos vemos, identificando las identidades locales. Volver a "Río Negro, mi Provincia".
- Educación en función de las potencialidades de cada región.
- Río Negro presente en toda su geografía- institucional, cultural, etc.
- Concepto de identidad rionegrina.
- Queremos una provincia integrada que genere fuerzas endógenas capitalizando las fuerzas externas hacia el accionar interno. Una provincia que valore los recursos humanos y naturales-culturales como potencialidad para el desarrollo. Una provincia que logre articular e interactuar las acciones del sector público, del sector productivo y de la sociedad civil en general. El plan de desarrollo como motor y la producción de conocimientos y la educación como proceso de inducción.
- Que el plan constituya una política de Estado. Para ello, es necesario lograr la apropiación del plan por parte de los actores locales, a través de herramientas diversas: encuestas entrevistas, talleres, etc.

## Ideas Fuerza del RN2015 por vértice

- Lograr aceptación y puesta en marcha del plan involucrando actores ajenos al Estado.
- Debe ser un proceso de intervención diferente: participativo, consensual y endógeno.
- El plan debe ser difundido en los distintos niveles educativos.
- El plan debe identificar aquellas acciones que tiendan a lograr el bienestar de la sociedad rionegrina.
- El sustento del plan debe ser el desarrollo de la provincia en un sentido integral, es decir que además del aspecto económico, tenga en cuenta el plano social, institucional y ambiental
- Promover la cohesión rionegrina.
- Integrar la provincia hacia afuera con identidad rionegrina.
- Señales a corto plazo- credibilidad.
- Debe ser un instrumento flexible y con resultados visibles.

## Ideas Fuerza del RN2015 por vértice

### Dimensión Económico – Productiva

- Creación del Plan “Turismo Total” como propuesta para consolidar productos turísticos instaurados e instar a promover aquellos potenciales y/o relegados como el turismo paleontológico. Busca generar diversidad en la oferta turística e integrar el total del territorio rionegrino para salir de la oferta polarizada que ofrecen solo algunos centros como Bariloche y Las Grutas.
- Fortalecimiento de la marca “Río Negro - Patagonia”, diferenciando la producción de Río Negro dentro de la Patagonia, lo que le daría valor agregado a la producción.
- Promover la integración y complejización de la estructura productiva, asignando especial importancia a la innovación, al conocimiento y a la formación de recursos humanos.

## Ideas Fuerza del RN2015 por vértice

### Dimensión Institucional

- Creación de un Plan que articule esfuerzos desde distintos ámbitos tendiendo a nuevas actividades productivas (creación y mejoramiento de escuelas técnicas, mayor capacitación, lograr cadenas de valor, diversificación productiva a nivel subregional, etc.), todo en pos de lograr inclusión, igualdad de oportunidades y crecimiento con equidad.
- Integrar dentro del plan, otros esfuerzos que existan en distintos órganos públicos (provincial y municipal), como los planes estratégicos de los municipios. Esto redundará en una mayor sustentabilidad del plan.
- El Estado Nacional, desde la planificación y programación deberá brindar el encuadre y el apoyo para generar la integración espacial y social.
- Los municipios deben construir un nuevo paradigma de acción, rompiendo el paradigma tecnocrático de gestión autónoma, sin interactuar con las instituciones del espacio continuo y contiguo.
- Los Entes de Desarrollo deberán ser las unidades de gestión y promoción del plan.
- El protagonismo de la universidad del Comahue debe ser mayor, procurando más presencia en la provincia.

## Ideas Fuerza del RN2015 por vértice

### Dimensión Urbano - Territorial – Ambiental

- Creación de un Plan de monitoreo de las variables territoriales (como la geografía, el territorio, la producción, la población, etc.) que permita determinar estrategias en común y ejes a partir de los cuales se puedan establecer políticas de estado. Se buscará establecer alertas tempranas a través de la centralización de datos de diversas instituciones (producción, financieros, territorial, estadísticos, etc.).
- Plan de Monitoreo Ambiental del Río Negro. Se buscará hacer un trabajo interprovincial, integrando la cuenca superior de la cual dependen también distintos centros urbanos, que aunque estén ubicados en otra provincia (Neuquén) también tiene implicancias en las aguas inferiores.
- Plan Integral de Infraestructura (ejemplo Provincia de San Luis), especialmente caminos pavimentados para una mejor articulación interprovincial en la región centro-sur.
- Creación de un Atlas temático de la Provincia, ya que “no puede quererse lo no se conoce”.

## Los Proyectos Estratégicos

Son acciones concretas que actúan como señales del camino emprendido. Uno de los objetivos específicos del RN2015 es crear un marco de referencia para estudios y programas en curso o a desarrollar. Por ello, los proyectos estratégicos de cada área de Gobierno son verdaderas señales de que el plan de desarrollo se encuentra en marcha.

## RN 2015 – 2º ETAPA

***Gracias por su atención***

**Equipo de Asesores Externos**

Adriana Giuliani [agiulian@uncoma.edu.ar](mailto:agiulian@uncoma.edu.ar)

Romina Solorza [rominasolorza@gmail.com](mailto:rominasolorza@gmail.com)

El material resultó de fácil interpretación y se prestaba, en todos los casos, a mantener una permanente discusión por parte de todos los capacitados por las distintas inquietudes y la relación de dichos conceptos con la realidad de nuestra ciudad y micro-región.

Posteriormente a la exposición y debate, a modo de evaluación del trabajo, las asesoras entregaron un cuadernillo donde figuraban una serie de actividades que debieron ser resueltas, algunas en forma individual y otras en forma conjunta con todo el grupo. Como cierre se llevó a cabo la puesta en común y debate final donde se evacuaron las dudas pendientes.

### **Actividades evaluativas de la jornada**

#### **Actividades grupales**

1) ¿En qué se diferencian los conceptos de “Crecimiento” y “Desarrollo”?

2) Elaborar una breve reflexión sobre la relación entre **desarrollo y territorio**.

3) Ejercicio sobre Valor Agregado:

### **Factores Productivos necesarios para la producción de bienes y servicios**

Fuerza de Trabajo
Recursos Naturales
Capital

### **Remuneración a los Factores Productivos**

Fuerza de Trabajo: Salarios
Recursos Naturales: Rentas
Capital: Beneficios, Alquileres

**Valor Agregado:** Producción Total menos Materias Primas, Insumos, Materiales

Con los siguientes datos:

<b>Concepto</b>	<b>Empresa A</b>	<b>Empresa B</b>
Salarios pagados	\$ 2.000	\$ 1.000
Gastos de energía	\$ 300	\$ 800
Gastos de Gas	\$ 200	\$ 500
Rentas	\$ 500	\$ 500
Materiales e Insumos	\$ 1.000	\$ 2.200
Ventas	\$ 5.000	\$ 6.000

Se pide:

- Identificar los conceptos que representan remuneraciones a los factores productivos, indicando en cada caso el factor correspondiente.
- Indicar el beneficio de cada propietario.
- Indicar el Valor Agregado de cada una de las empresas.

d) ¿Cuál es la empresa que realiza mayor aporte a un proceso de desarrollo?  
¿Por qué?

4) Reflexionar e identificar los principales actores que a criterio del grupo deben ser consultados.

Recordar los principales actores del RN 2015

? Instituciones del Estado: Ministerios, Entes Provinciales, Municipios, Entes Nacionales, Entes provinciales previstos en la Constitución, Coordinadores de las Unidades Territoriales de Gestión.

? Instituciones de integración mixta: Los Entes de Desarrollo.

? Organizaciones de la sociedad civil.

5) Contestar el cuestionario en grupo

## **RN 2015 Algunas posibles preguntas para Bariloche**

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

2) A su juicio, ¿cuáles debieran ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

3) Mencione las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc.).

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y planificación territorial de la micro región?

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-regional.

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de Desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirían al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

Una de las tendencias actuales en planificación consiste en proyectar imágenes y “construir” escenarios posibles a futuro, teniendo en cuenta la dimensión política, social, económica, geográfica del territorio, partiendo de la situación actual.

En el Plan Estratégico Territorial 1816-2016 (PET), se presentan el modelo actual y el modelo deseado para la Provincia de Río Negro, información que resulta útil compartir con los integrantes de los equipos. (Fuente: PET)

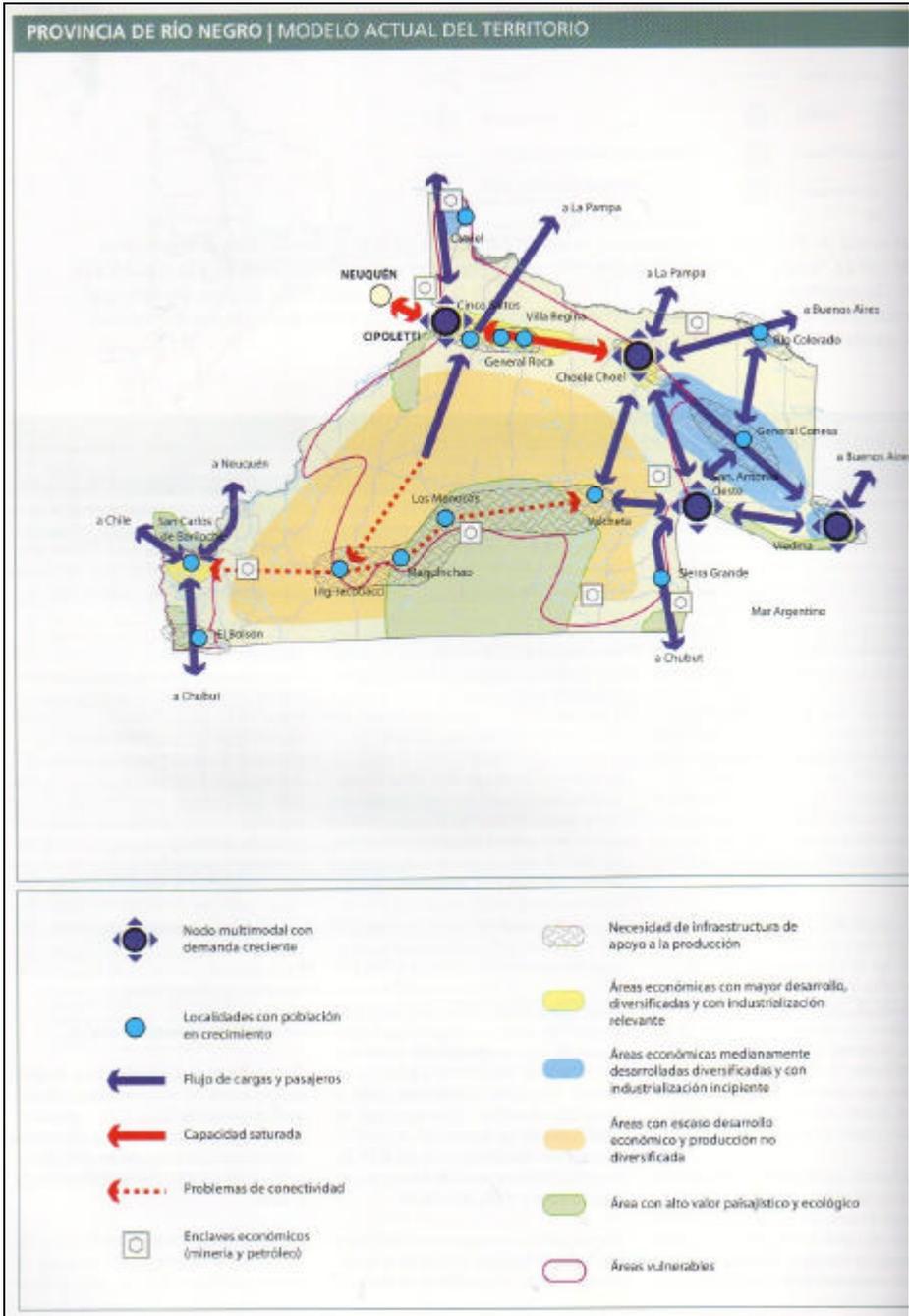


Figura Nº 1: Modelo deseado del territorio rionegrino

PROVINCIA DE RÍO NEGRO | MODELO DESEADO DEL TERRITORIO

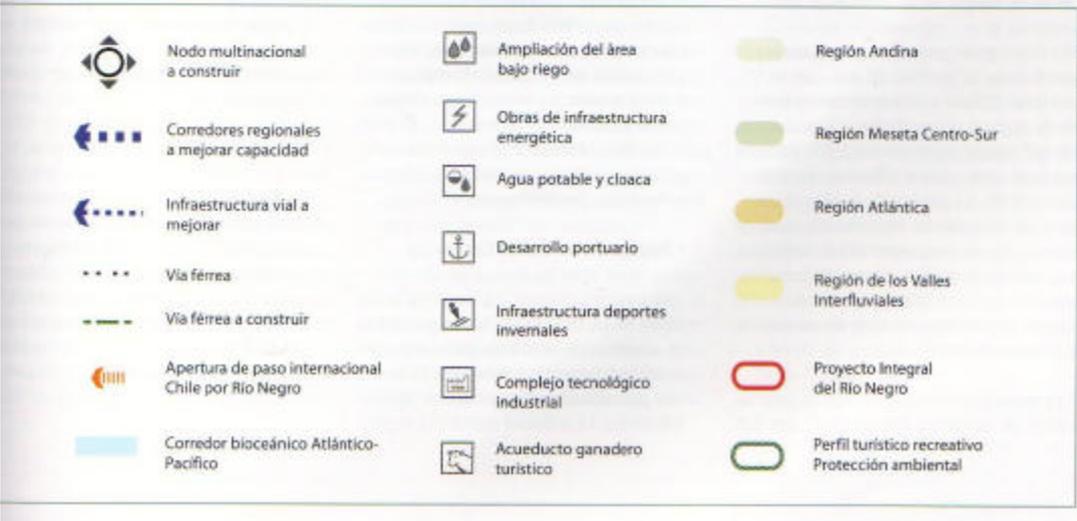
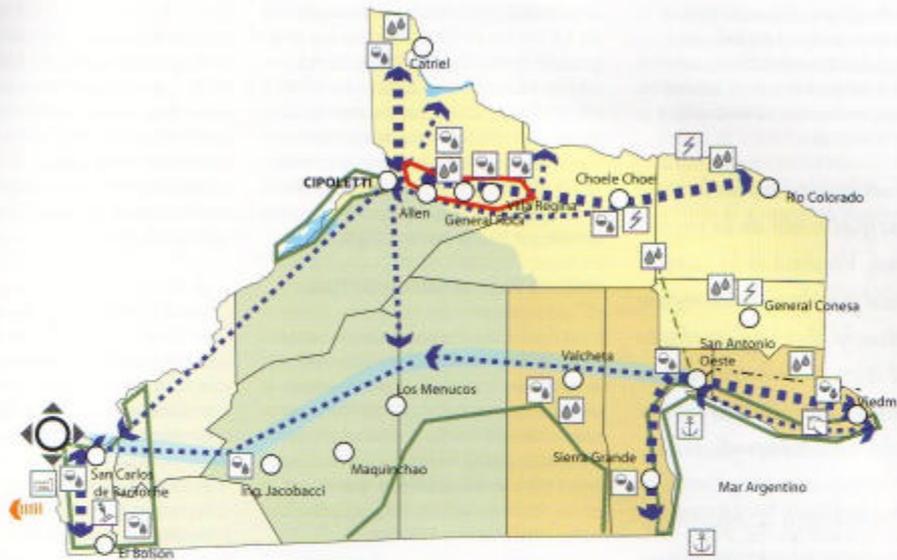


Figura Nº 2: Modelo deseado del territorio rionegrino

## OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIORIZADAS POR LA PROVINCIA



## Proyectos y programas de infraestructura

REF.	PROGRAMA / PROYECTO	ESCALA DE IMPACTO	ESTADO	PLAZO
1	Puesta en marcha del proyecto Corredor Bioceánico Atlántico - Pacífico (Puerto de San Antonio Este - Puerto Montt-Valdivia)	Regional	S/D	S/D
2	Proyecto Integral del río Negro de Cipolletti a Chichinales: protección de 20 mil has bajo riego, generación de energía y línea de contención de crecidas	Regional	Con estudio de factibilidad	Medio
3	Presa de Salto Andersen en el río Colorado	Local	Con estudio de factibilidad	Corto
4	Proyecto de riego de colonia Josefa (67.000 ha)	Regional	Prefactibilidad	Medio
5	Empalme ramal Viedma - San Antonio - Puerto de San Antonio Este (26 Km)	Regional	Nuevo	Medio
6	Construcción de la playa de transferencia de cargas en San Carlos de Bariloche	Internacional	Con estudio de factibilidad	Medio
7	Obras de electrificación rural en la margen norte del Río Negro	S/D	S/D	S/D
8	Ampliación de la estación transformadora de San Carlos de Bariloche	S/D	S/D	S/D
9	Mejoramiento y obras de riego para la localidad de Catriel (5.000 ha) Construcción del canal terciario de riego en Valle Verde	Local	S/D	Corto
10	Puente sobre el canal principal de riego en Allen	S/D	S/D	S/D
11	Finalización de las obras de pavimentación de la RN 23	Internacional	Con estudio de factibilidad	Corto
12	Construcción de muelle de cargas generales, mineralero y pesquero en San Antonio Este	Internacional	Con estudio de factibilidad	Corto
13	Proyecto Complejo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche	Internacional	Nuevo	Largo
14	Proyecto de máxima de ampliación de la zona de riego en altiplanicies de la meseta al sur del río Negro	Local	Nuevo	Largo
15	Represa de Chipauquil en el arroyo Valcheta para aprovechamiento de riego (2.500 ha), turístico y de agua potable	Local	Con estudio de factibilidad	Corto
16	Ampliación RN 22 desde Chichinales a Cipolletti (98 Km)	Regional	S/D	S/D
17	Apertura del paso terrestre internacional de Río Negro a la República de Chile por El Manso	Regional	S/D	S/D
18	Acueducto ganadero - turístico desde Río Negro hasta La Lobería (35 Km y 250 mil ha)	Local	Ejecución	Medio
19	Pavimentación de la RP 8 Los Menucos-La Esperanza (56 Km)	S/D	S/D	S/D
20	Mejoramiento de la ruta provincial 6 General Roca - Casa de Piedra (94 Km)	Local	S/D	Corto
21	Pavimentación RP 1 La Lobería-Puerto de San Antonio Este (150 Km)	Regional	Con estudio de factibilidad	Medio
22	Ampliación de la red eléctrica del Valle Medio	Local	S/D	Corto
23	Ampliación de la red de electrificación rural Trapalcó - General Conesa	Local	S/D	Corto



Equipo de trabajo realizando las actividades de la jornada.



Como conclusión final, el equipo por unanimidad acordó en resaltar lo importante que fue el desarrollo de esta jornada de capacitación, contando con un material informativo que clarificó los conceptos y permitió responder todas las inquietudes, ensamblar los distintos sub temas con el funcionamiento de esta micro-región.

## 2.3) Trabajo de campo: Entrevistas

### 2.3.1) Formulario de entrevista:

El formulario de entrevista establecido fue el siguiente:



**PLANIFICACION Y  
CONTROL DE GESTION**  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
GOBIERNO DE RIO NEGRO

FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

---

---

---

---

---

---

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

---

---

---

---

---

---

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

---

---

---

---

---

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

---

---

---

---

---

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

---

---

---

---

---

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

---

---

---

---

---

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

---

---

---

---

---

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

---

---

---

---

---

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza ) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

---

---

---

---

---

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

---

---

---

---

---

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

---

---

---

---

---

Dicho formato, con sus correspondientes interrogantes ya había sido evaluado en nuestra primera etapa que figura en el informe de avance. De igual manera se continuó reforzando y analizando en la jornada de trabajo para lograr de esta forma un mayor acercamiento y apropiación de lo que se quería obtener en cada entrevista a realizar.

### **2.3.2) Selección y listado de los organismos a convocar a que participen de las entrevistas:**

Para llevar a cabo la selección de los posibles actores a consultar, se tomó un período de investigación por parte de cada uno de los integrantes del equipo para llegar a tener conocimiento de las distintas instituciones que trabajan en la Ciudad de San Carlos de Bariloche y cuyas actividades se encuentran vinculadas de alguna manera al proyecto RN 2015 cuya prueba piloto se desarrolla en nuestra micro-región.

A partir de reunir un listado de la totalidad de las diferentes organizaciones, se realizó la selección de las mismas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Los actores convocados deberían pertenecer a instituciones estatales, en segunda instancia aquellos de integración mixta (como los entes de Desarrollo) y por último las organizaciones de sociedad civil.

- Continuar integrando en esta segunda etapa a los actores sociales que ya habían sido partícipes de trabajos anteriores del RN 2015.
- Que la cantidad y variedad de los convocados sea representativa de la micro-región.

A continuación se citan las distintas instituciones que fueron seleccionadas para ser entrevistadas:

- ❖ Secretaria de planeamiento y medio ambiente MSCB.
- ❖ Subsecretaria de medio ambiente MSCB.
- ❖ Subsecretaria de desarrollo económico MSCB.
- ❖ Secretaria de desarrollo social MSCB.
- ❖ Secretaria de Turismo MSCB
- ❖ Dirección control y gestión MSCB.
- ❖ Ente de promoción turística-Emprotur.
- ❖ Dirección Parques Nacionales.
- ❖ Prefectura Naval Argentina.
- ❖ Empresa de Tecnología SE –INVAP.
- ❖ Instituto de Tecnología Nacional Agropecuaria- INTA.
- ❖ Dirección General de Bosques PRN.
- ❖ Salud ambiental PRN.
- ❖ Cámara de Turismo San Carlos de Bariloche.
- ❖ Cámara de Comercio San Carlos de Bariloche.
- ❖ Cámara de comercio de Colonia Suiza.
- ❖ Fundación Norte Sur
- ❖ Fundación Bariloche
- ❖ Fundación Sara María Furman
- ❖ Fundación Patagonia Sustentable
- ❖ Agencia Crear.
- ❖ Comisión de fomento de Dina Huapi

Realizado el listado correspondiente, el equipo se distribuyó las instituciones a visitar.

El modo de abordar en todos los casos fue, un primer contacto telefónico para acordar una posterior visita personal. El detalle de cada entrevista se acompaña con una breve síntesis de la recepción de las mismas y en los casos en que no se llegó a

lograr el objetivo se cita los motivos por los cuales no se cuenta con las respuestas al cuestionario.

### 2.3.3) Entrevistas realizadas

A continuación se detalla el trabajo llevado a cabo con cada institución por parte del personal del equipo junto con las respuestas obtenidas.



Foto Centro Cívico- Municipalidad SCB

- **Secretaria de planeamiento y medio ambiente (Municipalidad S C B)**

En esta Secretaria se recibió con buena predisposición a participar, el miembro del equipo a cargo de realizar esta entrevista fue atendido por la Sra Fabiela Orlandi quien contaba con un conocimiento previo del proyecto debido a que fue partícipe de las jornadas anteriores que se brindaron en nuestra ciudad sobre el RN 2015. La contestación fue devuelta en formato digital para que el equipo imprimiera.



FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

- Qué metodología se debería implementar para llevar a cabo un proceso participativo efectivo?
- En qué plazos se debería desarrollar e implementar la metodología?
- Cómo debería aplicarse?
- Cómo será la relación entre los procesos de desarrollo iniciados en Bariloche y la micro región con el proceso a nivel provincial?

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

Los actores convocados en la micro-región deberían ser mediante la construcción de respaldos técnicos (colegios y consejos profesionales, universidades, organismos prestadores de servicios, etc) , sociales (vecinos, ongs, etc), políticos (consejos municipales, organismos municipales, provinciales, nacionales, etc)

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo ( características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

Paisaje variado, incluyendo: estepa, cordillera, valles, lagos.

Sistema lacustre

Bosques Nativos

Posee un eco-tono bien definido: transición de bosque y la estepa, teniendo dos paisajes en la misma micro región

Comunidad rica en historia cultural

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

Disponibilidad de tierras para continuación del crecimiento de la ciudad de Bariloche (hacia el Oeste)

Ubicación estrategia para el desarrollo de emprendimientos productivos y tecnológicos

Desarrollo turístico y posicionamiento internacional

Posición geográfica estratégica, incluyendo país limítrofe.

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

Tierras en manos de pocos

Intereses – presión para la urbanización

Un alto porcentaje de NBI en la población

Situación climática (debido a su situación geográfica)

Poco desarrollo de actividades productivas

Gran dependencia económica del turismo como prácticamente el único producto

Loteos y asentamiento de población en zonas de riesgos y áreas no aptas por condicionantes físico-ambientales.

Ejidos extensos con bajas densidades

Áreas sin infraestructura y equipamiento

Vías de comunicación escasas

Alto porcentaje de población con NBI

Alto valor de la tierra y dificultad de acceso a la misma y a la vivienda

Graves problemas energéticos, ya que no alcanza la energía que llega a la zona con los requerimientos para nuevos emprendimientos

Falta de inclusión social, donde existe un gran porcentaje de la población sin acceso a condiciones de dignas de vida y desarrollo

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

El desarrollo y planificación territorial dentro del Plan de Desarrollo, constituye el pilar fundamental como herramienta de gestión de gobierno. Planificar es pensar en objetivos precisos para el futuro desarrollo la ciudad. Y todas las funciones urbanas tienen como soporte el territorio.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

Ideas que sustentan el Plan de Desarrollo a micro-región:

- Diagnóstico permanente

- Participación
- Gestión del territorio
- Ordenamiento y desarrollo integral
- Distintas escalas de intervención

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

- Industria (no contaminantes)
- Turismo tradicional y otras modalidades
- Tecnología
- Educación e Investigación
- Energía
- Agricultura con impronta local (incluyendo frutas finas)
- micro-emprendimientos, etc.
- Pesca deportiva
- Agricultura
- extractivas

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

- Diversificación de la economía, incluyendo el desarrollo y articulación para nuevas actividades productivas
- inclusión social a través del acceso a la educación, trabajo calificado, salud, tierra, vivienda, infraestructura y equipamiento comunitario.
- observatorios urbanos y monitoreo ambiental continuos en proceso de diagnóstico permanente.
- Protección del medio ambiente y planes de manejo para áreas naturales protegidas.
- Fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

Problemas de urgente tratamiento:

Acceso a la tierra y vivienda, sistema energético, infraestructura vial, usos del suelo, concientización de la protección del medio ambiente (defensa de bosques, tratamiento de residuos, etc), zonas de riesgo, capacitación de la población y generación de empleos cualificados.

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

Los proyectos existentes o potenciales son:

Nivel Municipal: Plan de Ordenamiento Territorial, emprendimientos urbanísticos, regularización normativa, código ambiental, etc.

Nivel Provincial: polo productivo, ruta 23

Nivel Nacional:

---

- **Subsecretaria Medio ambiente (Municipalidad S C B)**

En esta Sub Secretaria el subdirector, Sr Luciano Signori, recibió en forma personal y demostró contar con un mayor conocimiento del proyecto y mucho interés por participar en esta otra etapa ya que personal de la subsecretaria trabajó activamente de la elaboración de Plan del Plan del RN 2015 ( 1ª etapa del proyecto)



FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

En principio, el interrogante que se presenta latente ante procesos de esta naturaleza es la armonización de políticas públicas regionales, y su continuidad, aspectos críticos estos para su efectiva aplicación y sustentabilidad, independientemente de la representación político-partidaria de cada localidad. Por otra parte, la articulación de los organismos locales y el órgano de aplicación competente a nivel provincial son parte del interrogante de esta cartera.

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

Los organismos, instituciones, organizaciones, actores públicos y privados, que se consideran necesarios para llevar adelante esta actividad de diálogo, entendimiento y acuerdos para el desarrollo de la planificación – gestión, son:

- Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Poder Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.
- Comisión de Fomento de Dina Huapi.
- Ministerios de Turismo y Producción de la Provincia.
- Consejo Provincial de Educación, Delegación Educación Zona Andina.
- Servicio Forestal Andino.
- Administración de Parques Nacionales.
- INTA EEA Bariloche.
- Centro Atómico Bariloche.
- Instituto Balseiro.
- Centro Regional Universitario Bariloche, Universidad Nacional del Comahue.
- Universidad FASTA.
- Fundación Bariloche.
- CONICET, sede Bariloche.
- INVAP.
- Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche (CCI).
- Asociación Hotelera Gastronómica.
- Asociación de Empresarios de Autotransporte (AETAP).

- Cámara de Turismo.
- Vialidad Provincial.
- Colegio profesionales: Ciencias Económicas, Arquitectos, Abogados, Agrimensores e Ingenieros.
- Empresas prestadoras de servicios públicos: Cooperativa de electricidad Bariloche (CEB), Camuzzi Gas del Sur, Departamento Provincial de Aguas, Control de Calidad de Recursos Hídricos (Cocaphi), VIARSE, empresas telefónicas, radiodifusoras, televisoras.
- Consejo de Seguridad.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Otros.

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo ( características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

La principales potencialidades que presenta la micro-región para la construcción de un modelo de desarrollo son, a criterio de esta Subsecretaría, los que se enuncian a continuación:

De índole geográfica

- La micro-región se identifica como una unidad geográfica ambiental de características singulares propias de cada localidad, como ricas en diversidad. Esto se confirma a través de la firma del Tratado UNESCO para la creación de la Reserva de Biósfera Andina Norpatagónica, cuya participación en el mismo le confiere a la región una herramienta propicia de gestión para la protección y conservación de sus recursos naturales.
- En la actualidad, en vista de las dificultades mundiales que enfrentan los países en torno a la problemática de la provisión de agua dulce, se considera esta micro-región como poseedora de un inconmensurable capital hídrico, cuya condición le significa una gran responsabilidad en pro de su gestión sustentable.
- La situación limítrofe con la República de Chile representa actualmente un paso obligado hacia la región sur, como asimismo, a la litoral atlántica, por cuyas vías de comunicación terrestre se efectúa el traslado de turistas hacia los centros de interés (exclusivamente el sector de los lagos) y el transporte de mercancías comerciales.

Esto representa un potencial de integración económica no explotado hasta el presente en localidades vecinas al sector mencionado, el cual se podría beneficiar a partir de la jerarquización de las vías de comunicación como la RP23 y otras vías vecinales a puntos de potencial atractivo turístico.

- La calidad escénica natural, de alto valor paisajístico, en el marco de un Parque Nacional que es emblema internacional representa, en la actualidad, un potencial o capacidad marginal no explotada.

De índole socio-cultural

- Por la importante tasa de crecimiento de la población de nuestra ciudad, y por los motivos similares al enunciado en párrafos anteriores, en relación a la proximidad con la República de Chile y la afluencia de turismo de esa procedencia, como asimismo, de otros puntos, la micro-región cuenta en sí con la posibilidad de capitalizar la gran demanda de actividades culturales que se desarrollan a nivel local, y promover un fortalecimiento del sector. Es notable la diversidad y tenor de la demanda sobre los distintos eventos culturales, los cuales deberían desarrollarse con mayor frecuencia.

- La presencia de una gran cantidad y multiplicidad de profesionales técnicos y científicos, que residen en la ciudad.

De índole institucional

- La micro-región cuenta actualmente con un vasto espectro institucional consolidado, en el cual se encuentran representadas la gran mayoría de las instituciones públicas, a excepción del ápice gubernamental provincial, el cual se encuentra localizado en las antípodas geográficas de la provincia. En ello radica la posibilidad de generar instancias, herramientas, o mecanismos locales tendientes a agilizar y brindar eficiencia en los diferentes estamentos del estado a nivel local, tal es el caso de la fiscalización ambiental de la actividad minera de 3ra categoría, la gestión de los residuos patológicos, entre otros aspectos que conciernen a esta cartera en particular.
- Actualmente, la reciente reforma de la Carta Orgánica Municipal, incorpora principios y normas programáticas en materia ambiental, que establecen obligaciones al Municipio de legislar sobre aspectos aún no regulados.

De índole económica

- El potencial económico que presenta la micro-región está vinculado a diversas variables, las cuales sometidas a ajustes planificados de las mismas, resultarán en impactos en la economía local y micro-regional. Existen fuertes potencialidades de

distintos sectores, tal como el turismo, con capacidad ociosa, la agricultura y la ganadería extensiva, la tecnología, la industria liviana, los servicios y el comercio, los cuales, desarrollados de manera sustentable, pueden representar un eje de desarrollo económico de envergadura macro regional, en incluso, nacional.

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? ( Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

Las Fortalezas que se destacan en nuestra micro-región son, entre otras, las que se detallan a continuación:

#### De índole geográfica

El valor paisajístico es, quizás, la principal fortaleza de esta micro-región, aspecto que, lejos de ser algo permanente, debe ser preservado en estado natural, buscando la sustentabilidad del desarrollo local.

- La existencia de agua dulce en abundante supone un bajo costo de tratamiento y, por ende, una oferta del servicio de distribución a bajo costo.
- La ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta con diversas áreas naturales de distintos estatus de protección, lo cual le otorga a sus visitantes la posibilidad de acceder y conocer las bondades de un parque natural, como asimismo, incrementar la calidad de vida de la comunidad.
- La proximidad a la República de Chile, y centro neurálgico de la región occidental norpatagónica.

#### De índole socio-cultural

- La amplia oferta académica de nuestra ciudad, representada por diversas universidades nacionales, tanto de modalidad presencial, como semi presencial.
- La multiplicidad socio-cultural, establecida e integrada a raíz de la afluencia poblacional de distintos países y provincias hacia nuestra ciudad, sucedida en las últimas décadas.
- El polo tecnológico consolidado desde la mitad del siglo pasado por la presencia de instituciones como el Instituto Balseiro y el Centro Atómico Bariloche, INVAP S.E. y ALTEC S.E.

#### De índole económica

- La variación meteorológica ha posibilitado el desarrollo de diversos nichos productivos, tal como el turismo invernal y la ganadería extensiva.

- El reconocimiento bajo un nombre “marca” en los mercados turísticos doméstico e internacional.
- El alto atractivo para inversores en el sector turístico y servicios asociados.
- Un PBI

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

Algunas debilidades percibidas por el equipo de trabajo de esta Subsecretaría son, entre otras, las siguientes:

- Infraestructura y fuentes de servicios públicos deficiente.
- En diversos aspectos, una legislación ambiental vaga, desactualizada e insuficiente.
- Escasa conciencia social sobre diversos temas, y en especial, el ambiental.
- La falta de planificación y un fuerte incremento en la tasa de crecimiento vegetativo de la población en el núcleo urbanizado de esta micro-región, están resultando en desmedro del desarrollo urbano sustentable de la misma.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

La planificación territorial debe ser una resultante de un proceso de ordenamiento ambiental territorial. En este marco, un plan de desarrollo regional debe establecer las pautas de crecimiento orientando el análisis en directrices de índole ambiental, por cuanto estas son las variables que otorgan la noción de capacidad acogida de las sub-unidades regionales respecto de las acciones humanas.

Dado que no contamos con precisiones o un resumen ejecutivo del Plan de Desarrollo Provincial, no es posible en esta instancia determinar cuál sería el impacto sobre el desarrollo micro-regional.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

#### EJES DE LA PLANIFICACIÓN LOCAL

Los ejes de la planificación a nivel micro-regional deben considerar, al menos, los siguientes postulados:

- Desarrollo sustentable micro-regional.

- Marco normativo urbano y ambiental adecuado y unívoco respecto de la política de desarrollo micro-regional.
- Ordenamiento ambiental territorial.
- Generación de polos productivos.
- Servicios públicos adecuados.

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

#### ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A CONTEMPLAR

- Turismo: regulación del turismo masivo y jerarquización del turismo sustentable. Servicios asociados al turismo y actividades recreativas de esparcimiento al aire libre.
- Tecnología: impulsión del sector promoviendo la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y la creación de polos productivos con tecnología desarrollada localmente.
- Micro-emprendimientos (artesanías, comestibles, entre otros)

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

#### EJES DE LA PLANIFICACIÓN PROVINCIAL

Los ejes temáticos que se consideran críticos para la planificación provincial son similares a los mencionados para el nivel local. Es decir, el basamento fundamental de la planificación debe ser el desarrollo sustentable como política de estado. Desde esa premisa, partir hacia definiciones de ordenamiento ambiental territorial, propiciando la generación de pleno empleo en actividades económicas que acompañen un sólido crecimiento socio-económico ecualizando asimetrías sectoriales y regionales, el rescate y fortalecimiento de los valores culturales, y construyendo vínculos externos auspiciosos en pos del posicionamiento nacional e internacional.

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

#### PROBLEMÁTICAS A RESOLVER

Los problemas que se detectan como de imprescindible tratamiento son, entre otros, los que se detallan a continuación:

- La crisis habitacional producida por los elevados valores de la tierra y la vivienda resultados de la presión inmobiliaria y, a nivel regional, el sistema latifundista ganadero.
- La crisis energética.
- La presión sobre el ambiente urbano y natural ejercida por la avidez inmobiliaria y empresarial y del sector desposeído.
- Una profunda asimetría socio-económica signada por el encuentro de sectores con niveles de ingreso muy dispares.
- Alto nivel de sub-ocupación relacionado al segmento trabajador golondrina que decidió permanecer en la ciudad a la espera de mejora en sus condiciones, y trabajadores ocasionales absorbidos por la industria de la construcción.
- La insuficiente asistencia del Plan Calor, el cual alcanza en nuestra ciudad el combustible para abastecer a una familia durante una sola semana, ello asociado a la deficitaria infraestructura de servicios.

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

#### PROYECTOS DE CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO LOCAL Y PROVINCIAL

Los proyectos que esta cartera considera como potenciales contribuyentes al desarrollo local y regional son, entre otros, los que se detallan a continuación:

##### A nivel local

- Plan de Ordenamiento Territorial de San Carlos de Bariloche (en proceso de elaboración)
- Plan Director de Saneamiento para el área Catedral y expansión de la red colectora cloacal en sectores no servidos y capacidad de tratamiento en planta.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de San Carlos de Bariloche (elaborado)
- La creación del polo industrial y la generación de incentivos de radicación.

##### A nivel provincial

- La pavimentación de la RP23 y la consolidación definitiva del corredor bioceánico.

- Proyecto de Consorcio Regional de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos con municipios de la línea sur.
  - Régimen provincial de los Residuos Especiales (Ley 3250) Es importante crear, con carácter prioritario, el registro de Generadores, Transportistas y Operadores, a fin de regular el sector.
- 

- **Subsecretaria Desarrollo Económico ( Municipalidad S C B)**

El subsecretario, Sr Alejandro Socaire, recibió al integrante del equipo técnico que se acercó al domicilio del organismo a realizar la entrevista.

Personalmente había participado de la jornada realizada en Bariloche en el año en curso sobre el proyecto y contaba con conocimientos sobre el mismo. Demostró mucho interés buena predisposición para completar el formulario entregado.



FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

1. Saber si la política provincial de desarrollo participativo esta basada en un trabajo de estadística e investigación realizado por regiones, abarcando las actividades preexistentes y las potenciales.

2. Saber que se entiende por participativo, especialmente a que sectores comprende y que incidencia en las decisiones puede alcanzar la participación.

3. Saber si han realizado investigaciones de complementariedad regional.

4. Saber si se ha encuestado a los pobladores para conocer su posición frente a políticas de desarrollo orientadas desde 1000 km. de distancia.

5. Saber si la política provincial va a tener el mismo respeto por los criterios culturales de la micro región que ha tenido, por ejemplo, con el impacto visual causado por Aguas Rionegrinas con sus plantas.

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

Empresarios, Juntas Vecinales, Consejos Profesionales, Organizaciones Sociales, Sindicatos.

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

1. Media de Educación Técnica respecto a población.

2. Vínculos de Transporte y comunicaciones.

3. Proximidad a la frontera Chile – Pacífico.

4. Aduana.

5. Disponibilidad de agua, gas y potencialmente, energía eléctrica.

6. Actitud del gobierno Municipal para el desarrollo de potencialidades económicas.

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

1. Recursos Humanos.

2. Potencialidad de capacitación.

3. Infraestructura aceptable.

4. Interés de inversores en la marca regional.

5. Posibilidades de interacción con centros de excelencia.

6. Proximidad con Chile – Pacífico.

7. Ferrocarril.

8. Nodo Vial.

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

1. Complejidad social.
2. Institucionalidad con vicios de representación.
3. Recursos Humanos Políticos.
4. Riesgo de polución.
5. Excesivo nivel catártico de resolver problemas.
6. Conflicto de intereses con el negocio paisajes.
7. Energía (generación y distribución) insuficiente.
8. Conflicto de intereses con inversiones especulativas.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, ¿que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

Alta. Una debida planificación territorial permite la adquisición de los datos necesarios para hacer eficiente cualquier acción de desarrollo. La integración con los datos de otras micro regiones es esencial para cruzar las potencialidades, materias primas y recursos humanos para lograr eficiencia de producción que permitan alcanzar los mercados a precios que no estén sujetos a variaciones del tipo de cambio manteniendo una TIR atractiva en cualquier contexto.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

1. Fuentes de energía.
2. Nodo ferrovial con Chile ¿Paso León?
3. Potenciación comercial con Trelew / Madryn / Comodoro / Neuquén.
4. Procesamiento de residuos líquidos y sólidos consecuencias del propio desarrollo.
5. Capacitación de los RRHH.
6. Giro copernicano en el tratamiento de las emergencias sociales cuyos planes restringen severamente la oferta de mano de obra.
7. Descentralización y delegación de las decisiones técnicas fuera del ámbito municipal a favor de organizaciones profesionales que deberán ser responsables civiles y penales de lo que aprueben.

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

1. Alimentarias.

2. Metal mecánicas.

3. Tecnológicas de baja polución.

4. Incrementos en las ofertas de circuitos turísticos.

5. Transporte de personas y cosas, eventual subsidio.

6. Ubicación de distribución comercial.

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

1. Decisiones colegiadas con representantes de las regiones o circuitos.

2. Descentralización en la toma de decisiones.

3. Banco de datos centralizado que contenga información sobre los recursos y potencialidades de cada micro región interviniente a los efectos de coordinarlas económicamente e integrar la producción y desarrollo de cada una.

4. Interacción permanente entre gobierno provincial y concejo municipal, ejecutivo municipal, cámaras empresariales y colegios profesionales. La inclusión de las ONG es deliberada dado que su presencia desnaturaliza el carácter representativo de las instituciones políticas, las que deberán ser debidamente jerarquizadas.

5. Decisión de última instancia en cabeza del ejecutivo municipal.

6. Creación con rango ministerial del área de coordinación económica regional.

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

1. Calidad institucional.

2. Distancia entre la capital provincial y los centros productivos, más cercanos a otras capitales de provincias (Neuquén) que a Viedma.

3. Valuación Fiscal de inmuebles por su impacto en bienes personales, lo que desalienta la inversión en la zona.

4. Absoluta falta de promoción productiva por medio de exoneraciones fiscales.

5. Absoluta falta de delegación provincial en puntos lejanos como Bolsón o Bariloche en temas de personería y representación jurídica, encareciendo los costos de los procesos formales.

6. Dependencia política en los organismos de intermediación crediticia.

7. Dependencia política en los organismos de promoción económica.

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

1. INVAP.

2. Polo Productivo Bariloche.

---

- **Secretaría Desarrollo Social ( Municipalidad S C B )**

Las visitas a esta secretaria fueron varias, así como también los contactos telefónicos. La Sra Alejandra Huenchupán, Directora General de Acción Social fue quien recibió en forma personal el formulario y se mostró predispuesta a responder a dicha entrevista a pesar que no contaba con un conocimiento previo sobre el proyecto RN 2015.

Al momento de hacer entrega de la devolución, se disculparon por no haber contado con tiempo suficiente para responder el cuestionario debido a urgencias propias del área en los meses en curso.

---

- **Secretaría de Turismo (Municipalidad S C B )**

En esta secretaria no se logró contactar a ningún referente máximo del organismo y se entregó el formulario de entrevista en mesa de entrada dejando junto con la nota de presentación y recibido los distintos medios de contacto del equipo técnico

(números telefónicos y correos electrónicos) para que ante el surgimiento de cualquier duda o consulta respecto a lo solicitado y se contactaran nuevamente para brindarles mayor asesoramiento. Previo un tiempo prudencial para que se trabaje la entrevista, fue enviada vía mail desde la secretaria habiendo cumplimentado el formulario que figura a continuación.



FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

- a. Nivel de participación real del Municipio en este proyecto.
- b. Definición del modelo de ciudad a alcanzar (objetivos).
- c. Definición de la “micro-región” a la que pertenece Bariloche.
- d. Definición de actores involucrados.

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

1. Municipalidad de Bariloche: departamento Ejecutivo y Legislativo.
2. Comisión de Fomento de Dina Huapi.
3. Cámaras empresariales.
4. Entidades educativas.
5. Juntas Vecinales.
6. Organismos nacionales con sede local: Inta, Servicio Forestal Andino, Vialidad Nacional,

7. Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapi.
8. Fuerzas de Seguridad.

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo ( características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

1. Rodeada por un Parque Nacional.
2. Paisajes naturales de extrema belleza.
3. Proximidad a Cordillera de los Andes.
4. Lago Nahuel Huapi y otros espejos de agua en la zona.
5. Centro geográfico y comunicacional de la región norte de la Patagonia.
6. Importante tradición turística.
7. Riqueza cultural de raíces múltiples.
8. Importante cantidad de organismos nacionales en la región.
9. Cerro Catedral.

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? ( Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

1. Necesidad de contar con un plan de desarrollo a largo plazo.
2. Plan de Ordenamiento Territorial encarado por la Municipalidad de Bariloche.
3. Crecimiento poblacional sostenido.
4. Valorización de la región y sus características a nivel nacional e internacional.
5. Rol central en la vida de la región.

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

1. Inestabilidad política.
2. Complejidad y diversidad de intereses.
3. Escasez de recursos económicos por parte del sector público.
4. Falta de infraestructura básica: red vial, saneamiento, comunicacional, eléctrica, gas.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

Indispensable.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes ( Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

1. Contención social.
2. Generación de actividades productivas sustentables.
3. Ordenamiento territorial.
4. Conservación del medio ambiente y uso responsable de los recursos.
5. Fortalecimiento red vial interna y externa.

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

1. Turismo: servicios de gastronomía, alojamiento, transporte, desarrollo de nuevos circuitos turísticos.
2. Tecnología.
3. Producción de artículos regionales.

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza ) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

1. Contención social.
2. Generación de actividades productivas sustentables.
3. Ordenamiento territorial.
4. Conservación del medio ambiente y uso responsable de los recursos.
5. Fortalecimiento red vial interna y externa.

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

1. Falta de infraestructura de servicios (electricidad, gas, saneamiento)
2. Red vial y comunicacional.
3. Tratamiento de residuos.
4. Falta de actividades productivas sustentables tendientes a la generación de empleos.
5. Falta de recursos humanos jerarquizados (visión empresarial, liderazgo, etc).
6. Falta de créditos blandos para el sector privado.
7. Falta de planificación del desarrollo.
8. Inseguridad.
9. Vuelos a Bariloche.
10. Falta de integración regional (nacional e internacional).
11. Municipalización Cerro Catedral.

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales ( municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

1. Pavimentación Ruta 23.
2. Refuncionalización Calle Mitre.
3. Embellecimiento de Av. Costanera.
4. Reubicación del vertedero.
5. Transformación de Aeropuerto Bariloche en HUB regional.
6. Reconversión Av. Bustillo.
7. Extensión red saneamiento urbano.
8. Portal de entrada a la ciudad.
9. Red vial.
10. Terminal de Ómnibus.
11. Centro de Congresos y Convenciones.

El equipo técnico fue recibido por la Sra Luisa Hoffman, Directora General de área quien demostró gran interés ante la propuesta planteada debido a que tenía conocimiento del proyecto por haber tenido participación activa en la elaboración del Plan del Plan del RN 2015 y posteriormente también asistió a las jornadas relacionadas con dicho proyecto en nuestra ciudad.



FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

La metodología a utilizar para llevar adelante el proceso participativo.

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

1. ONG
2. Entes de Desarrollo
3. Cámaras (Turismo, Comercio, etc)
4. Organismos Públicos (Parques Nacionales, INTA, INVAP, Municipios)
5. Sector empresarial

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo ( características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

Existe una diversidad de colectividades, las distancias entre una localidad y otra son grandes.

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? ( Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

1. La actividad económica predominante es el Turismo

2. Acercamiento entre las localidades de la region

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

Diversidad de actores e intereses

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

Es fundamental para lograr un real y permanente desarrollo sustentable.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes ( Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

1. Promover el Turismo Alternativo

2. Generar conciencia en el sector privado

3. Acotar la brecha social

4. Sentido de pertenencia de la micro region

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

---

---

---

---

---

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza ) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

---

---

---

---

---

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

1. Educación
2. Salud
3. Vivienda

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales ( municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

Código de Ordenamiento territorial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

---

- **Ente de promoción de Turística-EMPROTUR**



La institución no contaba con mucha información acerca del RN 2015 pero aún así fue recibida la propuesta de entrevista con gran predisposición manifestando que cuentan con gran interés de lograr una continuidad en el proyecto.

FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

Cual será la continuidad, considerando que es una prueba piloto? Tiene como objetivo concretar por lo menos un proyecto para que quede como testimonio concreto?

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

Considerando la característica de industria turística que presenta Bariloche, convocaría planificadores en ciudades y ciudades turísticas, representantes del sector y del sector tecnológico para que aporten el conocimiento científico para aplicarlo a superar las problemáticas existentes.

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

Podríamos generar una ciudad urbanísticamente bien desarrollada, con soporte tecnológico que le permita presentarse como ciudad sustentable, con muy buena calidad de vida, ya que esta en el centro de una reserva de biosfera.

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

Muchas necesidades y excelentes recursos humanos.

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

Individualismo. Falta una idea fuerza convocante que permita superar la presión sectorial y las personales.

Falta participación.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

Es necesaria una planificación y respetarla para acompañar u desarrollo sano.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

1. Planificación territorial, económica

2. Circulación interna de la ciudad

3. Proyección del crecimiento

4. Mejorar la calidad de vida

5. Uso de energía (menos contaminación)

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

1. Turismo y actividades vinculadas

2. Tecnología aplicada

3. Organismos públicos Nacionales, Provinciales y Municipio para resolver jurisdicción

4. Productores locales

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

1. Centro Turístico por excelencia

2. Ubicación comunicacional

3. Área económica. Necesidad profunda de dar soluciones urbanas y sociales

4. Centro de conexión inmediata binacional

5. Vidriera del mundo

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

1. Tierra

2. Vivienda

3. Seguridad

4. Sistema vial, mejorar las terminales, mantenimiento de rutas, dejar de depender de otras jurisdicciones, Ruta 23

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales ( municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

Ruta 23

Terminal de Ómnibus

Tratamiento de residuos sólidos y líquidos

Uso de energías alternativas

Fomentar la participación

- **Dirección de Parques Nacionales**



Edificio de la Intendencia de Parques Nacionales

Si bien el formulario de entrevista fue recibido en mesa de entrada y no se logró dialogar con ningún representante a cargo, desde la Dirección se demostró mucho interés y conocimiento del proyecto ya que habían participado de las jornadas informativas desarrolladas en nuestra ciudad. Manifestaron, a su vez, quedar a disposición desde el organismo al que representan para continuar un trabajo mancomunado con el RN 2015.

FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

¿Cómo hacer dinámico el proceso participativo?

¿Cómo traducir en acciones concretas las decisiones adoptadas?

¿Cómo compatibilizar pensamientos sectoriales en un proyecto común?

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

Representantes con poder de decisión de:

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Comisión de Fomento DINA Huapi

Parque Nacional Nahuel Huapi

Cámara de Comercio

Turismo

Agencias de Viajes

Asociación Empresarial Catedral

Policía

Salud Pública

Educación

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo ( características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

Cascos Urbanos (Bariloche y Dina Huapi) enmarcados dentro de un Parque Nacional (Emblema dentro del sistema de áreas protegidas) y dentro de la reserva de biosfera binacional Andino Nor Patagónica Argentina – Chile aprobada por la UNESCO.

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

Bariloche como “marca registrada”

Polos de alto contenido cultural y científico (Instituto Balseiro, UNC, Centro Atómico, Fundación Bariloche, Camping Musical, INTA, INVAP)

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

Falta de infraestructura básica:

Centro de Convenciones, Puertos Lacustre, Terminal de Micros, Flujo Vehicular, Mantenimiento Vial, Grupos de Riesgo sin proyectos, inseguridad creciente.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

Hace 30 años que deberíamos haber comenzado con la planificación, hoy deberíamos plantearnos que ciudad (micro región) queremos para los próximos 50 años.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

Planificación Urbana y Sub Urbana en todas sus facetas

Reserva de Biosfera con Parques Nacionales y turismo

Polo Científico

Polo Cultural

Actividades Económicas sustentables, diversificación estacional

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

Turismo en todas sus variantes

Producción ecológica de alimentos

Desarrollos culturales / Artísticos de agenda anual

Ciudad científico - Universitaria

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

- Red caminera interprovincial

- Sistema Educativo en todas sus etapas

- Sistema de Salud: elevar complejidad

- Promoción a nivel Mundial y Regional polos turísticos

- Comercialización producción regional

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

Infraestructura Básica

Educación

Salud

Seguridad

Puesta en valor del patrimonio cultural / regional

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

Terminal

Centro de congresos y convenciones

Puerto Pañuelo

Av. Bustillo: alternativas

Ruta 23

- **Prefectura Naval Argentina Comisión S C B.**

Se abordó la invitación y solicitud de entrevista por medio de contactos telefónicos y visitas al domicilio legal de la institución, sólo se pudo hacer entrega del formulario en mesa de entrada. Desde el equipo técnico a cargo de la realización de dicha tarea de campo se le brindó los medios necesarios para que algún representante máximo se contactara y se pudiera establecer un diálogo y asesoramiento respecto al proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar con la entrevista a las instituciones, al momento del cierre del informe no se obtuvo respuesta del Formulario.

---

- **Empresa de Tecnología-INVAP**

El recibimiento de la propuesta de participación fue favorable y demostraron gran interés por colaborar. Al momento de realizar la visita recolectando los formularios de entrevista, se comunicó que no se pudo emitir una respuesta por no haberse logrado constituir el Directorio de la institución dado que algunos responsables de la misma se encontraban fuera de la ciudad. Se explicó al personal del equipo técnico que este tipo de actividades se trabaja en forma conjunta con todo los Directores, caso contrario no les es posible dar respuesta desde la empresa.

---

- **Instituto Nacional de investigaciones agropecuarias –INTA**

Se hizo entrega del formulario en Mesa de entradas y se concurrió a la Institución en varias oportunidades. Nos fue informado que debido a un proceso de reordenamiento interno y cambio de autoridades la situación institucional para poder contestar el formulario no era optima. Al hacernos presentes para retirar la devolución nos notificaron de la imposibilidad de dar respuesta al cuestionario por las causas anteriormente mencionadas. No tenían conocimiento del proyecto RN 2015, pero manifestaron su voluntad de incorporarse y colaborar con el mismo en el futuro.

- **Dirección General de Bosques ( Delegación S C B)**



Edificio de la Dirección General de Bosques.

Se realizó una entrevista personal, con el referente máximo de la Dirección Tec. Forestal German Fritz, quien manifestó mucho interés en el proyecto pero no le fue posible terminar de contestar el cuestionario en el tiempo requerido.

- 
- **Salud ambiental PRN**

Se entrevistó al Sr. Gustavo Cantoni, representante de la Institución, quien dio respuesta al formulario. No tenían conocimiento del Proyecto RN 2015 pero manifestaron su interés en participar e involucrarse más en el mismo



Foto de la sede de Salud Ambiental PRN (Casa Declarada Patrimonio Historico)



FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

¿Cómo sería la coordinación entre las instituciones que funcionan en la ciudad que participen? Ya que hay del orden Municipal, Provincial y Nacional.

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

Cada uno de los responsables de cada institución con poder de decisión y profesionales idóneos.

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

1. El implantamiento geográfico

2. Las instituciones de orden provincial y nacional

3. La diversidad de profesiones en la comunidad

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

1. Capacidad profesional

2. Roles institucionales

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

1. Aislamiento institucional

2. No participación comunitaria

3. No hay sentido de pertenencia

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

Es de suma importancia si queremos fortalecer la región.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

1. Plan integral de servicios turísticos

2. Acompañamiento a los micro emprendimientos

3. Apoyatura a la mediana y gran industria

4. Que la región posea identidad propia

## 5. Participación y compromiso de la comunidad

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

1. Certificación de establecimiento “seguro”

2. Apoyatura técnica y administrativa de los micro emprendedores

3. La micro región posea marca registrada

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza ) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

1. Acompañamiento a los micro emprendedores

2. Participación y compromiso institucional

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

1. Diferencias significativas a nivel provincial y municipal en la implementación de la Ley 18284/69

2. Rever el sistema de inscripción de productos alimenticios

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

1. Capacitación constante de los actores municipales y provinciales en inocuidad alimentaria

2. interinstitucionalidad local.

- **Cámara de Turismo y Cámara de comercio**

Debido a que ambas cámaras se reúnen periódicamente para tratar los temas concernientes a la comisión directiva y en el momento de realizar la visita al domicilio legal no se encontraba ningún personal jerárquico, el formulario de entrevista se entregó en mesa de entrada acompañado con una nota de presentación e invitación a la participación del organismo por medio de la mencionada entrevista.

Como devolución se obtuvo la no respuesta al formulario ya que en este período la comisión directiva no se está reuniendo.

---

- **Cámara de comercio de colonia suiza**

Al llegar a contactar personalmente el domicilio real donde funciona la cámara, se notificó al personal del equipo técnico que en la actualidad el ente no está en funcionamiento, reanudando sus actividades en el próximo mes de enero del 2009.

---

- **Fundación Civil Norte Sur**

En el domicilio legal en que funciona dicha fundación fuimos atendidos por su representante, el Licenciado Sebastián Terrero, quien se mostró predispuesto a participar de la propuesta de entrevista, manifestando que tenía conocimiento del proyecto RN 2015.

El formulario con las respuestas correspondientes fue realizado en formato digital y enviado al equipo para su impresión.



FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

El proceso participativo de desarrollo local no se “enmarca” en una política provincial, eso es concebir el desarrollo de arriba hacia abajo. En realidad un proceso es de desarrollo cuando lo que surge desde la participación se va concretando, este o no enmarcado en una política provincial. Por ejemplo la política de tierra y hábitat, la política alimentaria, se irá construyendo de acuerdo a las particularidades de cada región, salvo que el municipio no garantice los derechos de los vecinos y entonces si el estado provincial debe hacerlo.

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

Los representantes de organizaciones, idóneos y técnicos con conocimientos no solo específicos sino también generales. Técnicos con capacidad de acompañar metodologías participativas de planificación de mediano y largo plazo. Actores de organizaciones socio-económicas, culturales, de la producción, micro pequeña y de gran envergadura, áreas distintas de los gobiernos municipales, universidades, iglesias, en general esto surgirá de un relevamiento en cada región.

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo ( características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

Lo importante es si el modelo de desarrollo que se construye es equitativo o no. No todo proyecto de desarrollo es beneficiosos para la mayoría de la población o lo alcanza por “derrame”. En nuestra zona Andina y línea sur son conocidos de sobra los recursos estratégicos de valor local, nacional e internacional: tierra, agua, entorno, minerales, bosques. También la diversidad y capacidad instalada institucional no suficientemente aplicada al mismo territorio y al bienestar de los vecinos, un potencial cultural enorme, que no encuentra canalización suficiente e inhibe el desarrollo de este potencial diverso de artistas que viven en nuestras localidades.

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? ( Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

La capacidad instalada en muchas organizaciones e instituciones, pero siempre y cuando sean tomadas en serio y se articulen a procesos de desarrollo donde la opinión de las mismas no sea “consultiva”, sino “vinculante”

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

Por lo general hemos visto que los equipos técnicos que intentan acompañar estos procesos no son idóneos, tienen practicas verticalistas y nos están entrenados en acompañamiento de procesos participativos de mediano y largo plazo. En realidad creo que en el fondo no creen que estos procesos tengan que hacerse desde los barrios al centro y desde los municipios a la región. Se sigue con métodos de planificación normativos, donde un equipo técnico “interdisciplinario” hace el diagnóstico y luego se consulta cuales son los proyectos para implementarlo. El proceso debe arrancar participativo DESDE EL DIAGNÓSTICO.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

Esta respondido mas arriba, la cuestión es al revés, vale decir como una planificación provincial se enmarca en planificaciones regionales.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes ( Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

1-Regulación del mercado inmobiliario. Con fuerte poder del estado para garantizar que no se continúe con el escandaloso proceso de concentración de la tierra.

2-Garantizar políticas de arraigo para los vecinos que ya están: Hábitat, ocupación, educación, salud y cultura.

3-Fortalecimiento de la ciudadanía, capacitación del personal político y técnico de los estados municipales y provincial.

4-Consolidar el proyecto educativo, diversidad de la universidad, evitando que lo jóvenes emigren, de las localidades y de la provincia.

5- Fortalecer las iniciativas culturales, espacios concretos, tanto en zona andina como en la línea sur.

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

Primero hay que ver en que actividades productivas ya se insertan las poblaciones mas precarias laboralmente, y como se hace para mejorar su inserción en esas cadenas de valor. Esto quiere decir que no solo pasa por preguntarse ¿Cuál es el sector que da?, sino ¿En donde esta trabajando ya la gente y como se puede mejorar ese sector? También habrá que ver que sector es más potencial de desarrollo, pero creo que hay que hacer las dos cosas. Por ejemplo: muchos pobres en pobreza extrema se insertan en el sector de los residuos. Es un buen negocio y no existe política que promueva como mejorar su inserción en esa cadena de valor específica. ANTES DE VER QUE SECTOR APOYAR, HAY QUE PENSAR COMO HACER PARA QUE NO SE CONCENTRE Y ENTONCES SIEMPRE GANEN CADA VEZ MÁS LOS MISMOS. El desafío es apoyar sectores que garanticen mayor re-distribución de la riqueza, donde el estado también participe, pero evitando la corrupción instalada.

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza ) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

1-Regulación del mercado inmobiliario. Con fuerte poder del estado para garantizar que no se continúe con el escandaloso proceso de concentración de la tierra.

2-Garantizar políticas de arraigo para los vecinos que ya están: Hábitat, ocupación, educación, salud y cultura.

3-Fortalecimiento de la ciudadanía, capacitación del personal político y técnico de los estados municipales y provincial.

4-Consolidar el proyecto educativo, diversidad de la universidad, evitando que lo jóvenes emigren, de las localidades y de la provincia.

5- Volver a crear un Banco Provincia, que acompañe procesos de desarrollo de toda escala, como el de provincia de Bs As, que crea distintos organismos, tales como el Programa Fuerza Solidaria que apoya todo tipo de emprendimientos a tasas muy accesibles y en todo el territorio

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

Falta de política de regulación del espacio, que permita el arraigo de la mayoría y no el negocio de unos pocos.

Urgente mejoramientos de la capacidad de control de gestión, con autoridad real- Promover y no inhibir los instrumentos de democracia existentes, y usarlos un poco más, tales como referéndum y plebiscito y consulta popular. Tanto a niveles locales como provinciales.

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

Todos aquellos que sumen a las organizaciones de la sociedad civil y permitan el co-diseño y la co-gestión eficaz. En realidad sería bueno conocer y tener mas información como organizaciones locales, de cuales son los proyectos estratégicos regionales y provinciales que se están llevando adelante y que condicionan de una forma u otra el futuro de nuestra provincia y nuestras regiones y municipios.

Lic. Sebastián Terrero-Asociación Civil Nortedur- S.C de Bariloche.

---

- **Fundación Bariloche**

Desde esta organización se observó mucho interés y buena predisposición a participar de esta entrevista para el proyecto RN 2015 a pesar de no contar con mucho conocimiento de mismo, hecho que llevó a solicitar para una etapa futura acceder a mayor información en relación a los objetivos, plan de acción y alcances del mencionado proyecto.

Las respuestas al formulario fueron entregadas en formato digital para su impresión.



## SAN CARLOS DE BARILOCHE

RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

Las interrogantes se refieren básicamente a los mecanismos de participación que se implementarán y a la capacidad de los actores para interpretar correctamente la iniciativa. Todo proceso participativo, para ser efectivo, requiere de capacidad de diálogo y de la asimilación de información objetivable, la cual deberá ser distribuida con anticipación. Es importante lograr que los representantes de los diversos estamentos de la sociedad y actores productivos y otros comprendan que no son necesariamente antagónicos y que la iniciativa propone un beneficio común que proviene de acciones y actitudes cooperativas. La falta de credibilidad puede ser un obstáculo a considerar

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

1-Cámaras de Turismo y Comercio, EPRE, CEB, Foro Bariloche para la Educación la Ciencia y La Técnica, Representantes comunitarios; Asociación de Juntas Vecinales (Representante); Fundación Bariloche, otras Fundaciones, INVAP, CNEA, CRUB-UNCOMA, Fasta, Universidad de Río Negro, Instituto de Formación Docente, Pastoral Social de la Iglesia, Autoridades Provinciales y Municipales vinculados a políticas productivas, representantes de entidades financieras y de servicios y líderes sindicales o sus representantes, ¿otros?. En principio quizás sea conveniente nuclear algunos de estos grupos, pero es un tema a analizar. Se debe evaluar la "inclusividad deseable" versus la operatividad y efectividad del proceso. Sin embargo la región presenta precisamente contraposición de visiones que dificultan las acciones coordinadas y el logro de la construcción de una visión futura deseable y posible. Sobre esta base es aconsejable el diseño de un proceso de inclusión progresiva de los actores en el proceso participativo.

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo ( características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

La micro región posee atractivos naturales que la hacen apta para un desarrollo turístico más intenso y ordenado. Del mismo modo existen excelentes condiciones para emprender desarrollos productivos integrados (fruticultura, floricultura, ganadería, industrias agroalimenticias vinculadas a desarrollos tecnológicos en base al elevado grado de capacitación que proveen los técnicos y profesionales del complejo de CyT.

Sin embargo cada subgrupo actúa en forma poco coordinada porque están ausentes políticas de largo plazo.

Es innegable que La Patagonia, y la micro región se han convertido en destino turístico y de inversiones externas de importancia. No obstante no existen políticas de coordinación para crear un tejido productivo sostenible.

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? ( Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

El capital humano y los recursos son abundantes. La micro región es hoy ampliamente conocida en el mundo y a pesar de la crisis sistémica esta tendencia continuará o aún se hará mas intensa.

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

A nivel de políticas no existen formulaciones claras ni sustentadas para aprovechar plenamente el conjunto de oportunidades. En general el nivel técnico medio de los cuadros gubernamentales no es suficientemente robusto. Las interferencias políticas, las amenazas a la autoridad que presenta un cargo son obstáculos de orden cultural.

La ausencia y detracción de la enseñanza técnica y en especializaciones atenta contra la formación de un mayor capital humano necesario para mejorar la calidad de vida. Existe una deformación de valores y prioridades que es necesario remodelar a través de acciones educativas y mediáticas. Las autoridades educativas no tienen un enfoque apto para enfrentar temáticas de importancia en torno a Dualidad Social, Desarrollo Productivo, Gobernabilidad.

Existen debilidades vinculadas al entorno internacional, regional y mundial que no son controlables. Sin embargo, la principal debilidad es la ausencia de un marco coherente de políticas públicas provinciales y municipales dotadas de recursos económicos, financieros y técnicos para hacer frente a este conjunto de amenazas externas o “no controlables” como las variables climáticas.

La falta de credibilidad de los representantes.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

Prioritario sin duda alguna siempre y cuando se construya por consenso y no se viole lo acordado. El grado de flexibilidad debe obedecer a una regla de excepción y no al revés.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes ( Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

1-Plan Educativo que fortalezca salidas laborales concretas en particular atendiendo al distinto background cultural de los estratos sociales concretos.

2-Creación de cadenas de valor en fruticulturay pesaca vinculada a servicios (Ej. Fruit and Fish bar”, Artesanias con materias primas altamente elaboradas (Ej. lanas de distintos orígenes, contratamiento en la microregión)

3-Incorporación de tecnología a las cadenas simples de valor primario-servicios

4-Conversion a “Ciudad modelo” de San Carlos de Bariloche (iniciativas creativas en transporte, estacionamiento, limpieza, manutención de paisajes, enriquecimiento vía floricultura y paisajismo )-EJE ARTICULACIÓN!!!!

5-Desarrollos tecnológicos para evitar el envase descartable como símbolo de la ciudad sostenible y limpia (ello suma al VA del sector turístico, si los desarrollos son locales, Ej. Expendedores automatizados con envases reciclables de alta duración y fácil higienización)

6-Articulación de horarios (Ej Bancos, Correos, Comercios, promoción del empleo en medios turnos

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

1-Fructicultura integrada al valle y a Chubut progresivamente a otras provincias y hasta expo-impo, vía pulperas y “Fruti Bar”

2-Floricultura, vinculada al paisajismo y ornamentación (la entrada a ciertas ciudades es calamitosa desde el punto de vista estético)

3-Desarrollos Tecnológicos múltiples (INVAP, TECNOACCIÓN, SERVICIOS DE CONSULTORÍA (ONGs, FB, etc)

4 TURISMO en toda su diversidad integrado con los otros ejes

5-Educación en toda una amplia gama

6-Servicios de Salud en toda su amplia gama

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza ) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

1-Diversificación del Desarrollo Productivo-Con múltiple integración de Cadenas “De Servicios y Comercios hacia el Sector Primario” e integradas al Turismo con miras a exportar (a otra ciudades a otros países)

2-Revolución Educativa-Capacitar para Mañana es aprender Hoy

3-Infraestructura como EJE VITAL de la integración Territorial

4-Ciencia Y Técnica: mas allá de la alta tecnología. Cómo integrar conocimientos a cadenas de valor no muy complejas pero de elevado mercado potencial

5-Ciencia y Técnica para erradicar la pobreza

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

Nivel Micro

1-Vinculación urgente de progresos con mejoras sociales para detener pauta de dualidad social que genera inseguridad, mala calidad de vida.

2-Capacitación de mano de obra en todos los niveles con criterios de sociedad productiva y moderna(calidad de atención, educación, trato, conocimiento del área específica, etc).

3-Vivienda y Plan de Tierras con programas legales y financieros consisyyentes

4 -Estacionamiento (Desastrosos los criterios restrictivos, en S.C. de Bariloche, sin opciones!!!)

5-Prevención de emergencias y mejora del estado de las calles y avenidas (Ej. cada junta vecinal debería disponer de una cuadrilla para mantenimiento de calles y limpieza en verano e invierno dotada de maquinaria apta)

Nivel Provincial

1-Política Educativa (Pésima, ideologizada, restrictiva a iniciativas creativas, Anti-Técnica- Perpetuadora de la dualidad social /Doble Discurso, etc). En síntesis inadecuada para un país moderno y con estructuras sociales integradas y más igualitarias.

2-Falta de Articulación de actividades potencialmente vinculadas por ausencia de “Visión”

3- Ausencia de Presencia Mediática consistente y formativa

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales ( municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

Salvo ruta a San Antonio, ninguna visible!!! Potenciales descritas antes

1-Reforma Educativa Integral

2-Estacionamiento s.C. de Bariloche

3-Desarrollo Integrado de Cadenas Productivas con Innovación Tecnológica en Fruticultura, Ganadería, Pesca, Floricultura vinculado a Servicios(Turismo)

4-Diseño de expendedores para las ciudades limpias del futuro Mas allá del reciclado

5-Transparencia y Participación Ciudadana: ganar espacios para una gobernabilidad viable y creíble

6-Apoyo continuo y consistente al Complejo de Ciencia y Técnica: conocimiento al servicio del desarrollo sostenible y equitativo.

7-Ganadería Especializada: de la materia prima a cadenas de Valor con servicios de excelencia en las ciudades (Río Negro con miras a exportar cadenas de valor al resto del país y al exterior)

Nota Final: como se puede observar, se visualiza un Plan de Competitividad Sistémica con alto contenido social. Cada proyecto responde a la Visión Global

construida como consenso con participación de los actores. Es importante pasar de lo deliberativo a lo concreto

---

- **Fundación Sara María Furman**



Debido a que en el momento de la visita al domicilio donde funciona dicha fundación no se encontraba ningún representante jerárquico, se entregó el formulario de entrevista en mesa de entrada. En una visita posterior, se logró dialogar con el presidente recientemente nombrado quien manifestó no tener conocimiento acerca del proyecto RN 2015. Una vez transcurrido el tiempo solicitado para evaluar y cumplimentar la entrevista, no se obtuvo ninguna respuesta alegando la imposibilidad de contestar en tiempo y forma.

---

- **Fundación Patagonia Sustentable**

Desde el primer contacto telefónico con el representante de dicha fundación se observó gran interés y conocimiento acerca del proyecto RN 2015. Una vez establecido el lugar y hora para entregar el formulario de entrevista, fue el representante legal, Sr. Mauro Cesetti, quien recibió en forma personal dicho formulario y solicitó la posibilidad de cumplimentar el mismo en formato digital.

En el transcurso de la charla previa, otra inquietud que manifestó fue la necesidad de contar con una devolución desde el gobierno provincial de lo que se avanzara en el proyecto.

FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

1. ¿La Provincia sabe en qué se mete? ¿Sabe qué va a ganar y qué debe poner para animar desde la provincia planificaciones participativas subprovinciales? ¿Tiene funcionarios consustanciados con una gestión que debe responder a planificaciones participativas? ¿Tiene técnicos consustanciados con eso y en condiciones de acompañar esto? ¿Quién conforma la Junta Participativa promotora del 2015?
2. Hasta donde entendí, los municipios han sido o serán consultados sobre esto, pero no son parte de una suerte de Junta Promotora... ¿Qué grado de consenso tiene RN2015 por parte de las gestiones municipales –que por su parte no están haciendo planificación participativa en sus propios sitios-? ¿Está clara la agenda de temas que Provincia y Municipios van a incluir en RN2015? La Provincia considera que los municipios están en condiciones de jugar bien y sano en un proceso sub-provincial de planificación participativa?
3. ¿Qué mensaje recibieron hasta ahora los actores locales? Todo lo que se dice, se hace y no se hace constituye un mensaje, ¿qué mensaje ya les viene llegando a los actores de parte del RN2015? ¿Cuánto se hizo, cuánto se gastó hasta ahora? ¿Cuánto se comunicó? ¿Estarán dispuestos a sumarse a esto? ¿y están preparados para la construcción de acuerdos multisectoriales?
4. ¿Qué metodología seguirá el RN 2015? ¿Cómo se vinculará con los trabajos procesos locales que suponen diálogo Provincia y municipios (municipalización del Cerro Catedral, complementariedades jurisdiccionales en el mantenimiento del trazado vial, municipalización o no del mantenimiento de

escuelas, seguridad, desvinculación preocupante entre la Agencia Crear y la promoción económica municipal, por ejemplo)?

5. ¿Para qué se quiere una planificación participativa?

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

Todos los que son PARTE del problema o la solución... Eso lo haría PARTICIPATIVO

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo ( características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

No contesto este punto. Sobran potencialidades. No se inicia con su conocimiento un proceso participativo, sino con un marco de confianza que anima a los actores a redescubrir sus potencialidades.

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

No contesto. Sobran fortalezas.

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

Las debilidades donde en esta etapa del proceso sirve centrarse son las DEBILIDADES DE GESTIÓN... Si esto no se reconoce y no se pone en el centro de lo que se puede y debe mejorar, el RN2015 no cambiará nada. Debilidades de gestión en el sentido de: falta una visión estratégica que ponga en claro los 5 valores que guían a la gestión provincial o municipal; falta comprensión del valor agregado que significa la participación para la gestión público y política; falta libertad de gestión ante las presiones (sindicales y otras); falta capacidad operativa; falta honestidad en la comunicación (que consiste en enfrentar a los problemas y a las personas con la verdad); falta operatividad comunicacional.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

Es vital para optimizar la gestión tanto provincial como municipal.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región<sup>1</sup>

1. Descentralización y sistema de gestión pública micro-regional
2. Emergencias
3. Turismo
4. Residuos
5. Hábitat (tierras, vivienda e Infraestructura vial y social)

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

Responder esto requiere un estudio más serio que mi opinión. Creo que no puede quedar fuera el turismo, el desarrollo forestal-maderero, y un cuestión transversal: la comercialización extra regional

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

1. Coordinación de políticas (y optimización de recursos públicos)
2. Descentralización (y fortalecimiento de la administraciones municipales)
3. Democracia participativa (no al clientelismo territorial)
4. Equidad y justicia distributiva
5. Potenciamiento de las culturas locales y regional

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

A nivel provincial

1. La educación pública deterioradísima... ¿quién de nosotros mandaría a un hijo a una escuela provincial del Alto de Bariloche? Mientras no nos animemos a eso, estamos condenando a miles de chicos a ser futuros pobres

---

<sup>1</sup> Entiendo que esta pregunta se diferencia de la 9 en que debe aludir a Ejes temáticos y la pregunta 9 a Ejes valóricos, criterios.

2. La insuficiente atención de la salud
3. La coordinación de políticas preventivas y reactivas ante la inseguridad
4. La falta de respuesta al problema de la tierra y la vivienda, o respuestas pobres
5. La descoordinación de políticas provinciales con los procesos de los actores locales (RN 2015, por ejemplo)
6. El déficit público provincial

A nivel micro-regional

7. El compromiso de actores y vecinos con el propio territorio (con el ambiente pero también con la gestión del territorio, incluida la contribución fiscal)
8. Residuos y efluentes

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

Muchos los mencioné más arriba.

En Bariloche se está avanzando con la idea de un Plan Estratégico, y la provincia no está sumando. Fuera de lo dicho, y dado que no hice un relevamiento, no me extiende.

Gracias por la invitación! Esa la segunda vez que dono mi tiempo para RN2015, con la esperanza de que constituya un proceso valioso que atienda lo hoy descuidado.

Me interesa una devolución de lo recogido.

Mauro. [mcesetti@infovia.com.ar](mailto:mcesetti@infovia.com.ar)

---

- **Agencia CREAR**

El Sr Pablo Vuoto quien representa a la institución e la ciudad de San Carlos de Bariloche, fue quien recibió en forma personal el formulario de entrevista. Y

manifestó tener conocimiento del proyecto, de manera que accedió con gran interés a responder a los interrogantes planteados.



FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

1. ¿Mecanismos de participación a utilizar?
2. ¿Recursos disponibles?
3. Alcances del proceso participativo ¿Qué tipo de decisiones podrán tomar los actores participantes? ¿Las consultas serán vinculantes?

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

1. Empresarios (no solo a través de cámaras)
2. Consultores y profesionales independientes especializados
3. Instituciones educativas, en especial universidades
4. Funcionarios gubernamentales
5. ONG vinculadas al tema

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

1. Riqueza de recursos naturales

2. Importante cantidad de profesionales con buen nivel de formación
3. Gran potencial a desarrollar: muchos ámbitos no desarrollados

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

Similar respuesta a la referida a potencialidades, sumaria: Empresas de base tecnológica, posicionamiento como localidad turística internacional, ciclo actual de crecimiento económico.

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

1. Marcada dualidad social: muy relevante porción de la población empobrecida
2. Falta de cultura asociativa
3. Fragmentación social / empresarial / científica
4. Situación de infraestructura y vías de comunicación
5. Falta de gestión empresarial / competitividad

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

Fundamental, ningún plan de desarrollo será sustentable sin una proyección integral a largo plazo que contemple todas las dimensiones, lo territorial es esencial.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

1. Sustentabilidad
2. Crecimiento económico con equidad social
3. Diversificación de las actividades económicas
4. Integración social
5. Formación de RRHH / población
6. Inversión pública y privada – compromiso con desarrollo

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

1. Desarrollo de actividades industriales (escasas hoy día)
2. Actividades productivas con valor agregado
3. Desarrollo de actividades turísticas alternativas (turismo empresarial, convenciones, accesible)
4. Integrar know how de empresas tecnológicas a empresas pymes locales

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

1. Integración de las diversas regiones
2. Inclusión y equidad social
3. Sustentabilidad
4. Desarrollo de potencialidades existentes
5. Formación de rionegrinos (educación, capacitación laboral)

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

1. Pobreza (en todas sus dimensiones)
2. Dimensión educativa (formación docente, paros, infraestructura, educación superior, evaluaciones etc)
3. Falta de competitividad empresarial (carencia de sistemas de gestión, vision estratégica, etc)
4. Falta de financiamiento para pymes y micro pymes

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

Creo que todos los programas realizan algún tipo de aporte pero:

- a) Muchos de ellos padecen de trabas burocráticas
- b) Los actuales son claramente insuficientes
- c) Falta financiamiento accesible para las pymes

- **Comisión de Fomento de Dina Huapi**

El representante que respondió en forma representativa de la institución fue el Comisionado Hugo Cobarrubia que si bien, durante el diálogo sostenido con el integrante del equipo técnico expresó su interés por participar del proyecto, manifestó que al estar abocado plenamente al proceso de plebiscito por la municipalización de esa localidad, razón por la cual no le fue posible contestar el formulario a tiempo para ser incorporado en este informe. Asimismo nos ha informado que lo entregara en fecha posterior.

#### **2.4) Conclusión perceptiva de la esta segunda etapa:**

De acuerdo a la lectura e interpretación de las distintas ideas volcadas en las respuestas a la entrevista se logró arribar a las siguientes conclusiones:

- Tanto en algunas organizaciones estatales como de aquellas intermedias y privadas se percibió el poco conocimiento del proyecto RN 2015.
- Un alto porcentaje de los entes convocados cuenta con una buena predisposición por formar parte y seguir prestando colaboración al proyecto piloto a llevarse a cabo en la micro-región andina.
- Casi la totalidad, expresa muchas expectativas para llevar a cabo proyectos concretos y eficaces en la zona, que tiendan a favorecer el desarrollo de la misma.
- Las instituciones públicas preguntan, qué se entiende por participación, cuál es el peso de dicha participación y si ésta será vinculante o no.
- En la gran mayoría de los casos, los distintos actores sociales que aportaron sus inquietudes e ideas mediante la contestación de los interrogantes,

esperan una devolución concreta del gobierno a través de la Secretaria de Desarrollo y Control de Gestión.



Algunos miembros del equipo de trabajo luego de la jornada de lectura y análisis de las entrevistas.

## **2.5) Propuestas de actividades de coordinación con los referentes de la UTG.**

A partir de la lectura de la situación planteada desde los organismos abordados, el equipo de trabajo acordó en proyectar las siguientes propuestas para la etapa futura a desarrollar:

a). Jornada informativa acerca del proyecto RN 2015 como plan piloto para la micro-región Andina, donde se detallen la metodología, la participación, los objetivos, etapas y alcances de dicho proyecto.

b). Jornada de capacitación de los distintos organismos de la localidad que deseen participar del mismo.

c). Talleres de participación y debate abiertos a la comunidad.

Todas las propuestas se enmarcan en la asistencia de los asesores externos, técnicos, y profesionales idóneos para llevarlas adelante.

## **CAPITULO III**

### **INFORME FINAL**

### **3.1) Introducción**

En este último tramo del plan estratégico RN 2015, el equipo se abocó a trabajar en el presente informe final cuyas tareas comprendieron desde el análisis de las respuestas de los formularios de entrevistas que se entregaron a las distintas organizaciones institucionales y no institucionales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la recopilación de la información suministrada en ellas, jerarquizando y reagrupando las respuestas obtenidas de los distintos entes locales para así elaborar de un diagnóstico en base a la visión que se desprende de las distintas opiniones expresadas allí.

Otro de los resultantes en base a la data obtenida para extraer de ella las fortalezas y debilidades, ideas fuerzas y proyectos estratégicos

Con el análisis y registro de la información, se trabajó posteriormente en la tentativa de la diagramación de foros y talleres de : información y difusión; discusión y análisis de las ideas e inquietudes que se organizarán en función a la demanda de los distintos sectores sociales y de acuerdo a los objetivos que la Secretaria de Planificación que bajo como pautas de trabajo.

Por último se detallan las conclusiones finales y un extracto de lo que resultó del trabajo con dicho proyecto.

ANEXO I : Entrevistas entregadas posteriormente al cierre del informe parcial que responden a la de Dirección Nacional de Parques Nacionales y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.(INTA)

### **3.2) Reseña de las reuniones de trabajo del equipo**

En las distintas reuniones de trabajo se diagramaron las actividades a realizar para cumplimentar esta última etapa del trabajo con el plan RN 2015 prueba piloto en la micro-región andina.

Una de las actividades primordiales consistió en la revisión y registro de la información que nos brindaban las respuestas a los formularios de entrevista realizados a los distintos actores sociales de nuestra ciudad , San Carlos de Bariloche.

Recordamos que del total de las entidades invitadas a participar de las encuestas, sólo catorce se comprometieron a cumplimentarlas.

En el anterior informe parcial se presentaron doce cuestionarios de entrevistas ya que por razones de tiempo u organización dos de los actores convocados hicieron la devolución de los formularios completos posteriormente a la fecha estipulada. La Dirección General de Bosques y el INTA (instituto Nacional de tecnología agropecuaria). Dichos formularios se presentan en el anexo que se adjunta en el presente informe.

Al leer, analizar y registrar la información que se desprende de los distintos interrogantes planteados en el formulario, el equipo acordó recopilar y trasladar en esta instancia aquellas respuestas coincidentes y destacadas las cuales cuentan con mayor fortaleza entre los distintos actores sociales participantes.

Una vez finalizada la tarea de recopilación y organización de las respuestas obtenidas, las reuniones tuvieron como fin la diagramación de los foros temáticos basados en las inquietudes y necesidades que se observaron de lo expuesto por los distintos partícipes convocados. En el punto 5, dedicado a los foros, se detalla lo acordado para la puesta en marcha de los mismos.

### **3.3) Análisis de las entrevistas**

Ya se mencionó en el punto anterior como se trabajó en la actividad del análisis de las entrevistas, así como también se hizo la salvedad de la incorporación en esta tarea de las dos entidades encuestadas que brindaron sus aportes posteriormente y que no se registran en nuestro anterior informe.

A continuación se transcriben los once interrogantes y la síntesis de respuestas obtenidas.

<p>1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.</p>
--

- El 50 % de los actores encuestados tiene como principal inquietud el cómo se va a llevar a cabo el procedimiento de la participación, la metodología, el alcance, los niveles de participación, etc.
- Otra inquietud de los actores es la continuidad del plan
- También coinciden una gran mayoría en la necesidad de contar con mayor información de cómo surgió este plan, en que consiste, sus alcances y si existe la posibilidad de difundir entre los actores material bibliográfico explicativo.
- Por último otra inquietud que se refleja de la lectura estaría enfocada a la necesidad de conocer la manera en que se dará la articulación de los organismos locales con sus competentes provinciales.

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

Las respuestas coincidentes reflejan que los actores que deberían ser convocados se concentran en la siguiente nómina:

- ✓ La municipalidad de San Carlos de Bariloche
- ✓ Las cámaras
- ✓ Consejo de Educación
- ✓ Universidades
- ✓ Juntas vecinales
- ✓ INVAP
- ✓ INTA
- ✓ Bosques
- ✓ Parques
- ✓ EMPROTUR
- ✓ ONG
- ✓ Fundaciones.

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo ( características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

Las potencialidades territoriales de la micro-región andina que los distintos actores destacaron se sintetizarían en las que detallamos a continuación:

- Los recursos naturales con que cuenta la zona, el paisaje y el atractivo turístico que ello representa.
- La cercanía al país limítrofe Chile “paso fronterizo”
- La gran cantidad de espejos de agua dulce
- La amplia variedad de personal técnico y profesional especializados
- El amplio bagaje cultural y científico con que se cuenta en la región.
- Crecimiento poblacional

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? ( Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

En esta respuesta también hubo grandes coincidencias entre los distintos actores que resaltaron las siguientes fortalezas:

- ❖ En primer lugar se tomó la posición geográfica como una de las fortalezas principales.

Otras respuestas se sintetizarían en:

- ❖ Recursos humanos
- ❖ Infraestructura aceptable vinculada al turismo
- ❖ Polos de alto contenido cultural y científico
- ❖ Empresas de base tecnológicas
- ❖ Bariloche como atractivo de futuros inversores
- ❖ El número de instituciones académicas de alto nivel.

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

- Una de las respuestas que se destacan entre un gran porcentaje de las organizaciones que aportaron su opinión fue Falta de infraestructura básica (centro de convenciones, puertos lacustres, terminal de ómnibus, etc) y servicios públicos deficientes.

Otras respuestas coincidentes:

- Complejidad social
- Diversidad de intereses entre los distintos actores
- Complejidad territorial.
- Distancias entre la micro-región y la capital provincial (vías de comunicación)
- Crisis habitacional.
- Escasez en recursos económicos.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

En esta instancia nos pareció importante transcribir algunas de las respuestas más significativas donde se reflejan el sentir de los distintos participantes respecto a la realización del plan estratégico de desarrollo

“Es muy importante que se lleve a cabo un plan de desarrollo, siempre y cuando se realice un proyecto a largo plazo”

“Es importante para optimizar el desarrollo municipal como provincial”

“ Juega un papel importante en la medida que este plan de desarrollo sea una herramienta política que se pueda ejecutar y que cuente con el compromiso político de ser llevado a cabo”

“ El proceso del OT o planificación territorial es la herramienta base para ordenar el uso del suelo, este proceso participativo es esencial para cualquier intento de desarrollo ordenado y que pretenda un éxito razonable”

“ Fundamental, ningún plan de desarrollo será sustentable sin una proyección integral a largo plazo que contemple todas las dimensiones, lo territorial es esencial”.

Estas serían las respuestas más abarcativas, las cuales se repiten, en distintos términos en las distintos aportes extraídos del cuestionario.

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes ( Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

Aquí se reflejan los ejes o ideas fuerzas que se recopilaron del total de los entrevistados y que resultan ser las más representativas del grupo participante:

- Tratamiento de residuos domiciliarios, cloacales y forestales.
- Ordenamiento ambiental y territorial.
- Incremento de las ofertas de circuitos turísticos
- Crecimiento económico con equidad social
- Proyecto vial para la ciudad ( Bariloche)
- Conservación del medioambiente y uso responsable de los recursos.
- Fortalecimiento de iniciativas culturales.

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

- ✓ Desarrollo de turismo tradicional y otras modalidades
- ✓ Desarrollo de industrias en general y de industrias tecnológicas
- ✓ Desarrollo de la agricultura
- ✓ Zonificación comercial.
- ✓ Equidad en la distribución económica
- ✓ Desarrollo de artículos regionales
- ✓ Fomentar el desarrollo de la apicultura
- ✓ Desarrollo forestal maderero.

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza ) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

Lo expuesto por las entidades encuestadas se podría resumir en estas 7 ejes, que según el criterio de dichas entidades debería sustentar el plan:

- Diversificación de la economía incluyendo el desarrollo y articulación de nuevas actividades productivas.
- Energía
- Rutas
- Ferrocarril
- Descentralización en la toma de decisiones.
- Inclusión y contención social
- Ordenamiento territorial

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

Es notorio como, a pesar de ser los convocados actores diversos, coinciden en remarcar las mismas debilidades o problemas que requieren tratamiento en la micro-región:

- El acceso a la tierra y vivienda
- La crisis energética
- El problema de la Red vial y comunicacional
- Mejoras en el tratamiento de residuos
- La falta de financiamiento para PYMES y micro PYMES.

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales ( municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

Los proyectos mencionados como necesarios abarcan aquellos que están en vías de elaboración y aquellos que deberían elaborarse para mejorar el desarrollo de la micro-región

- ❖ La pavimentación de la Ruta Nacional 23
- ❖ Polo industrial
- ❖ Consolidación del corredor bioceánico
- ❖ Embellecimiento Av Costanera
- ❖ Re ubicación del vertedero
- ❖ Centro de convenciones
- ❖ Terminal de ómnibus
- ❖ Reconversión de Av Bustillo
- ❖ Plan de ordenamiento territorial
- ❖ Tratamiento de residuos

Este es el resumen que el equipo de trabajo vislumbró como significativo y más representativo de la información vertida por las distintas organizaciones representativas que participaron de las entrevistas.

### **3.4) Participación del equipo de trabajo en la jornada:**

Los representantes del equipo de trabajo concurren a la III jornada del Plan RN 2015 que se realizó a fines de noviembre del corriente año en la localidad de Las Grutas, y cuyo objetivo principal fue la información y difusión provincial.

La iniciativa es además de documentar los alcances de la primera etapa del proceso, difundir una experiencia que jerarquice a la planificación estratégica como herramienta política pública en nuestro país:

Finalizada esa primera etapa, el desafío actual consiste en generar instrumentos que trasciendan el corto plazo, de manera de lograr beneficios tanto para quienes hoy habitan el territorio como para las generaciones futuras.

En consecuencia, y con el propósito de materializar un proyecto sustentable en el tiempo, es preciso que el plan recoja respaldos a nivel político, social y técnico.

Por otra parte, se designaron coordinadores de las unidades territoriales definidas en la primera etapa de plan, quienes realizaron diagnósticos e identificaron a los actores locales con mayores potencialidades para motorizar el proceso de desarrollo.

La construcción de respaldo técnico para un plan de desarrollo estratégico de la magnitud del RN 2015, incluye la articulación entre los distintos niveles de gobierno, es decir Nación, Provincia y Municipios, así como la coordinación entre las áreas que componen el poder ejecutivo provincial.



Entre la variada agenda programada para el encuentro, se contó con las distintas exposiciones que se enumeran a continuación:

### **Segunda Etapa RN 20 15**

Esta fue la primer exposición con que se abrió la jornada de trabajo y que estuvo a cargo del Arquitecto Ramón Martínez Guarino.



Nos parece pertinente volcar el material que se trabajó en esta exposición ya que resume el camino ya transitado en el plan estratégico y enuncia su continuidad en los próximos años a partir de la segunda y tercera fase.



**Las Grutas 20 y 21 de Noviembre de 2008**



**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN- PROVINCIA DE RIO NEGRO.  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

1

**El RN2015 como herramienta,  
como contenedor;  
con ideas fuerzas, señales y  
ámbitos de participación**

2

# LA VIABILIDAD DEL RN2015 ESTÁ EN SUS RESPALDOS

**“PLANIFICAR ES CONSTRUIR RESPALDOS”**

TÉCNICO



POLÍTICO

SOCIAL

3

## LAS TRES IDEAS CENTRALES DESDE EL PUNTO DE VISTA METODOLÓGICO

**1-VISIÓN PROSPECTIVA:** la provincia que  
queremos

**2-PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**  
ideas fuerza, señales y ámbitos de participación

**3-ESTRATEGIAS DE GESTIÓN**  
para recorrer el camino del presente al futuro

4

## LOS CINCO GRANDES OBJETIVOS DEL RN 2015

1. Establecer objetivos y lineamientos estratégicos para el desarrollo sustentable de la Provincia, en el corto, mediano y largo plazo.
2. Contar con una metodología de planificación estratégica como herramienta ordenadora de la gestión pública.
3. Generar un marco referencial para los estudios, proyectos y programas, tanto del sector público como privado.
4. El Plan RN2015 como documento base para gestionar ante distintas fuentes de financiamiento (nacionales e internacionales).
5. Fortalecer institucionalmente la Secretaría de Planificación y Control de Gestión como promotora del Plan.

5

## El Plan RN2015 y el rombo de la sustentabilidad

**El *rombo de la sustentabilidad* es la metáfora que representa el desarrollo sustentable y sus cuatro soportes o vértices.**



6

## AREAS INTERVINIENTES

- **Ministerio de Producción**
- **Ministerio de Educación**
  - **Ministerio de Salud**
  - **Ministerio de Familia**
  - **Ministerio de Gobierno**
  - **Ministerio de Turismo**
- **Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos**
- **Secretaría de Empresas Públicas**
- **Subsecretaría de Cultura**

7

## VÉRTICE SOCIAL

Este vértice comprende los aspectos ligados a la salud, educación, bienestar social, vivienda, alimentación y demás aspectos que tienen que ver con el bienestar humano.



**Ideas fuerzas**  
**Aportes del Ministerio de Educación**



- **Mejor educación para todos los rionegrinos.**
- **La educación como bien público y herramienta estratégica para el desarrollo social, científico, técnico y productivo de la Provincia.**

8

## VÉRTICE ECONÓMICO - PRODUCTIVO

Este vértice está relacionado con la generación de riqueza a través de la producción de bienes y servicios, de puestos de trabajo, de tecnologías.



Idea fuerza o visión  
Ministerio de Turismo



Una Provincia con amplia variedad de atractivos y productos, desarrolla sustentablemente los mismos, con servicios que respetan la relación calidad-precio. La comunidad está comprometida con el turismo, el sector público orienta un desarrollo turístico integral y alienta la iniciativa privada. El empresariado es proactivo y hace del turismo un sector pujante con beneficios económicos y sociales para la población rionegrina

9

## VÉRTICE URBANO - TERRITORIAL - AMBIENTAL

El vértice desarrollo urbano - territorial – ambiental, abarca aspectos relacionados con el ordenamiento del territorio, el medio ambiente y el desarrollo urbano, entre otros.



2- PROYECTOS ESTRATÉGICOS: Agua y saneamiento



Departamento Provincial de Aguas ( DPA )

- Programa Provincial de Agua y Saneamiento
- Central Hidroeléctrica Salto Andersen
- Proyecto Acueducto Ganadero Turístico:
- Abastecimiento de agua a Sierra Grande
- Proyecto de riego Colonia Josefa – Valle Medio del río Negro
- Sistematización Río Negro Superior
- Proyecto de Riego de Salto Andersen
- Proyecto de Riego Margen Norte
- Sistematización del Río Negro Medio
- Plan de Modernización de los Sistemas de Riego
- Proyecto de Riego Guardia Mitre

10

## Algunos proyectos estratégicos mediano y largo plazo Transporte, Energía, Comunicaciones : Aportes de Empresas Públicas



PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN	OBJETIVO GENERAL
<b>INVAP</b> - Desarrollo de energía eólica	Desarrollo de aerogeneradores con tecnología propia	Satisfacer las necesidades regionales de energía limpia y renovables
<b>Transcomahue</b> - Construcción Línea 132 Kv Villa Regina- Choele Choel	Construcción de 147 Km. De línea aérea de 132 Kv	Resolver el problema de baja tensión sin necesidad de requerir generación forzada
<b>Tren Patagónico</b> - Corredor Bioceánico	Estudio integral para elaborar las bases del llamado a licitación para la remodelación y adecuación del sistema ferroviario a los fines de proceder a operar como corredor bioceánico	Expansión del mercado de cargas internacionales
<b>Viarse</b> - Rehabilitación y mejora de la red de jurisdicción nacional	Pavimentación de la ruta nacional 22	Ensanchamiento del tramo Chichinales - Cipolletti de la ruta nacional 22 cuyo proyecto ejecutivo fue aprobado y elevado a la dirección nacional de vialidad para su construcción

11

## VÉRTICE INSTITUCIONAL



El fortalecimiento de las instituciones, la reforma del estado, la participación, las nuevas relaciones: público – privado, público – público, privado – privado, componen entre otros, este vértice.



**Ministerio de Gobierno : Ideas fuerza para el RN 2015**



- Sostenimiento y generación genuina del empleo formal garantizando cobertura Social a las familias rionegrinas
- Trabajo en las verdaderas causas del delito, con políticas coordinadas de prevención y una labor consensuada de todos los ámbitos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, en acciones efectivas de contención e integración social.
- Fortalecimiento municipal

12

# **LOS TIEMPOS DEL RN2025**

**1ª FASE : 2006-2007 (DOS AÑOS)**

**2ª FASE : 2008-2011 (CUATRO AÑOS)**

**3ª FASE : 2012-2015 (CUATRO AÑOS)**

13

## **1ª FASE: 2006-2007**

### **EL “PLAN DEL PLAN”**

- ENFOQUE ESTRATÉGICO**
- INTERROGANTES**
- DIAGNÓSTICO**
- MATRIZ TERRITORIAL (ZONAS Y MICROREGIONES)**
- PROYECTOS ESTRATÉGICOS**
- OTROS**

14

## **2008: Los avances en la 2ª FASE**

- **TRABAJO CON LAS AREAS Y LOS ENTES (Reuniones, talleres, cuestionarios)**
- **TRABAJO EN EL TERRITORIO (Microrregión Andina)**
- **LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS AREAS MÁS DESTACADOS**

15

**Jornadas de trabajo en Choele Choel, Bariloche y Las Grutas en el marco del Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico RN 2015**

**Fortalecimiento de vínculos con Áreas de Gobierno en el marco del RN 2015  
Identificación de ideas fuerza y proyectos estratégicos por organismos del Poder ejecutivo provincial - Publicación**

**Microrregión Andina : Prueba piloto de abordaje al territorio**

**Actividades de capacitación en cuestiones metodológicas para el equipo de la UTG Andina Norte**

**Actividades de promoción del RN 2015 en la Microrregión**

**Entrevistas y encuestas para actores claves en planificación y desarrollo de la UTG Andina Norte**

16

## **2ª Fase: 2009-2010: CONSTRUCCIÓN DE AGENDAS**

### **- DE LAS AREAS (SECTORES)**

- Ideas fuerza
- Agendas por vértice (Social-Productivo-Territorial-Institucional)

### **- DE LOS TERRITORIOS (Regiones y microrregiones)**

- Microrregión Andina
- Otras a incorporar
- Entes
- Municipios
- Agendas territoriales (según las escalas y condiciones)

### **- DEL SECTOR PRIVADO**

- Cuestionarios y entrevistas
- Foros empresariales
- Agendas sectoriales y territoriales

17

## **2ª Fase: 2011**

CONTINUACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA **2ª FASE**

PROPUESTA PARA LA **3ª Fase** (2012-2015) DEL PLAN DE  
DESARROLLO ESTRATÉGICO PROVINCIAL

AVANCES EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON LAS  
REGIONES Y MICRORREGIONES

18

## INSTRUMENTACIÓN



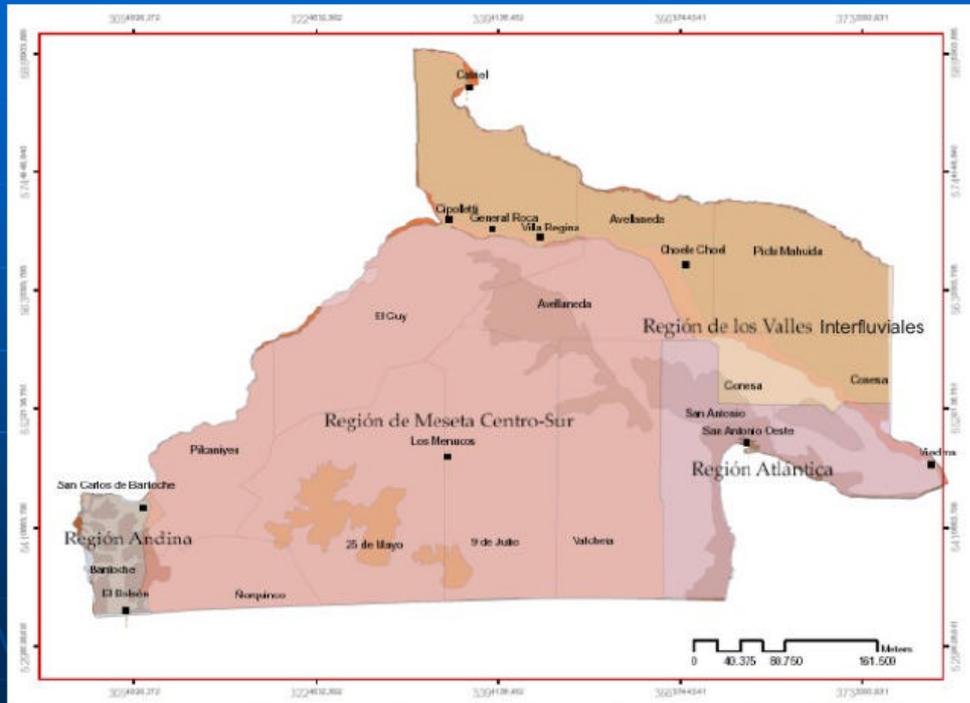
19

## TAREAS

- CONSOLIDAR UN EQUIPO DE TRABAJO CON COBERTURA TERRITORIAL (NUCLEO DURO +COORDINADORES DE AREAS + COORDINADORES MICROREGIONALES)
- CONTRUIR LA ARTICULACIÓN DE LAS DOS LÓGICAS
- INCLUIR AL SECTOR PRIVADO
- AVANZAR CON LAS AGENDAS
- TRABAJAR EN RED

20

# REGIONES



## Dirección de Estudios y Proyectos

La exposición estuvo a cargo de la Licenciada Natalia Migueles quien contando con material informativo tecnológico virtual (power point) se explayó informando detalladamente acerca de los distintos proyectos ejecutados desde el Ministerio de Producción y los proyectos estratégicos por región



Algunos proyectos estratégicos mencionados serían:

- Programa de captación y manejo del agua
- Estudio hidrogeológico zona sur 2ª parte
- Programa de pasturas consociadas
- Programa y proyectos fauna silvestre
- Plan de preservación y detención temprana de incendios
- Programa de apoyo a la modernización productiva de la provincia de Río Negro
- Programa rionegrino de producción eólica
- Polo científico tecnológico
- Proyecto de riego áreas bajo riego actuales y regables futuras

Relacionada a la región andina, el proyecto estratégico sería “el ordenamiento territorial zona andina”



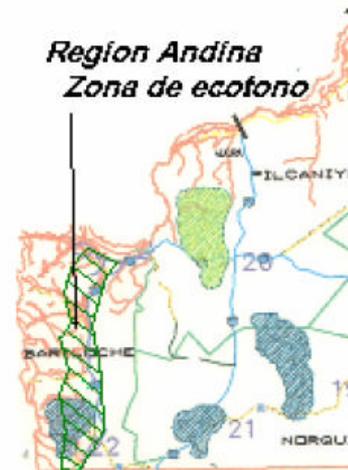
## **ORDENAMIENTO TERRITORIAL ZONA ANDINA**

Este estudio será utilizado como herramienta de integración social y económica, impulsando el uso racional del bosque nativo correctamente.

### **Objetivo**

Generar pautas de manejo de los bosques que faciliten decisiones políticas y técnicas referidas a conservación, producción y desarrollo socioeconómico de la actividad forestal .

**Participan:** Ministerio de Producción, CIEFAP, DPA, Parques Nacionales, INTA.



Otras disertaciones a cargo de las distintas secretarías y ministerios fueron las siguientes:

- Plan exploratorio hidrocarburífero provincial, a cargo de la Licenciada Pérez Balda
- Plan estratégico territorial provincial
- Disertación corredor Bioceánico, a cargo del Licenciado Omar Contreras
- Proyecto de Desarrollo Integral del Río Negro Superior, a cargo del Ingeniero Horacio Raúl Collado
- Desarrollo de Infraestructura, a cargo del Agrim. Osvaldo Mildemberger
- Crear, creamos juntos, Agencia Provincial CREAM, a cargo de Licenciado Maximiliano Bruno

- Exposición de la Secretaría de Fruticultura, a cargo de la Ing. Agr. Verónica Voltshauser
- Programas y proyectos a desarrollarse a corto plazo bajo la dirección de la Subsecretaría de Tierras, colonias y Asesoramiento, a cargo del Ing. Jorge Belacín

Posteriormente a las exposiciones por parte de cada una de las Secretarías representantes, se llevó a cabo el Intercambio Institucional con “ El aporte de las áreas en construcción de la agenda RN 2015” momento en el cual las distintas áreas expusieron sus proyectos y planes de trabajo en realización y a futuro.

También hubo un momento de evaluación de la Jornada de información y trabajo donde se entregó a cada participante un formulario con preguntas para expresar el alcance y parecer de cada uno respecto a lo desarrollado en el encuentro.



El cierre y las conclusiones, estuvieron a cargo del secretario de Planificación y Control de Gestión, Licenciado Daniel Agostino acompañado de otras autoridades provinciales.



### 3.4.1) Repercusión en los medios de prensa de las jornadas RN 2015- Las Grutas noviembre 2008

III Jornadas de Trabajo en Las Grutas  
20/11/08 | En Las Grutas se celebran las jornadas Río Negro



2015. El titular de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, el Licenciado Daniel Agostino, en diálogo con Frecuencia VyP subrayó la importancia del encuentro.

Mientras se expone el Plan Río Negro 2015 en tanto se daba cuenta de los avances en “áreas como las de gobierno, planteando los objetivos, como también en la prueba piloto regional que se hizo en el circuito andino” dijo el Secretario, que anticipó que luego expondrían distintas Secretarías de la Producción.

Para mañana, está previsto el tratamiento del tema del Corredor Bioceánico con la presencia del Ministro de Turismo Omar Contreras, y manifestó Agostino que se trata de un proyecto que “por su magnitud, atraviesa todos los otros proyectos”.

Se programaron charlas con especialistas sobre el desarrollo Río Negro superior, y en todos los casos se prevé una activa participación de los representantes de todos los Entes de la Provincia.

En este marco, el Secretario Agostino ponderó el alto grado de iniciativa de los Entes rionegrinos, particularmente se refirió al de la Línea Sur, señaló que “tiene una muy especial atención, puesta también en el tema del Corredor Bioceánico y obviamente en el asfalto de su ruta, que los atraviesa”.

El Corredor “revolucionará fundamentalmente dos de los ejes del Plan R.N. 2015, que son Producción y Turismo” y a propósito de esto subrayó “los beneficios que tiene unir los dos océanos y retirar los pocos obstáculos que hay con Neuquén, para que en definitiva, este proyecto tenga un alcance nacional”.

Ponderó además los beneficios que obtendrá con este proyecto el sector vinculado al turismo.

Agostino confirmó la contribución con aportes del C.F.I. al proyecto del Tren del Valle y todo lo vinculado a la Transparencia en la actividad frutícola, en la convicción de la necesidad de vincular orgánicamente todos los proyectos provinciales que apunten al desarrollo de la región, con el objeto de “trascender una gestión de gobierno”.

Dijo el Secretario que la relación que mantienen con el Ministerio de Planificación de la Nación “es buena” y dio cuenta que “tenemos fuerte presencia en el Plan Estratégico territorial” que depende de ese organismo Nacional y como prueba de ello, confirmó que “se está formando una nueva instancia en la que vamos a participar todos los Secretarios de Planificación de todo el País, y vamos a firmar la constitución de este nuevo Ente” y el encuentro está prevista para antes de que finalice el mes de noviembre.



**Viedma (ADN).**- Las recientes acciones de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión de Río Negro se han centrado en la continuidad del Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico RN 2015, que equivale a superar los proyectos de temporada o de las perspectivas del futuro inmediato, pero también en incorporar nuevas perspectivas, más allá de ejes como infraestructura, producción y turismo, explicó el titular del área, Daniel Agostino.

A partir de este concepto, Agostino destacó la decisión de profundizar los ejes de la educación, de la cultura y del conocimiento.

El secretario de Planificación ponderó la formación de los profesionales que egresan de la Universidad Nacional del Comahue, a lo que ahora se suma el proyecto de la Universidad de Río Negro, pero señaló que la provincia “no puede mantener una escuela secundaria donde más del 50 por ciento de los escolares no finalizan sus estudios”.

Para Agostino, ese obstáculo invalida toda pretensión de desarrollo, por lo que instó a “pensar en una provincia en la cual la masa crítica, los que piensan, los profesores, los intelectuales y los técnicos, egresen de una buena escuela secundaria provincial”.

Opinó además que “el gran desafío es trabajar fuertemente en la retención escolar y en la formación de formadores, porque resulta el soporte del Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico RN 2015, el cual requiere profesores bien preparados, que formen adecuadamente a los alumnos que terminen en tiempo y forma la escuela secundaria”.

Subrayó que “si en el 2015 se logra mantener a los alumnos en las aulas, si proyectamos profesores que tengan una idea cabal de vinculación de la educación y el conocimiento y que

esto termine relacionándose con la producción y la tecnología, entonces habremos cerrado un círculo y estaremos en marcha”.

Agostino enfatizó la necesidad de generar políticas con criterio de Estado y ponderó que deben implementarse reconociendo que se trata de “un proceso abierto, dinámico, con particularidades que se pueden percibir en el tiempo, que se pueden cambiar, se puede agregar elementos y se puede modificar con el aporte de todos los rionegrinos”.

“Pretendemos que no sea un proceso de este Gobierno, ni del anterior” dijo, y agregó que aspira a que “quien venga en el futuro, lo mejore, y lo perfecciones si es necesario, de manera que dentro de 10, 15 o 20 años pueda decirse que esta provincia ha sido pensada y planificada por todos los rionegrinos”.

 FUENTE: ADN RIO NEGRO Y FRECUENCIA VYP

### **3.5) Foros temáticos y mecanismos de participación**

Para establecer la temática de los foros a trabajar se analizaron las respuestas que los actores sociales convocados plasmaron en las entrevistas.

#### **3.5.1) Foros temáticos**

foro de informativo del proyecto RN 2015.

foro sobre mecanismos de participación

foro de proyectos concretos

#### **3.5.2) Mecanismos de participación en la UTG Andina Norte**

Los mecanismos con lo que cuentan los distintos actores locales para participar se centrarían en :

- Foros virtuales de la página [www.rn2015.gov.ar](http://www.rn2015.gov.ar)
- Foros temáticos
- Mesas de consultas del CFI en el marco de los foros temáticos
- Contacto directo con el equipo de trabajo que está a cargo de la prueba piloto micro-región zona andina.

### **3.6) Convocatoria a los foros, organización y participación**

Para la organización de todos los foros temáticos se requiere el acompañamiento de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión y asesores externos, pensando en un contexto teórico-práctico de ponencias y taller.

En este marco sugerimos las mesas de consultas del CFI dado que los participantes suelen tener inquietudes respecto a los programas de financiamiento, asesoramiento y herramientas que brinda el CFI para implementar en las instituciones a las que pertenecen.

#### **3.6.1) Foro informativo RN 2015**

##### **Objetivo:**

- Dar a conocer el plan RN 2015, la metodología utilizada, los mecanismos de participación, el marco conceptual, alcances, vinculación prueba piloto micro-región Andina Norte con la planificación estratégica provincial, etapa en que se encuentra y ejecución del mismo.

##### **Metodología:**

- Ponencias
- Talleres sobre:        -metodología utilizada  
                                  -marco conceptual  
                                  -mecanismos de participación

##### **Convocatoria:**

Amplia convocatoria a todos los actores de la comunidad, priorizando los entes participantes en la etapa anterior, por medio de invitaciones personalizadas y masiva difusión de la misma en los medios de prensa y digital.

#### **3.6.2) Foro mecanismos de participación**

##### **Objetivo:**

- Informar y explicar los mecanismos de participación, importancia y alcance de los mismos, y formas de lograr la participación.

### **Metodología:**

- Ponencia explicativa de la pág. [www.rn2015.gov.ar](http://www.rn2015.gov.ar) y los foros virtuales
- Presentación de los equipos de trabajo de la Subsecretaría, asesores externos y equipo técnico a cargo de la prueba piloto micro-región andina norte.
- Mecanismos para relacionarse con cada uno de ellos.

### **Convocatoria:**

Amplia convocatoria a todos los actores de la comunidad, priorizando los entes participantes en la etapa anterior, por medio de invitaciones personalizadas y masiva difusión de la misma en los medios de prensa y digital.

### **3.6.3) Foro de proyectos**

### **Objetivo:**

- Analizar los proyectos que están en ejecución, informando en que etapa se encuentran, sus avances y los plazos a futuro para la concreción de los mismos.
- Establecer mecanismos de presentación, alcances y viabilidad de proyectos a futuro.

### **Metodología:**

- Ponencias de proyectos provinciales en ejecución.
- Ponencia instructiva sobre factibilidad, viabilidad y expectativas de proyectos a elaborar. (que surgieron de lo expuesto por los distintos actores que se han entrevistado)
- Rueda de debate.

### **Convocatoria:**

Por medio de invitaciones individualizadas a los actores que vienen participando activamente de esta prueba piloto.

### 3.7) Conclusiones

En la etapa del plan del plan se obtuvo mucha información que brindó la base para la diagramación de este plan piloto que generó amplias expectativas en los diferentes actores sociales que demostró buena predisposición a la participación, gran cantidad de inquietudes acerca de la puesta en marcha del RN 2015 demandando mayor información detallada.

La prueba del interés en la participación queda demostrada en la cantidad de entes que se sumaron a este proyecto, a partir de la segunda etapa de plan tomando como referencia la jornada realizada en nuestra localidad por parte de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión.

El trabajo de información que llevó a cabo la UTG Andina Norte creó un marco más amplio hacia la participación social.

Para una futura etapa a desarrollar quedaría pendiente la diagramación de la metodología, alcance, y puesta en marcha de los mecanismos de participación de los distintos entes sociales.

Es muy importante la presencia de representantes de la Secretaría a cargo del plan, debido a la distancia geográfica que separan a la micro-región con la ciudad capital de la provincia.

Como ideas o ejes destacados por los actores sociales convocados quedan plasmados los siguientes como prioritarias y coincidentes

- Tratamiento de residuos domiciliarios, cloacales y forestales.
- Ordenamiento ambiental y territorial.
- Incremento de las ofertas de circuitos turísticos
- Crecimiento económico con equidad social
- Proyecto vial para la ciudad ( Bariloche)
- Conservación del medioambiente y uso responsable de los recursos.
- Fortalecimiento de iniciativas culturales.

## **ANEXOS**

**ANEXOS**  
**CAPITULO I**

## **Anexo I**

### **PREDIAGNOSTICO MICROREGIÓN ANDINA NORTE.**

#### **4.10) Unidad Territorial de Gestión Andina Norte**

##### **4.10.1) Desarrollo Social**

Desde los tiempos más remotos, la región del lago Nahuel Huapi estuvo poblada por aborígenes. Hacia 1870 formaba parte de la gobernación de las Manzanas, como denominaba el cacique Valentín Sayhueque a su grupo de naciones indígenas.

En 1879, la campaña de los Andes irrumpió en estos territorios y diezmaron o dispersaron a los grupos aborígenes. El asentamiento definitivo de pobladores en la zona de Bariloche, comenzó al culminar la campaña del Nahuel Huapi, en 1881 (ley del hogar, otorgaba parcelas a quien aceptara el desafío de afincarse en estas comarcas).

Los primeros pobladores que llegaron venían de Chile por la accesibilidad del lago con respecto a los inexistentes caminos provenientes del este. Colonos suizos y alemanes vieron en esta zona un clima más propicio que el chileno para desarrollar sus cultivos. Así, lentamente, la margen sudeste del lago se fue transformando en una zona de chacras.

Hasta fines de siglo XIX el actor social más relevante es el pequeño productor ganadero que practicaba agricultura de autoconsumo, y que se asentó próximo a los cursos de agua. El tráfico comercial con Chile trajo para los colonos posibilidades de crecimiento y de apropiación del trabajo de grupos sociales subordinados –si tenían capacidad de inversión-. Nacen así los grandes comerciantes que formaban compañías comerciales con capitales extranjeros que superaban el localismo. El principal bien comercial fue la ganadería, aunque una vez consolidada la producción

ganadera, diversificaban sus producciones e invertían en rubros afines como la explotación forestal y los transportes.

En 1902 el Gobierno Nacional emite un decreto que determinaba la fundación de una Colonia agrícola-ganadera en las tierras que rodean el Nahuel Huapi. Ese mismo año se realiza un censo que contabilizó más de 10.000 vacunos al este del lago, y casi 15.000 ovejas en toda la región. En mayo, el Presidente Julio A. Roca firmó el decreto de la reserva de 400 has. para un pueblo en el paraje San Carlos.

La colonia Nahuel Huapi se pobló lentamente por el escaso interés que existía en afincarse en ella.

Hacia la década de 20' Bariloche poseía más de 2.000 habitantes, requiere entonces la formación de una administración municipal. El titular del gobierno municipal, tras algunos cambios de su titular, termina con el golpe militar de septiembre de 1930.

La creación de la Dirección de Parques Nacionales y la llegada del ferrocarril en ese mismo año cambia la cara y el ritmo de vida de la ciudad de Bariloche. De pueblo agrícola-ganadero se vuelca de lleno a la actividad turística, dotándose de la prensa y la infraestructura necesaria para atraer a los visitantes, sin dejar de respetar del todo algunas de las áreas de la reserva natural. El interés de Bustillo y del Gobierno Nacional formaba parte de un plan para fortalecer la frontera y la nacionalidad argentina.

Esta primera etapa turística tuvo como objetivo captar el turismo de elite, en contraste con los pobladores de la línea sur que venían a buscar oportunidades de trabajo.

Para 1940 la población de Nahuel Huapi era de 9.800 hab. dentro de las 760.000 has. que tenía el Parque. La expansión poblacional fue tan notoria que ya en 1942 se detectaban algunos problemas sociales de familias emigradas a Bariloche que se localizaban casuísticamente en las afueras del pueblo o invadiendo solares en la traza.

A partir de 1947 se inicia un importante crecimiento demográfico alimentado por un fuerte flujo migratorio procedente de Europa herida por entonces por la Segunda Guerra Mundial. Con el desarrollo del turismo, más gente quiso instalarse en Bariloche.

Muchos de los descendientes de los antiguos adjudicatarios de los lotes agrícolas de la colonia Nahuel Huapi transfirieron sus títulos de propiedad a empresas inmobiliarias -frecuentemente de Buenos Aires-, o las subdividieron y remataron en loteos sin ningún control, ni provisión de servicios.

Entre los año 1947 y 1970 Bariloche tuvo un incremento relativo de su población del 152,3% pasando de 14.010 hab., a 35.350 hab. Frente a este considerable incremento la ciudad respondió con la ausencia casi total de obra pública.

Durante la década del '60 y gracias al proceso de industrialización del país por aquellos años, se produce un mejoramiento en las condiciones de vida y una expansión de la clase media. Se multiplican –en esta época- las inversiones comerciales en ciudades turísticas.

En 1968 Bariloche se vincula por tierra con el resto del país, mediante la pavimentación de la ruta 40, luego de la ruta 237 y la ruta 22. Asimismo en esos años se inaugura el aeropuerto y se desarrolla la aviación comercial.

Este flujo migratorio positivo generó un importante crecimiento demográfico en el período 1970- 1990. El fuerte crecimiento de la población también generó una fuerte urbanización. Además, esta ciudad absorbe un fuerte movimiento de población procedente de Chile. El fenómeno migratorio aparece como el motor del crecimiento poblacional pero también, hace aparecer problemas vinculados con el empleo.

Dentro de las claves del desarrollo social se observa el aumento significativo de la población en todo el periodo, a su vez falta de contención social.

#### **4.10.2) Desarrollo Económico Productivo**

En la formación económica del territorio de esta unidad territorial, sobre todo Bariloche aparecen tres imágenes de esta localidad; inicialmente fundada sobre una economía agropecuaria, llega a ser un centro turístico para todo tipo de público (centro de esquí, montaña), en particular a partir de 1970, mediante un turismo esencialmente controlado por agentes externos. En los últimos años, Bariloche se convirtió en un polo científico importante.

A pesar del predominio del turismo, existen otras actividades dinámicas a tener en cuenta, como la pequeña industria, la artesanía y el pequeño comercio. Las actividades artesanales y comerciales (chocolate, dulces, cerámica, madera, etc) están vinculadas con el turismo local. La gran mayoría de las empresas de Bariloche pertenecen a personas autóctonas.

Por otra parte, la actividad agropecuaria es de poca importancia respecto a otros departamentos de la provincia. El abastecimiento del Municipio viene de afuera de la localidad, (problemas de distancia, en consecuencia de transporte, que se traducen en un costo de vida elevado para la población local).

Bariloche tiene un importante polo científico y posee la más alta concentración científica del país en los campos de la energía atómica, de las técnicas satelitales, de la investigación agropecuaria, de la biología, y del ahorro de energía.

La población de Bariloche sigue creciendo y el volumen de empleo se concentra, en su mayor parte, en actividades de servicios, que ocupa el 90.2% de la población económicamente activa (según encuestas 1982 Yujnovsky, y 1997, Fundación Bariloche – Subsecretaría de Trabajo, Provincia de Río Negro).

En cuanto a las categorías ocupacionales, se nota un fuerte predominio de asalariados, pero también son representativas las cifras de patrones y trabajadores por cuenta propia. Las fluctuaciones de estas categorías traducen las señales del dinamismo económico (fuerte crecimiento del servicio doméstico, jardineros)

En cuanto a Dina Huapi, existen algunas chacras unidas en cooperativa que conforman una microeconomía para sustento propio, con propensión a expandirse al mercado local. La población económicamente activa, en su mayoría, desarrolla su trabajo en Bariloche. En consecuencia, aun se puede considerar a la comuna como “residencial” dormitorio.

Entre las claves que se observan relacionadas con el desarrollo productivo se pueden mencionar:

- Auge del turismo
- Considerable incremento inmobiliario
- Construcción de hotelería. Alto índice en residencial turístico
- Desarrollo de microemprendimientos, empresas familiares
- Continuo y creciente desarrollo de actividades relacionadas con el polo científico. Anuncio nacional de puesta en marcha el plan nuclear.

#### **4.10.3) Desarrollo Urbano Territorial**

La planta urbana de San Carlos de Bariloche tiene su origen en el primer trazado del pueblo. El crecimiento de la ciudad se orientó hacia el Oeste, buscando la protección de cerros y bosque, mientras su expansión hacia el este fue frenada por el río Ñireco y hacia el sur por una sucesión de morenas. Posteriormente estos límites fueron traspuestos, configurándose en el sector Este un barrio tipo industrial y comercial principalmente y en el sur barrios humildes en su mayoría, mientras que en el sector occidental se mantuvo fundamentalmente residencial y turístico.

La zona céntrica es comercial y turística, con un pequeño nucleamiento administrativo. En los últimos años se observa una ampliación demográfica hacia el Este.

En agosto de 2006, y luego del fenómeno de ocupación compulsiva de sectores sociales de recursos medios y menores, los asentamientos se ampliaron en la zona sur – suroeste, rodeando el cerro Otto, antropizando cada vez más el sector boscoso de sus laderas.

CRITERIOS DE GESTION Y CONTROL DE LA URBANIZACION

<b>NORMAS VIGENTES</b>	
<b>NORMA</b>	<b>ASPECTOS NORMADOS</b>
Carta Orgánica Municipal	Ley fundamental del Municipio autónomo Misiones y Funciones del Gobierno Departamento Deliberante Departamento Ejecutivo etc.
Plan de Ordenamiento Ambiental de Bariloche y Región Andino Patagónica	- Estudios Preliminares - Código de Planeamiento - Código de Edificación
Ordenanza N° 418-CM-94	Consejo de Planificación Municipal
Ordenanza N° 419-CM-94	Régimen reordenamiento administrativo y Desarrollo territorial y social para San Carlos de Bariloche
Ordenanza N° 470-CM-95	Reglamentación de la Ord. 418-CM-94
Proyecto de Ordenamiento Ambiental	Estudios de base para la Reformulación del Plan de Ordenamiento Ambiental de S. C. de Bariloche
Ordenanza N° 546-CM-95	Reformulación Plan de Ordenamiento Ambiental de San Carlos de Bariloche 1995 Código Urbano 1995 Zonificación – Usos - Red Vial
Código Urbano '95	Modificaciones al Plan de Ordenamiento Ambiental
Ordenanza N° 217-C-89	Estudio de Impacto Ambiental
Ordenanzas N° 20 y 21/78	Procedimiento Administrativo
Ordenanza N° 787-CM-97	Audiencia Pública
Ordenanza N° 1179-CM-01	Organigrama

	Departamento Ejecutivo Municipal Misiones y Funciones
Plan Maestro de Aguas Públicas	Sistema de Provisión de Agua Potable
Plan Maestro de Red Cloacal	Sistema desagües cloacales y Planta Depuradora
Plan Maestro Red Pluvial	Sistema desagües pluviales
Concesión Sistema Energía Eléctrico	Sistema de provisión Energía Eléctrica
Sistema de Provisión de Gas	No hay normativa específica No hay jurisdicción sobre el proveedor

Respecto Dina Huapi, existía una zona de chacras y asentamiento de algunas propiedades privadas de uso ocasional, una estación de expendio de combustible y aduana seca a finales de la década del 80`, comienza en los '90 a consolidarse como sector residencial permanente.

La primera consolidación se produce a la vera de la ruta nacional 237 y hacia el lago Nahuel Huapi. Actualmente se ha extendido hacia el este y sobre la intersección con la ruta provincial 23. Tiene infraestructura básica de provisión de agua, luz y telefonía, servicios de bomberos voluntarios, policía provincial, gimnasio, salón de usos múltiples, biblioteca. Es una comuna que ha experimentado un notable crecimiento poblacional y edilicio. Hay 900 medidores de agua, lo que indica una población aproximada de 3.600 habitantes.

Dentro de las claves del desarrollo urbano territorial de la UTG Andina Norte se observan:

- Ausencia de una política urbana, ampliación de “mancha de aceite” (con anuencia del gobierno, escudándose en que “lo dice el Código de Planeamiento”)
- Afectación ambiental
- Crecimiento sin expansión de infraestructura que lo acompañe o determine.

- Ocupación compulsiva de la tierra. Déficit de tierras públicas, especulación de privados por venta de tierras a cambio de prebendas)
- Reacción de grupos de vecinos en defensa de las costas y mallines)
- Problemas ambientales más importantes: basura, destino final; procesos de deslizamiento (barda/ Cerro Otto), inundaciones (A. Ñireco), deforestación por avance de la construcción)

#### **4.10.4) Desarrollo Institucional**

La problemática de la superposición jurisdiccional hace de la ciudad de San Carlos de Bariloche un área confluyente, donde la autoridad local comparte su accionar con los más diversos estamentos de los gobiernos provincial y nacional, complicando sobremanera cualquier decisión y/o gestión propia.

Concretamente la jurisdicción municipal que se ejerce a lo largo del territorio que se extiende en la margen sur del lago Nahuel Huapi (45 Km. de largo y hasta 9 Km. en su parte mas ancha), es parte del estado provincial de Río Negro, que a su vez solapa su competencia con la que corresponde al Parque Nacional Nahuel Huapi que se extiende en sus 705.000 has. rodeando prácticamente por todos sus lados el área municipal (salvo una pequeña franja este de poca extensión que si linda directamente con la Provincia).

A este contexto de concurrencia jurisdiccional territorial se suma la presencia en la ciudad de diversos organismos, también con dependencia jerárquica de los estados nacional y provincial. Estos tienen a su cargo distintos aspectos y niveles de decisión que involucran fuertemente la cuestión local como;

- la Dirección de Bosques de la provincia y su potestad sobre la masa boscosa incluida en el ejido;
- la Prefectura Naval Argentina que esta a cargo de todos los espejos de agua, pero que a su vez dependen de la Administración de Parques Nacionales en lo que hace a las regulaciones y licitaciones sobre el transporte, la

navegación, e incluso uso de las costas y puertos de amarre de las embarcaciones que parten y llegan al ejido.

Por otro lado, en lo que hace a la disposición y manejo del recurso hídrico incluido en el municipio, tanto el de superficie como el subterráneo:

- un Departamento Provincial de Aguas tiene a su cargo la política rectora; siendo también parte de la órbita provincial
- el Consejo de Salud Pública- lo relativo a la ecología sanitaria de la ciudad.
- Y otros que hacen a la actividad económica y productiva, como la Dirección de Innovación Tecnológica y el CREAR, organismos provinciales cuyo objetivo es asistir y favorecer la inversión, el asentamiento y crecimiento de empresas que empleen alta tecnología.

Posiblemente la única excepción –y ejemplo de buena práctica en este sentido (indicada en otro apartado)- sea el organismo provincial creado para la prevención y lucha contra los incendios forestales: S.P.L.I.F (Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales) que se ha estructurado articulando la acción conjunta en esta indispensable tarea, a partir de muy malas experiencias que justamente la falta de coordinación interjurisdiccional había ocasionado.

En lo que hace a la estructura para la toma de decisiones en su propio ámbito, el gobierno municipal tiene sus particularidades. El Concejo Municipal, integrado por once miembros elegidos cada cuatro años por la comunidad local es el poder legislativo del gobierno local. El ejecutivo unipersonal lo ejerce el Intendente, electo de la misma forma que los ediles, por un periodo de cuatro años, y él ejerce la conducción de la administración municipal.

Es importante y constituye una insoslayable presencia, la actividad de diversas organizaciones que conforman una red de actuación y decisión (no formal y formal en algunos casos) pero efectiva, en todo lo relacionado con la actividad económica, la asistencia social y la preservación ambiental.

Las acciones que se llevan a cabo en función de la central actividad económica de la ciudad, turismo, encuentra a diversos actores sociales involucrados: las cámaras y representaciones empresariales – Asociación de Hoteles, Comercio e Industria, Cámara de Turismo, Agentes de Viaje, Transportistas, etc. en una estructura formal que en la practica es la que conduce las estrategias conjuntas de la actividad; el EMPROTUR (Ente Municipal de la Promoción turística), avalada con la presencia institucional de las Secretarías de Turismo –tanto municipal como provincial- y hasta representantes permanentes del Concejo Municipal; que le otorgan incluso poder recaudatorio y presupuestario propio. La actividad económica turística tiene entonces un ámbito de concertación de políticas, que en la mayoría de los casos son asumidas como propias por el resto de la comunidad.

Otro tanto pareciera comenzar a ocurrir con los actores comunitarios implicados en la atención a los problemas sociales: la conformación de la Mesa de Concertación Social con reconocimiento gubernamental, cita a Asociaciones de beneficencia, Iglesias, organizaciones protectoras de la juventud, la niñez o la ancianidad, representantes de los sectores barriales mas postergados; para definir en conjunto las acciones para paliar la marginalidad, el desempleo, el hambre y la desnutrición que se padece en bastos sectores de la población.

Un párrafo aparte merece la estructura de las organizaciones vecinales: la Juntas Vecinales, electivas y con reconocimiento formal del estado municipal. Atendiendo a la extensión del ejido y variedad de las realidades micro locales, estos estamentos de organización barrial abarcan con sus jurisdicciones prácticamente la totalidad de la trama urbana, y constituyen verdaderas estructuras de poder vecinal, decisoras ineludibles a la hora de actuar en defensa de sus intereses más cercanos. Toda obra de infraestructura, todo emprendimiento social o económico atañe a su intervención y consulta directa.

Respondiendo a esta situación de distancias y realidades muy diferentes que obstaculizan la llegada efectiva del servicio municipal (una marcada asimetría interna, con una región sur de la ciudad que es muestra concreta de pobreza estructural, y una región oeste residencial, y mas vinculada y receptora directa de los beneficios de la actividad turística); se crea una estructura de Delegaciones

Municipales, justamente en procura de acercar las prestaciones del gobierno municipal a cada rincón de su jurisdicción.

En la práctica, por falta de decisión política y/o acompañamiento presupuestario (justificada en la situación de debacle de las finanzas públicas antes descrita), y a pesar de estar instrumentado su asentamiento en los distintos sectores previstos: Centro, Sur (34 Ha.), Oeste (Cerro Otto, y Puerto Moreno y Catedral) y Este (El Cóndor), están todavía lejos de cumplir el objetivo de su creación.

En lo que a preservación ambiental se refiere es muy destacable el alto grado de participación y movilización de la opinión pública comunitaria.

Finalmente, como parte de este recorrido por los actores de la decisión comunitaria, merece mencionarse el patrimonio poco común para una ciudad mediana, que aunque muy alejada de los grandes centros urbanos y académicos nacionales, posee una alta concentración de recursos humanos científicos y académicos asentados en la ciudad (Instituto Balseiro, el Centro Atómico Bariloche Instituto Nacional de Investigaciones Aplicadas, Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, Delegación Técnica - Regional Patagónica Administración de los Parques Nacionales, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Fundación Bariloche)

Dina Huapi, entra en la categoría de comuna. Hay un comisionado y un área técnica de planificación y control de edificación de obras. Con respecto a la educación, hay escuela primaria, jardines de infantes y un secundario.

Las Claves que se vinculan al desarrollo institucional se pueden mencionar:

- Instituciones vinculadas con jurisdicciones diferentes (competencia en realización de proyectos)
- Próxima revisión de la Carta Orgánica Municipal (a 20 años de su promulgación) Proceso participativo impulsado desde el Concejo Municipal y grupo de ONG's.
- Comunidad organizada según los intereses afines (empresarial, vecinal, ONG's) sin mayor articulación.

- Polo científico tecnológico significativo.
- Parálisis de Mesa de concertación y Agenda 21 (que no ha iniciado su proceso de puesta en marcha con la característica principal: el proceso de participación involucrando a la comunidad toda)

## ANEXO II

Ordenanza N° 418-CM-94 modificada por las siguientes Ordenanzas:

### **ORDENANZA N° 551-CM-96**

DESCRIPCION SINTETICA: MODIFICACION ORDENANZA 418-CM-94 EN SU ARTICULO 2?

#### ANTECEDENTES

La composición del Concejo Municipal a partir del 10-12-95.

Artículo 2?17.1.1 punto a) de la Ordenanza 418-CM-94.

#### FUNDAMENTOS

Tomando en cuenta el punto 17.1.1."Miembros activos", correspondiente al apartado 17.1."Integración", que forma parte del artículo 17?del Código de Planeamiento: que explícitamente indica que la representación de este Cuerpo Legislativo en el Consejo de Planificación Municipal, estará conformada por un concejal de cada bloque político, corresponde que la designación de profesionales en el mismo por parte del Concejo Municipal se realice con el mismo criterio, para reflejar en todos los aspectos su pluralidad y la cabal representación de todos los sectores de la comunidad.

AUTORES : Concejales Acuña, (Frente para el Cambio); Marino (UCR-Alianza por la Patagonia); Rubio (M.U.P.) y Accavallo (Frepasso).

El proyecto original N?026/96, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 12 de enero de 1996, según consta en el Acta N?642/96. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 17?de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARACTER DE  
ORDENANZA

Art. 1? Se modifica el punto d) del subapartado 17.3.1."Integración", correspondiente al apartado 17.3. "Conducción", del artículo 2? de la Ordenanza 418-CM-94, quedando redactado de la siguiente forma:

"Un profesional designado por cada bloque político, que surja del acto eleccionario y nominados ante el Departamento Deliberante".

Art. 2º) La Comisión de Economía arbitrará los medios a efectos de que la asignación presupuestaria para los cargos profesionales mencionados en el artículo 1º de la presente, que resultaren de cada conformación del Concejo Municipal, se realice sin incrementar el monto global del presupuesto del Departamento Deliberante.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

### **ORDENANZA Nº 1741-CM-07**

DESCRIPCION SINTETICA: Derogar inc. 17.3.2 d "De las misiones y funciones de la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal" del Código de Planeamiento (Ordenanza 418-CM-94) - Modificar Ordenanza 470-CM-95.

#### ANTECEDENTES

Ordenanza 418-CM-94.

Ordenanza 470-CM-95.

Ordenanza 551-CM-96.

Código de Planeamiento.

Ordenanza 419-CM-94.

#### FUNDAMENTOS

La Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal fue creada originalmente en el marco de la necesidad de una conducción técnica para dicho Consejo y a los fines de su organización.

La Ordenanza que la creo y que reglamento su funcionamiento, le dio además una serie de misiones y funciones que la convierten en un ámbito decisor a través de la

creación del Rango Temático II, aun sin la intervención de la composición integral del Consejo de Planificación que resulta la verdadera entidad representativa del conjunto de la comunidad. Dicho ámbito ha devenido además en una acción protagónica del Concejo Municipal, a través de los asesores técnicos de los bloques políticos que lo integran, en la toma de decisiones propias del área de Planeamiento de la Municipalidad ya sea en la búsqueda de la aprobación o de la negativa hacia la concreción de un emprendimiento y/o reconversión urbana en nuestra ciudad.

Entendemos que el concepto de planeamiento táctico continuo inserto en la concepción del Código Urbano vigente es un elemento superador en tanto no se convierta en una herramienta que habilite la Discusión de todos los parámetros que contiene, pues entonces estaríamos en un terreno de indefiniciones que perjudicaría (si no lo han hecho ya) la consistencia del crecimiento de un Bariloche planificado.

Es en ese sentido que creemos que la Unidad Coordinadora desde esa concepción ha cumplido una etapa y su tarea futura debe ser orientada por una definición de planeamiento integral que busque evitar los análisis particularizados que se desarrollan habitualmente en su seno, para resolver en el marco de la normalidad dentro de los parámetros resueltos por el Código Urbano y de Planeamiento vigentes; dejando así para situaciones realmente excepcionales la utilización del mecanismo del Consejo de Planificación ampliado (a través de sus representantes activos y consultivos).

Seguramente esto redundara en una mayor búsqueda de consensos que siempre son positivos en tanto se piense en un desarrollo urbano integrado de nuestra ciudad.

AUTOR: Concejal Marcelo Cascon (U.C.R).

El proyecto original N° 651/06, fue aprobado en la sesión del día 20 de septiembre de 2007, según consta en el Acta N° 884/07. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Derogar el inciso 17.3.2 d) "De las misiones y funciones de la Unidad Coordinadora", del artículo 17º del Código de Planeamiento incorporado mediante la Ordenanza N° 418-CM-94.

Art. 2º) Modificar los Anexos I y II de la Ordenanza 470-CM-95 derogando el Rango Temático 2 el que quedara subsumido al Rango Temático 3 quedando este definido como "Emprendimientos asimilables a normativa en tratamiento de aprobación y o compatibilización con las existentes - emprendimientos especiales", con sus requerimientos y características en Presentación Preliminar, Propuesta Definitiva y Lamina Síntesis para la Exposición Difusión Consulta Pública del Anexo I Campo de Actuación iniciación Proceso de Gestión político-Técnica y Tramite de Denegación o Aprobación del Anexo II.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón Cumplido, archívese.

Ordenanza N° 419-CM-94 modificada por la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA N° 1449-CM-04**

DESCRIPCION SINTETICA: MODIFICACION ORDENANZA 419-CM-94.

### **ANTECEDENTES**

La Ordenanza 419-CM-94 implementa el Régimen de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para San Carlos de Bariloche.

Se llevaron a cabo desde la ciudad de San Carlos de Bariloche, diversos estudios necesarios para la realización y puesta en práctica de la Ordenanza 419-CM-94.

Proyecto de Ordenamiento Ambiental para la ciudad de San Carlos de Bariloche en 1994.

Proyecto de Ordenamiento Integral de la Infraestructura de Servicios para San Carlos de Bariloche, 1993.

Ordenanza de creación del Consejo de Planificación Municipal, 1994.

Estudio comparativo entre Códigos de 1980 y 1992.

Plan de Ordenamiento Ambiental de Bariloche y Región Andina Patagónica 1980.

## FUNDAMENTOS

La especial situación planteada en la ciudad de San Carlos de Bariloche con la incorporación a nuestro ejido municipal de 1920 hectáreas, que se encontraban en jurisdicción de la provincia de Río Negro - Cerro Catedral.

A partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza 419-CM-94, se ha ido implementando la misma, creando a la fecha el funcionamiento de las delegaciones municipales.

Las mismas están divididas en zonas abarcando todo el ejido municipal.

La incorporación a la jurisdicción de las 1920 hectáreas que componen el área Cerro Catedral, hacen necesaria la comparación o integración de las mismas a todo el ejido municipal.

Es oportuno entonces que a partir de la vigencia de la Ley 3787 se anexe el área Catedral conformando una nueva Delegación Municipal a las ya existentes, con todas las características de funcionamiento, naturaleza jurídica y administrativa, todo de acuerdo al Anexo 3 de la Ordenanza 419-CM-94, y con las modificaciones de la Ordenanza 546-CM-95.

El buen funcionamiento de la Delegación Cerro Catedral, redundará en el ordenamiento administrativo del principal centro de deportes invernales de la Patagonia; además de generar los beneficios para la comunidad de San Carlos de Bariloche, y en particular para los vecinos residentes del área del Cerro Catedral.

AUTOR: Intendente Municipal, Sr. Alberto Icare.

COLABORADORES: Secretario de Gobierno, Sr. Adolfo Foures y Subsecretaria de Turismo, Sra. Alicia Longoni.

El proyecto original N° 125/04, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 18 de noviembre de 2004, según consta en el Acta N° 837/04. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 17 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

## ORDENANZA

Art. 1º) Modificar el artículo 15 del Capítulo 2 de la Ordenanza 419-CM-94 el que quedará redactado de la siguiente manera:

### “Conformación y Delimitación”

Se conforman por cinco (5) delegaciones externas y una urbana, siendo su delimitación preliminar la siguiente:

Delegación Municipal El Cóndor: al Norte el Lago Nahuel Huapi; al Este el río Ñirihuau; al Sur el Arroyo del Medio; al Oeste el Arroyo Ñireco.

Delegación Municipal Pampa de Huenuleo: al Norte la calle Miramar; al Este el Arroyo Ñireco; al Sur el Cerro Ventana (Parque Nacional Nahuel Huapi) y el loteo Villa Arelauquen; al Oeste la traza del circuito de los Tres Lagos y Cerro Otto.

Delegación Municipal Cerro Otto: al Norte el Lago Nahuel Huapi; al Este el área urbana y el Cerro Runge; al Sur el Lago Gutiérrez; al Oeste el Arroyo Gutiérrez.

Delegación Municipal Urbana : al Norte el lago Nahuel Huapi; al Este el Arroyo Ñireco; al Sur la calle Miramar; al Oeste los Cerros Otto y Runge.

Delegación Municipal Lago Moreno: al Norte y Oeste el Lago Nahuel Huapi; al Este el Arroyo Gutiérrez; al Sur el límite del ejido municipal y la traza de la ruta Carlos Bustos.

Delegación Municipal Cerro Catedral: al Norte con el límite de la Delegación Lago Moreno; al Este con el límite del Barrio Villa Los Coihues; al Oeste con el límite de las 1920 hectáreas que componen el área Cerro Catedral, incorporadas y definidas por la ley 3787; al Sur el límite del ejido municipal.

Art. 2º) Modificar el artículo 18º, del Título 4, del Capítulo 2 de la Ordenanza 419-CM-94, el que quedará redactado de la siguiente manera.

### “Conformación y Delimitación”.

Las mismas se conformarán en forma preliminar, acorde al siguiente detalle:

DELEGACION MUNICIPAL UNIDADES AMBIENTALES DE GESTION

EL CONDOR	ÑIRECO EL CONDOR 1	COSTER A EL CONDO R 2
PAMPA DE HUENULEO	PAMPA DE HUENULEO 1 PAMPA DE HUENULEO 2	CERRO VENTAN A
CERRO OTTO	CERRO OTTO LAGO GUTIERREZ	
LAGO MORENO	PENINSULA SAN PEDRO PUERTO MORENO	LLAO- LLAO COLONI

Art. 3º) Modificar el artículo 11 del Título 3 del Capítulo 2 del Anexo 3 de la Ordenanza 419-CM-94 el que quedará redactado de la siguiente manera:  
“ De la Conformación y Delimitación”.

Las Delegaciones Municipales estarán conformadas por 6 Delegaciones según la siguiente denominación: Delegación Municipal El Cóndor, Delegación Municipal Cerro Otto, Delegación Municipal Lago Moreno, Delegación Municipal Pampa de Huenuleo, Delegación Municipal Centro y Delegación Municipal Cerro Catedral.

Art. 4º) Modificar el artículo 12 del Título 3 del Capítulo 2 del Anexo 3 de la Ordenanza 419-CM-94, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
Delegación Municipal El Cóndor: al Norte el lago Nahuel Huapi; al Este el río Ñirihuau; al Sur el Arroyo del Medio; al Oeste el Arroyo Ñireco.

Delegación Municipal Pampa de Huenuleo: al Norte la calle Miramar; al Este el Arroyo Ñireco; al Sur el Cerro Ventana (Parque Nacional Nahuel Huapi) y el loteo Villa Arelauquen; al Oeste la traza del circuito de los Tres Lagos y Cerro Otto.

Delegación Municipal Cerro Otto: al Norte el Lago Nahuel Huapi; al Este el área urbana y el Cerro Runge; al Sur el Lago Gutiérrez; al Oeste el Arroyo Gutiérrez.

Delegación Municipal Lago Moreno: al Norte y Oeste el lago Nahuel Huapi; al Este el Arroyo Gutiérrez; al Sur el límite del ejido Municipal y la traza de

Art. 4º) Modificar el artículo 12 del Título 3 del Capítulo 2 del Anexo 3 de la Ordenanza 419-CM-94, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
Delegación Municipal El Cóndor: al Norte el lago Nahuel Huapi; al Este el río Ñirihuau; al Sur el Arroyo del Medio; al Oeste el Arroyo Ñireco.

Delegación Municipal Pampa de Huenuleo: al Norte la calle Miramar; al Este el Arroyo Ñireco; al Sur el Cerro Ventana (Parque Nacional Nahuel Huapi) y el loteo Villa Arelauquen; al Oeste la traza del circuito de los Tres Lagos y Cerro Otto.

Delegación Municipal Cerro Otto: al Norte el Lago Nahuel Huapi; al Este el área urbana y el Cerro Runge; al Sur el Lago Gutiérrez; al Oeste el Arroyo Gutiérrez.

Delegación Municipal Lago Moreno: al Norte y Oeste el lago Nahuel Huapi; al Este el Arroyo Gutiérrez; al Sur el límite del ejido Municipal y la traza de la ruta Carlos Bustos .

Delegación Municipal Urbana : al Norte el Lago Nahuel Huapi; al Este el Arroyo Ñireco; al Sur la calle Miramar; al Oeste los Cerros Otto y Runge.

Delegación Municipal Cerro Catedral: al Norte con el límite de la Delegación Lago Moreno; al Este con el límite del Barrio Villa Los Coihues; al Oeste con el límite de las 1920 hectáreas que componen el área Cerro Catedral, incorporadas y definidas por la Ley 3787; al Sur el límite del ejido municipal.

Art. 5º) Modificar el artículo 8 del Título 3 del Capítulo 2 Anexo 4 de la Ordenanza 419-CM-94, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
“Conformación y Delimitación”.

Las mismas se conformarán en forma preliminar, acorde al siguiente detalle:

DELEGACION MUNICIPAL UNIDADES AMBIENTALES DE GESTION

EL CONDOR	ÑIRECO EL CONDOR 1	COSTERA EL CONDOR 2
PAMPA DE HUENULEO	PAMPA DE HUENULEO 1 PAMPA DE HUENULEO 2	CERRO VENTANA
CERRO OTTO	CERRO OTTO	LAGO GUTIERR EZ
LAGO MORENO	PENINSULA SAN PEDRO PUERTO MORENO	LLAO- LLAO COLONIA SUIZA

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

Ordenanza N° 470-CM-95 modificada por Ordenanza N° 1741-CM-07 citada anteriormente.

Ordenanza N° 21-I-78 modificada por la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA N° 1805-CM-08**

DESCRIPCION SINTETICA: MODIFICAR ORDENANZA 21-I-78 DERECHOS  
COLECTIVOS.

### **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional, en particular artículos 41, 42, 43 y 75 inciso 22.

Constitución de la Provincia de Río Negro, en particular artículos 1, 14, 15, 22, 30, 47, y 84.

Ley de la Provincia de Río Negro 2779.

Carta Orgánica Municipal, en particular su preámbulo y sus artículos 13, 14, 17, 18, 19, 21, 29, 76 y concordantes, 118, 154, 161, 162, 163, 164 y 175.

Ordenanzas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche 21-I-78 y 1527-CM-05.

Sentencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro en autos caratulados "Martín, Agustín Enrique, Bordenave, Sofía Alejandra y "CEDHA"

(Fundación Centro de Derechos Humanos y Ambiente) S/ Acción de Inconstitucionalidad” (Expte. No. 20393/05-STJ-), de fecha 12 de septiembre de 2006.

## FUNDAMENTOS

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro (en adelante, “el Superior Tribunal”) declaró la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 40 de la Ordenanza 21-I-78 (en adelante, “la ordenanza 21”). Lo hizo en su sentencia sobre el trámite judicial caratulado “Martin, Agustín Enrique, Bordenave, Sofía Alejandra y “CEDHA” (Fundación Centro de Derechos Humanos y Ambiente) S/ Acción de Inconstitucionalidad” (Expte. No. 20393/05-STJ-), de fecha 12 de septiembre de 2006.

La declaración de constitucionalidad antedicha tiene efectos no sólo sobre el caso concreto decidido en la sentencia respectiva, sino que obliga a la reforma de la ordenanza citada. Esto surge del tipo de proceso que concluyó con la decisión jurisdiccional referida: una acción directa de inconstitucionalidad.

Pese a lo anterior, los artículos 2 y 40 de la ordenanza 21 continúan vigentes, por lo que se impone su modificación por un texto que se adapte a las consideraciones del Superior Tribunal.

El máximo órgano judicial de la provincia se manifestó contrariamente a la constitucionalidad de los artículos 2 y 40 de la ordenanza 21, esencialmente, por no estar de acuerdo con los “derechos colectivos” o “derechos de incidencia colectiva” (en adelante, “derechos colectivos”) receptados por nuestro orden jurídico constitucional, tanto nacional como provincial, como así también por instrumentos internacionales vinculantes para el Estado Nacional.

Los artículos 2 y 40 de la ordenanza 21, en su actual redacción dicen:

El trámite podrá iniciarse de oficio o a petición de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo; estas serán consideradas parte en el procedimiento administrativo. También tendrán ese carácter aquellas a quienes la decisión que se adoptare pudiere afectar en sus derechos subjetivos o intereses legítimos y que se presenten en las actuaciones a pedido del interesado originario, espontáneamente, o por citación del organismo interviniente.” (artículo 2).

Los recursos administrativos solo podrán ser deducidos por quienes invoquen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Se prohíbe la presentación de recursos colectivos.” (artículo 40).

De acuerdo a las consideraciones del Superior Tribunal, vertidas en la sentencia citada, resulta inconstitucional que sean las categorías de “derecho subjetivo” e “interés legítimo” las únicas susceptibles de dar legitimación a una persona a efectos de iniciar un trámite administrativo o presentar recursos en tal tipo de procedimiento. En otras palabras, si la solicitud o el recurso que intente una persona no tiene por base un “derecho subjetivo” o un “interés legítimo” de la misma, deviene inadmisibile. Por consiguiente, en la medida en que ello obsta la defensa en sede administrativa de los derechos colectivos, es inconstitucional. Esta es la doctrina jurisprudencial establecida por el Superior Tribunal.

Sobre los conceptos de “derecho subjetivo” e “interés legítimo”, el Superior Tribunal, citando reconocida doctrina (Vallefin, “Proceso Administrativo y Habilitación de Instancia”, pág. 44) en la resolución judicial mencionada, señaló lo siguiente: “el derecho subjetivo es la protección que el orden jurídico otorga en forma exclusiva a un individuo determinado mientras que el interés legítimo es la protección debilitada, otorgada por el orden jurídico generalmente a un conjunto determinado de individuos en concurrencia”.

En forma coincidente se pronuncia reconocida doctrina en materia de derecho administrativo.

Así, Hutchinson dice que “la característica del derecho subjetivo la encontramos en la relación personal inmediata. [...] Esto solo ocurre cuando la norma reconoce que la situación jurídica de que se trata es exclusivamente propia de un sujeto determinado, que con la tutela viene a ser el sujeto activo de la relación jurídica. Esta situación se da típicamente en la mayor parte de los intereses jurídicamente protegidos por las normas del derecho privado: de estas derivan casi siempre derechos y deberes de un sujeto respecto a otro. Algo similar puede verificarse en el campo del derecho público en aquellas circunstancias en que los intereses individuales se presentan distintos y autónomos (y eventualmente contrapuestos)”. El mismo autor, respecto a la noción de “interés legítimo” manifiesta que “es un interés individual estrictamente conectado con un interés público y protegido por el ordenamiento jurídico solamente por medio de la tutela jurídica de este último”. Explicando el concepto, dice: “En el procedimiento administrativo [...] el simple ciudadano puede presentar peticiones o denuncias para hacer conocer la irregularidad, la violación que ha cometido la Administración, pero no tiene acción ni recursos, actos que presuponen un derecho o un interés jurídicamente protegido que hacer valer. Pero puede ocurrir que haya algunos habitantes que tengan

algún interés particular en la observancia de aquellas normas, que se complementa con el interés genérico de todos”. (Hutchinson, Tomás, “Procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires. Ley 7647 y ordenanza general 267/80 comentadas, anotadas y concordadas con las normas nacional y provinciales vigentes”, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1993, págs. 77 a 79).

Agustín Gordillo, por su parte, coincide en lo substancial con la doctrina expuesta: “se ha impuesto la noción de que la nota diferenciadora del derecho subjetivo es su individualidad, exclusividad: la pretensión es *uti singuli* para una o más personas, pero para cada una de ellas. [...] El interés legítimo era la exigibilidad concurrente, compartida en forma inescindible entre varias personas, de que la administración no exceda sus facultades regladas ni dicte actos en abuso de sus facultades discrecionales; lo que tipificaba el interés legítimo era la concurrencia inseparable de varias personas en la pretensión, a diferencia de las situaciones en que la pretensión pueda individualizarse en forma exclusiva en cabeza de una sola persona. Según la forma tradicional de entender el tema era necesario además que el recurrente o reclamante tuviera un interés personal y directo en la revocación o anulación que pidiera (dicho de otra forma, que el acto atacado lo afectara a él directa y personalmente). (Gordillo, Agustín, “Tratado de derecho administrativo. Tomo 2. La defensa del usuario y del administrado”, 6ta. edición, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 2003, Capítulo III, págs. 14 y 15).

Es claro entonces que la Ordenanza 21, en su actual redacción, posibilita la alegación y defensa, en sede administrativa, de intereses individuales y directos, sean estos exclusivos –derecho subjetivo- o concurrentes entre un grupo acotado de personas. Aquellos intereses que no encuadren en las categorías de “derechos subjetivos” o “interés legítimo” sólo habilitara la facultad de la persona que los detente de presentar meras denuncias, y no generarán legitimación para incoar o participar en procedimiento administrativo alguno. Pero ocurre que, por fuera del “derecho subjetivo” y del “interés legítimos” queda no solo el “interés simple”, identificado con el interés de toda persona en el respeto a la legalidad. También queda fuera el “derecho colectivo”. Según dice Gordillo, “el derecho de incidencia colectiva es una categoría más amplia que el derecho subjetivo y el interés legítimo, pero no tanto como el interés simple”. (Gordillo, Agustín, “Tratado de derecho administrativo...”, Capítulo III, pág. 14).

Respecto a la noción de “derecho colectivo”, el Superior Tribunal, en la sentencia referida, expresó lo siguiente:

“Cuando la Constitución refiere a los derechos de incidencia colectiva en general, lo hace considerando aquéllos que tienen como elementos tipificantes un bien indivisible y un sujeto transindividual, por ser éste el contenido embrionario de dicha categoría, lo cual excluye que puedan allí considerarse comprendidos a los tradicionales derechos subjetivos, en tanto ambas especies resultan disímiles en su origen y composición (Cf. Las acciones colectivas y la Constitución Nacional, por Ramiro Rosales Cuello y Javier D. Guiridlian Larosa, LL., Año LXX, Nº 75, martes 18 de abril de 2006)”.

“Debemos tener en cuenta que la Constitución ha utilizado un término diferente a aquéllos que solían enunciarse antes de 1994 (derechos difusos, derechos de grupo o colectivos, derechos sociales, etc.) y a ello debe otorgársele un significado a la hora de realizar su interpretación (cf. Maurino, Nino y Sigal M., “Las acciones colectivas. Análisis conceptual, constitucional, procesal, jurisprudencial y comparado”, LL. 24-6-95, p.167). Debe coincidir con Gordillo en que las viejas categorías han perdido fuerza ante la creación superadora del texto constitucional (Gordillo, Agustín, “Tratado de D. Adm.: la defensa del usuario y del Administrado”, T. 2, 1998, Fundación de D. Administrativo, ps.21 y 22; asimismo Jurisprudencia Argentina, 2006- II, Número Especial de “Acciones Colectivas” del 21 de junio de 2006, coordinado por los Dres. Gustavo Maurino y Ezequiel Nino). Sentado lo anterior, el argumento de la demandada en cuanto a que [...] los derechos de incidencia colectiva a los que se refieren los peticionantes no constituyen sino una especie de los intereses legítimos reconocidos por nuestro ordenamiento, no es así”.

Concluye el Superior Tribunal, en referencia a la ordenanza 21, estableciendo que: “a partir de 1994 el sistema jurídico argentino ha reconocido expresamente los derechos de incidencia colectiva, y éstos son derechos que no pertenecen a una persona individual como en la primera etapa o generación. Se trataban de unas categorías distinguidas en derecho administrativo que hoy han perdido vigencia a partir de la sanción de los arts. 41, 42 y 43, CN., por lo que la Ordenanza Municipal de Bariloche en este punto cuestionado ha devenido absolutamente inconstitucional”.

Para mayor abundamiento, cabe decir que los derechos colectivos se encuentran contemplados en la Constitución Nacional –en adelante “CN”- (artículos 41, 42, 43 y 75 inc. 22), en la Constitución de la Provincia de Río Negro – en adelante “CP.”- (arts. 1, 14, 15, 30 y 84) y en la Carta Orgánica Municipal –en adelante “COM”- (arts. 14, 17 y 21) Son por principio plenamente eficaces y operativos (arts. 14 de la CP y 19 de la COM). Ello lo prueba, además, la existencia de la ley provincial No 2779 de amparo

colectivo; por esto, deben poder ser alegados y defendidos en sede administrativa: Como surge del artículo 22 de la CP. (“es inviolable la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento judicial o administrativo”), “si el titular de un derecho de incidencia colectiva tiene tutela judicial no puede la administración denegársela.” (Gordillo, Agustín, “Tratado de derecho administrativo... Cap. III, pág. 16). Lo contrario vulnera el principio constitucional de razonabilidad, en contradicción con el art. 14 de la CP (si algo puede ser debatido en sede judicial, ¿por qué no también ante la administración?, siempre es mejor tratar los problemas antes que después), torna ineficaces los recursos administrativos, en contradicción con el art. 22 de la CP (dada la imposibilidad de solucionar ciertas problemáticas con ellos), compromete la garantía de los derechos colectivos, en contradicción con los artículos 1, 14, 15, 30 y 84 de la CP., es antagónico al principio de eficiencia administrativa, en contradicción con el art. 47 de la CP (debido a que la Administración se niega ella misma la posibilidad de oír a los interesados y tener más elementos para decidir) y compromete la responsabilidad de la Administración, en violación también a la razonabilidad exigida por el art. 14 de la CP (ya que si los administrados no pueden acudir ante ella en defensa de derechos colectivos, se ven compelidos a demandar al Estado Municipal ante el Poder Judicial). Sin perjuicio de la suficiencia de las consideraciones jurídicas expresadas, debe advertirse que el Estado Municipal de San Carlos de Bariloche, en el mismo sentido que lo ocurrido a nivel nacional y provincial, ha avanzado en institutos que propenden a la defensa de los intereses colectivos. Así, es destacable, en primer lugar, que el preámbulo de la COM exprese la voluntad de “consolidar [...] el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los habitantes de San Carlos de Bariloche, la protección del ambiente, [...] la participación popular en la gestión municipal y el control de los funcionarios” . En este sentido, el artículo 13 de la COM expresa que “la Municipalidad promueve y garantiza la participación política y social de los vecinos...”, y el artículo 29 establece dentro de las funciones y competencias municipales “promover y garantizar la participación de los vecinos en los asuntos públicos...”. En línea con lo anterior, la COM reconoce el derecho al acceso a la información pública (art. 18) e incorpora a su texto figuras tales como la del defensor del pueblo (art. 76 y siguientes), el presupuesto participativo (art. 118), la revocatoria de mandato (arts. 154 y 155), la iniciativa popular de normas (arts. 161 y 162 ), el referéndum (art. 163) o la audiencia pública (art. 164).

Es igualmente destacable la ordenanza 1527 –CM- 05, de libre acceso a la información pública. La misma se inscribe en la misma tesitura que los artículos de la COM citados, y derogó el artículo 15 de la Ordenanza 21 entonces vigente, que impedía a quien no fuera parte en un expediente administrativo solicitar información sobre el mismo.

Todos los institutos legales mencionados exceden, en estricto sentido, la temática de los “derechos colectivos”, mas muestran claramente la voluntad del Estado Municipal de avanzar hacia un cada vez mayor grado de participación de sus habitantes en los asuntos de interés general. Desde un punto de vista político –además del estrictamente jurídico, ya señalado- la posibilidad de alegar derechos colectivos en trámites administrativos se inscribe en el mismo sentido: se trata de posibilitar que las personas habitantes de San Carlos de Bariloche cuenten con instancias institucionales que les permitan incidir en asuntos que excedan su interés individual exclusivo y se inscriban en problemáticas generales.

Sentada entonces la necesidad legal o jurídica de dar recepción a la figura legal del “derecho colectivo” en el marco del procedimiento administrativo municipal, así como la legitimidad institucional y política de ello, cabe precisar el concepto de “derecho colectivo” o “derecho de incidencia colectiva”.

Las expresiones mencionadas adolecen de vaguedad: el carácter “colectivo” de un derecho puede estar dado por varias cuestiones. Así, un derecho puede ser de “ejercicio colectivo”, si para el mismo se necesita el concurso de varias personas (por ejemplo, el derecho a la libertad de asociación). También hay derechos de “titularidad colectiva”, en caso de que el bien jurídico tutelado aproveche a varias personas y sea indivisible (el ejemplo más claro es el derecho a un medio ambiente sano). Además, pueden encontrarse derechos de ejercicio individual pero de incidencia o aprovechamiento colectivo: así, el derecho a la libertad de expresión lo ejerce cierta persona, pero aprovecha a la sociedad en general, que recibe informaciones e ideas a través de esa expresión (cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos, “La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, Opinión Consultiva No. 5, 13 de noviembre de 1985, Serie A No. 5, párr. 30). Además, bien puede sostenerse también la tesis de que no hay una separación tajante entre derechos individuales y derechos colectivos y que, por el contrario, los derechos individuales pueden tener una dimensión colectiva. En este sentido se ha expedido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al señalar que “los derechos económicos, sociales y culturales tienen una dimensión tanto

individual como colectiva” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso “Cinco Pensionistas”. Sentencia de 28 de febrero de 2003. Serie C No. 98, párr. 147).

El texto constitucional nacional, al tratar sobre el amparo colectivo (art. 43, segundo párrafo), señala que el mismo puede interponerse “contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general...” . De aquí se sigue que, como señala Cafferatta, “del texto constitucional se infiere que la ley concibe la existencia de dos tipos de Derechos de Incidencia Colectiva: 1) Nominados: Derecho contra la discriminación social, Derecho Ambiental, Derecho del Consumidor y Usuario, Derecho a la Competencia; 2) Innominados o Genéricos” (Cafferatta, Néstor A., “Los derechos de incidencia colectiva”, en Revista Jurídica “La Ley”, 2006-A, 1196).

De lo dicho se sigue que tanto la expresión “derecho colectivo” como la de “derecho de incidencia colectiva” son insuficientes por sí mismas para denotar qué implica el carácter de “colectivo” y qué derechos encuadran en esta categoría. El texto de la sentencia citada del Superior Tribunal expresa, no obstante, como elementos tipificantes de estos derechos un bien indivisible y un sujeto transindividual. Parece claro, en efecto, que si bien otras posibilidades pueden ser opinables, no hay dudas de que un derecho que presenta un bien jurídico indivisible y sujeto plural no puede ser otra cosa que un derecho colectivo. Cabe señalar, no obstante, que una acción judicial prevista por la CN para la defensa de estos derechos (amparo colectivo, receptado en el artículo 43) ha sido utilizado con éxito para la protección de derechos individuales afectados por una situación colectiva. Es destacable en este sentido el fallo “Verbitsky”, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que admitió una acción colectiva en resguardo de personas privadas de su libertad en establecimientos de la provincia de Buenos Aires: si bien los derechos tutelados en la acción – fundamentalmente el derecho a la libertad personal y derecho a la integridad personal- son derechos individuales, la afectación colectiva de los mismos habilitó la acción colectiva. Así lo entendió la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Sentencia de 3 de mayo de 2005). Sobre esta cuestión -la de la afectación simultánea, por una misma situación, de derechos individuales pertenecientes a varias personas comprendidas en un grupo o clase- avanzó la legislación de la Provincia de Río Negro. El Código Procesal Civil establece, en su artículo 688 bis y subsiguientes, lo pertinente a la “protección de derechos individuales homogéneos” (así se denomina el título respectivo). Por tales

derechos entiende “derechos subjetivos individuales, provenientes de origen común y [que] tengan como titulares a los miembros de un grupo, categoría o clase”. Asimismo, da legitimación, entre otras, a cualquier persona en representación de los afectados y a las asociaciones que propendan a la defensa de derechos colectivos para accionar en resguardo de estos derechos individuales homogéneos. También establece que la sentencia que tenga carácter de cosa juzgada podrá ser invocada por personas que no fueron parte en el proceso, pero no podrá serles opuesta.

Respecto a los derechos individuales homogéneos cabe la misma reflexión que respecto a los derechos colectivos: si tienen protección en sede judicial, no se ve por qué no en el ámbito de la Administración.

Por todo lo expuesto, es pertinente incorporar las categorías de “derechos colectivos” y de “derechos individuales homogéneos” a la lista de aquellos intereses y derechos que son susceptibles de dar legitimación activa a efectos de incoar procedimientos administrativos y presentar recursos en ellos.

Parece pertinente también dar legitimación, respecto a los “derechos colectivos” y a los “derechos individuales homogéneos”, al defensor del pueblo y a las asociaciones que propendan a la defensa de los mismos. De este modo, se equiparan las posibilidades de defensa en sede administrativa de los derechos a las de su protección en el ámbito judicial.

AUTOR: Concejal Daniel Pardo (P.P.R).

COLABORADOR: Dr. Agustín Enrique Martín.

El proyecto original N° 045/08, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 27 de marzo de 2008, según consta en el Acta N° 899/07. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se modifica el texto del artículo 2 de la Ordenanza 21-I-78, que queda redactado como sigue:

“El trámite podrá iniciarse de oficio o a petición de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo, un derecho individual homogéneo, un derecho colectivo o un interés legítimo; estas serán consideradas parte en el procedimiento administrativo. Respecto a los derechos colectivos e individuales homogéneos, tendrán legitimación también las asociaciones legalmente constituidas que propendan a su protección y el Defensor del Pueblo. También tendrán carácter de parte aquellas personas a quienes la decisión que se adoptare pudiere afectar en sus derechos subjetivos, derechos individuales homogéneos, derechos colectivos o intereses legítimos y que se presenten en las actuaciones a pedido del interesado originario, espontáneamente, o por citación del organismo interviniente”.

Art. 2º) Se modifica el texto del artículo 40 de la Ordenanza 21-I-78, que queda redactado como sigue:

“Los recursos administrativos solo podrán ser deducidos por quienes invoquen un derecho subjetivo, un derecho individual homogéneo, un derecho colectivo o un interés legítimo. Respecto a derechos individuales homogéneos y a derechos colectivos, también podrán ser deducidos por las asociaciones legalmente constituidas que propendan a su protección y por el Defensor del Pueblo”.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

Ordenanza Nº 787-CM-97, derogada por la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA Nº 1744-CM-07**

DESCRIPCION SINTETICA: REGLAMENTACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS.

## ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal:

Segunda Parte, Sección primera, artículo 29, inciso 10;

Segunda Parte, Título Primero, Sección Tercera, artículo 43;

Segunda Parte, Título Segundo, Sección única, artículo 77;

Segunda Parte, Título Sexto, Capítulo III, artículo 111;

Segunda Parte, Título Sexto, Capítulo VI, artículo 130;

Tercera Parte, Título Primero, Sección única, Capítulo III, artículo 164;

Cuarta Parte, Título Primero, Capítulo II, artículo 181, inciso 3;

Disposiciones Complementarias, Transitorias, y Plazos de Obligatorio Cumplimiento, Nº 12.

Ordenanza 787-CM-97.

Ordenanza 7040, ciudad de Rosario.

Ordenanza 3338-99, San Martín de los Andes.

Ley 6 ciudad de Buenos Aires.

## FUNDAMENTOS

Con fecha 4 de enero del año 2007 se sanciona nueva Carta Orgánica Municipal para la ciudad de San Carlos de Bariloche que instituye la participación ciudadana a través de alternativas de democracia semidirecta. El artículo 164 de ese cuerpo normativo define a la audiencia pública como el derecho de los ciudadanos de dar o recibir opinión información sobre las actuaciones político-administrativas, estableciendo su ejercicio a favor de los vecinos y organizaciones intermedias.

Reza, además que ese derecho habría de ser ejercido en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza.

Las audiencias publicas pueden ser obligatorias o facultativas, según lo prescrito por los diversos artículos de la Carta Orgánica, mencionados en los Antecedentes del presente.

Resulta necesario entonces reglamentar por esta vía el procedimiento para su convocatoria y funcionamiento, sin perjuicio de aquellos casos donde resulte necesaria la reglamentación particular del instituto a través de ordenanzas especiales.

A los efectos de cumplimentar con los deberes que competen al Cuerpo Deliberante Municipal, es procedente el dictado de la norma.

AUTORES: Concejales Marcelo Cascon Alicia Grandio Guillermina Alaniz(UCR); Diego Breide, Andres Martinez Infante, Beatriz Contreras (Encuentro); Irma Haneck, Hugo Cejas, Fernando Martin (SUR); Silvina Garcia Larraburu (PJ).

COLABORADORES: Dr. Enrique José Mansilla y Lic. Denise Priori Sanz.

El proyecto original N° 862/07, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del Día 20 de septiembre de 2007, según consta en el Acta N° 884/07. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

Definición Objeto

Art. 1º) |La audiencia publica es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión información sobre las actuaciones político-administrativas. Constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones administrativas-legislativas, en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan algún interés particular o sectorial

expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a los distintos puntos de vista sobre el tema en forma simultánea y en condiciones de igualdad a través del contacto directo con los interesados.

#### Del origen de las audiencias

Art. 2º) Las audiencias publicas pueden ser obligatorias o facultativas. Son obligatorias todas aquellas que se encuentren previstas como tales en la Carta Orgánica Municipal, o que otra ordenanza así lo establezca; siendo facultativas todas las restantes.

#### Autoridad convocante

Art. 3º) Las audiencias publicas pueden ser convocadas por el Departamento Ejecutivo a través del Intendente, por el Concejo Municipal y por las Comisiones Mixtas Concejo Municipal-Departamento Ejecutivo a través de sus respectivos Presidentes, por el Defensor del Pueblo, por el Tribunal de Contralor, o a solicitud de los vecinos, siguiendo los criterios de la presente ordenanza.

#### Audiencias convocadas a solicitud de los vecinos

Art. 4º) |Los vecinos pueden solicitar al Intendente o al Presidente del Concejo Deliberante el llamado a audiencia publica para el tratamiento de un determinado tema, debiendo reunir para ello el aval del tres por ciento (3 %), como mínimo, del electorado del ultimo padrón utilizado para una elección municipal. La verificación de las firmas esta a cargo de la Junta Electoral Municipal. En este caso la convocatoria debe ser efectuada por el Intendente o el Presidente del Concejo Deliberante dentro de los treinta (30) días hábiles de recibido el informe de la Junta Electoral que convalide el porcentaje mínimo requerido.

#### Del lugar y hora de celebración

Art. 5º) La Autoridad de que se trate puede convocar a la audiencia publica en su propia sede o en cualquier otro lugar que se fije al efecto y que sea acorde a las necesidades y expectativas de la convocatoria, debiendo priorizar para tal fin la proximidad y posibilidades de acceso del publico interesado en la temática a tratar.

Debe promoverse y facilitarse a esos fines la participación del mayor número de vecinos con interés en el asunto, fijando el día y hora más conveniente para su efectiva presencia.

Publicidad previa a la audiencia

Art. 6º) La audiencia publica debe ser realizada dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de dictada la Resolución de su convocatoria y ésta publicada en al menos tres medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días con una antelación menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización. También debe ser anunciada mediante cartelera a colocar en los ámbitos de las distintas dependencias municipales. La autoridad convocante deberá darle la mayor difusión pública posible.

Art. 7º) El acto de convocatoria debe incluir, por lo menos, la siguiente información

- a) Fecha, hora y lugar de celebración de la audiencia.
- b) Orden del día
- c) Nombre y cargo de la autoridad convocante y de la autoridad de la audiencia.
- d) Breve descripción del asunto a tratar.
- e) Fecha y lugar a partir de la cual y donde se debe acudir para consultar los antecedentes y obtener copia del proyecto objeto de la convocatoria y costo de las copias, si correspondiere. f) Lugar y plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Publica ya sea del solicitante o de peritos y testigos.
- g) Lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la Audiencia.

Las autoridades convocantes pueden cursar invitaciones personalizadas a instituciones representativas del sector de la población interesado en el asunto para asistir a la audiencia pública.

De las autoridades de las audiencias publicas

Art. 8º) Pueden ser autoridades de la audiencia pública, según quien fuere el que convoque:

- a) El Intendente Municipal o algún integrante de su gabinete.
- b) El Presidente del Concejo Municipal o aquel Concejel a quien por mayoría del Cuerpo se hubiere designado a ese efecto.
- c) Los Presidentes o coordinadores de las Comisiones mixtas Concejo-Ejecutivo Municipal o quien lo reemplace reglamentariamente.
- d) El Defensor del Pueblo.
- e) El Presidente del Tribunal de Contralor.

#### Del registro y participación

Art. 9º) Las autoridades convocantes deben abrir un registro en el cual se inscriben los participantes y reciben los documentos que cualquiera de los inscriptos presente en relación al tema a tratarse. La inscripción se realiza en formularios preestablecidos numerados correlativamente donde se incluirán los siguientes datos:

- a) Título de la audiencia pública en la que desea participar.
- b) Fecha prevista para la audiencia en la que desea participar.
- c) Nombre, apellido y domicilio acreditado mediante Documento Nacional de Identidad.
- d) Fecha de nacimiento.
- e) En caso de representar a una persona jurídica deberá acreditar el carácter e indicara nombre, dirección y teléfono.
- f) Puntos principales de su intervención
- g) Firma.

Se entregara constancia de la inscripción y de la documentación presentada.

Art. 10º) El Registro se habilita conjuntamente con la publicación de la convocatoria y permanece abierto hasta tres (3) días corridos antes de la realización de la audiencia pública. La inscripción al Registro es libre y gratuita. La autoridad convocante y quienes de hubieren registrado previamente podrán presentar a peritos y testigos relacionados con los asuntos a tratar en las audiencias publicas. Estos realizan sus exposiciones en la oportunidad estipulada en el orden del día de acuerdo a lo determinado por las autoridades convocantes previa autorización y merito de pertinencia. Los dictámenes, opiniones y testimonios expresados por éstos son registrados en un documento que debe revestir las características de una declaración jurada. La autoridad convocante debe poner a disposición de los participantes y del publico en general tres (3) días corridos antes de la celebración de la audiencia publica, la nomina de los participantes inscriptos y expositores registrados que harán uso de la palabra durante el desarrollo de la misma, así como el orden de las alocuciones previstas y el tiempo con que contara cada expositor para ello. Salvo motivos fundados, el orden de alocución será conforme al orden de inscripción en el Registro.

#### De los participantes

Art. 11º) Son consideradas participantes de la audiencia publica todas las personas físicas o jurídicas con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche que invoquen interés simple, difuso, o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y se inscriban en el registro habilitado a tal efecto. Asimismo son consideradas participantes las autoridades de la audiencia y los testigos y expertos invitados por la autoridad convocante o por las autoridades de la audiencia los que lo harán en calidad de expositores. La participación de los mismos debe ser informada a la Autoridad convocante a los efectos de completar el Orden del Día. Toda información que sea brindada por los participantes en forma oral o escrita en el marco de la presente normativa tendrá carácter de Declaración jurada.

#### Del público en general

Art. 12º) En las audiencias publicas son consideradas publico en general a todas las personas que asistan a la misma pero que no se hubieren inscripto previamente para exponer. Pueden participar de la audiencia mediante la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y

merito de pertinencia del presidente, quien reglamentara antes de la Audiencia su mecánica de implementación

#### Desarrollo de las audiencias publicas

Art. 13º) Las audiencias publicas deben celebrarse en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria publicada. Para cada audiencia pública las autoridades adoptan reglas específicas que sean pertinentes con la naturaleza del asunto tratado. Dichas reglas deben contemplar como mínimo los siguientes pasos:

- a) Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Publica, incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos y de los testigos y atribuciones del Presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra.
- b) Lectura del Orden del DIA
- c) Lectura parcial o completa del o de los proyectos a tratarse.
- d) Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer termino y por los inscriptos en segundo termino.
- e) Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas que se hayan inscripto conforme los plazos de la convocatoria.
- f) Información respecto del seguimiento del asunto tratado o, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.
- g) Información sobre el lugar y el modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades, del público, de los peritos y de los testigos.

Art. 14º) Todo el desarrollo de la audiencia pública es grabado y transcrito, por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente del asunto tratado.

#### Deberes y atribuciones de las autoridades de la audiencia

Art. 15º) El presidente de la audiencia tiene atribuciones para decidir sobre la permanencia

o retiro de una persona o grupo de personas, si entendiere que con su comportamiento este alterando su desarrollo o el orden en general. Para ello cuenta con el auxilio de la fuerza publica, que puede ser convocado para cada evento. El Presidente de la audiencia otorga la palabra a aquellos que previamente lo hubieren solicitado, así como a los peritos y testigos inscriptos, pudiendo interrumpir y dar por terminada la exposición si entendiere que no se ajustan al Orden del Día o al asunto que se este tratando en ese momento o cuando se hubieren excedido del plazo otorgado para su exposición salvo que entendiere necesario ampliar el tiempo de la alocución en beneficio del desarrollo de la audiencia. En todos los casos no tratados, el rechazo del Presidente deberá ser fundado, tomándose debida nota en el Acta de la Audiencia. La autoridad de la Audiencia Publica podrá nombrar moderadores, quienes tendrán por finalidad auxiliar a las autoridades en sus tareas.

Art. 16º) Las autoridades convocantes y el presidente de la audiencia podrán suspender, postergar o interrumpir el curso de la misma por razones de fuerza mayor o por desorden o hechos graves de conducta durante la celebración que no permitan su desarrollo o continuación

De los resultados de las audiencias publicas

Art. 17º) Simultáneamente con la decisión de convocar a audiencia publica se forma un expediente en el que se agregan las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieren aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente queda a disposición de la ciudadanía para su consulta en la sede el organismo convocante. Las copias que se soliciten serán a cargo de quien las requiriera.

Art. 18º) Concluidas las intervenciones de los participantes, el Presidente da por finalizada la audiencia. Se agregara al expediente mencionado en el artículo anterior la versión escrita de todo lo expresado en la misma, suscripta por el presidente y por los funcionarios presentes y por aquellos participantes que, invitados a signarla, quieran

hacerlo. Debe agregarse asimismo la grabación que se hubiere realizado como soporte.

Art. 19º) Las audiencias publicas no tienen carácter vinculante. Sin embargo, las informaciones, objeciones u opiniones expresadas en ellas por los participantes deben ser tenidas en cuenta por las Autoridades convocantes y en caso de ser desestimadas fundamentar tal decisión.

Art. 20º) Las autoridades convocantes pueden celebrar audiencias revisoras tantas veces como lo consideren oportuno, las que estarán regidas por las mismas normas generales establecidas en la presente Ordenanza. En estas audiencias revisoras se trataran solamente los asuntos para los cuales se hubiere estimado necesario un análisis mas profundo.

Art. 21º) Se abroga la ordenanza 787-CM-97. |

Art. 22º) Comuníquese Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón Cumplido, archívese. |

La Ordenanza N° 1179-CM-01 de Organigrama Departamento Ejecutivo, por objeto cumplido ha sido sustituida por la siguiente Ordenanza hoy vigente:

### **ORDENANZA N° 1813-CM-08**

DESCRIPCION SINTETICA: ESTABLECER NUEVO ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. ARTICULO 52º DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. MISIONES Y FUNCIONES.

#### **ANTECEDENTES**

Ordenanza 207-C-87.

Ordenanza 654-CM-96.

Ordenanza 1064-CM-00.

Ordenanza 1127-CM-01.

Ordenanza 1149-CM-01.

Ordenanza 1179-CM-01.

Ordenanza 1355-CM-03.

Carta Orgánica Municipal.

#### FUNDAMENTOS

**Las normas magnas que requieren la sanción de una Ordenanza que organice la estructura el Departamento Ejecutivo, conforme artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal.**

La necesidad de adecuación de la estructura municipal, a raíz del comienzo de una nueva gestión de gobierno, con prioridades distintas, así como la necesidad de hacer frente a la prestación de servicios y a la realización de obras de carácter inherente a la esencia del Estado Municipal.

La visión estratégica sobre el Municipio y el compromiso social para el cumplimiento de la misma, sumado a la necesidad de una herramienta idónea.

AUTOR: Intendente Municipal, Sr. Marcelo Cascón.

COLABORADORES: Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, Dr. Nelson Viguera.

El proyecto original N° 130/08, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 5 de junio de 2008, según consta en el Acta N° 904/08. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, que como Anexo I forma parte de la presente, y el Manual de Misiones y Funciones como Anexo II.

Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia desde el día de su sanción.

Art. 3º) Se deroga la Ordenanza 1355-CM-03 y sus modificatorias.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

## ANEXO II

### ORDENANZA 1813-CM-08

#### 1) FUNCIONES GENERALES DE LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS CREADAS POR LA PRESENTE

- Colaborar con el superior jerárquico en la elaboración de los planes de acción y los planes de trabajo en las áreas de su dependencia.
- Brindar los informes requeridos por el superior jerárquico.
- Estudiar todos los asuntos que sean de su competencia respectiva, proporcionando al superior jerárquico los elementos necesarios para la toma de decisión.
- Coordinar y supervisar las tareas de las dependencias a su cargo.
- Cumplir con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en cuanto a lo referido a su competencia.
- Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos vigentes.
- Servir de apoyo a las demás áreas, para un mejor cumplimiento de los objetivos y planes de gobierno.
- Colaboración con la Dirección General de Control de Gestión en la elaboración y actualización los manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que se realizan por las diversas dependencias adscritas.
- Administrar los recursos materiales y humanos necesarios para el logro de sus objetivos.

#### 2) FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA ÁREAS CREADAS POR LA PRESENTE SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PRIVADA DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

## MISIÓN

Asistir al Intendente en todo lo concerniente al ejercicio de las facultades político institucional del Gobierno Municipal y sus relaciones con el Concejo Municipal y los Gobiernos Nacional, Provinciales y con otros municipios, con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales y todo organismo de carácter político, profesional y/o gremial.

## FUNCIONES

- Definir las políticas en todo lo concerniente a comunicación externa e interna del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Organizar y coordinar los diversos actos institucionales y visitas promovidos por el Departamento Ejecutivo, y sus funcionarios.
- Organizar la agenda del Intendente.
- Tomar debido registro de las distintas audiencias mantenidas por el Intendente, así como también el motivo y resultados de las mismas.
- Gestionar toda documentación pertinente al área.
- Coordinar y consensuar con las distintas Secretarías, el accionar ante problemáticas que afecten a la ciudadanía, suscitadas en el corto plazo.
- Servir de apoyo a las demás áreas políticas para un mejor cumplimiento de los objetivos de los planes de gobierno.
- Coordinar con otras áreas municipales la realización de eventos comunes.

## DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PRIVADA

## MISIÓN

Asiste, desarrolla e impulsa la comunicación externa e interna del Departamento Ejecutivo Municipal.

## FUNCIONES

1. Detectar y analizar las necesidades de comunicación interna de los empleados de la Administración Municipal de forma periódica.
2. Planificar, impulsar, ejecutar y supervisar las acciones de comunicación externa e interna, garantizando el cumplimiento de los objetivos fijados.
3. Asegurar la coherencia de la comunicación externa e interna, fomentando su evaluación y mejora.

4. Coordinar el desarrollo de las acciones de comunicación interna con las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.
5. Asegurar la existencia de canales de comunicación interna y su mejora continua.
6. Asegurar la generación de espacios en los diferentes medios de comunicación, para garantizar la debida difusión de los actos de gobierno.
7. Proponer criterios para el diseño de materiales que utilizan la imagen organizacional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
8. Consensuar, desarrollar e impulsar la imagen institucional entre los empleados del Estado Municipal, manteniéndoles informados de los asuntos relevantes.
9. Consensuar, desarrollar y difundir la imagen institucional a los ciudadanos, Administraciones Públicas y otras instituciones.
10. Proporcionar información sobre la actividad municipal a petición de los periodistas.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PRIVADA

#### MISIÓN

Garantizar el correcto desempeño en todos los actos públicos, cuidando la imagen Institucional.

#### FUNCIONES

1. Establecer el orden de las ceremonias municipales, garantizando la debida distinción de cada uno de los asistentes.
2. Planificar, organizar y asistir a los actos y visitas promovidos por el Departamento Ejecutivo Municipal y sus dependencias, dentro y fuera de las instalaciones gubernamentales.
3. Recibir y acompañar a los invitados y presentes del Departamento Ejecutivo.
4. Organizar los viajes y desplazamientos de funcionarios en el ejercicio de sus funciones.
5. Preparar las salas y atender a las personas que se reúnen para diversos eventos institucionales.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

## MISIÓN

Colaborar en el diseño de Políticas Públicas tendientes al desarrollo organizado de la ciudadanía en su conjunto, garantizando la participación ciudadana y el control de la gestión.

## FUNCIONES

- a) Atender el accionar de contralor de las actividades comerciales sujetas al poder de policía municipal, de acuerdo a las ordenanzas y leyes vigentes.
- b) Confeccionar resoluciones y/o documentos oficiales, conforme a los expedientes que se sustancien y a las órdenes impartidas por el Intendente
- c) Garantizar el espacio de atención a la situación de los ciudadanos extranjeros de la jurisdicción, en lo que hace a la integración regional y migraciones.
- d) Ocuparse de las relaciones humanas del personal, desempeño, capacitación y reasignación de funciones.
- e) Fomentar el control de la ejecución y gestión de los planes municipales.
- f) Planificar, proyectar y ejecutar el plan de informatización municipal y una vez en funcionamiento realizar el seguimiento para su optimización.
- g) Promover la cultura como una actividad generalizada y socialmente integradora.
- h) Promover políticas culturales en forma conjunta con instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones; preservando y mejorando la cultura en sus diversas facetas, géneros y ámbitos.
- i) Promover la integración cultural a nivel local, regional, nacional, internacional.
- j) Proponer convenios con otros municipios avalando el intercambio cultural en las diversas facetas del arte.
- k) Promover medidas de regulación y mejoramiento del tránsito vehicular y peatonal; y el transporte de pasajeros en sus distintas modalidades;
- l) Fomentar la educación vial.
- m) Coordinar con la Dirección General de Seguridad, tareas de prevención tendientes a reducir la inseguridad de los habitantes y visitantes de San Carlos de Bariloche, e interactuando con las instituciones públicas y/o privadas, y/o vecinos vinculados directa o indirectamente con la seguridad de San Carlos de Bariloche.
- n) Planificar y organizar la puesta en funcionamiento de los mecanismos de Participación Ciudadana establecidos por la Carta Orgánica Municipal.

- o) Promover y fortalecer canales de comunicación con organizaciones de la sociedad civil y Juntas Vecinales.
- p) Fomentar la difusión, planificación, coordinación, ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### MISIÓN

Arbitrar los medios necesarios para la implementación de un Sistema de control de gestión integral para toda la estructura Municipal, fundamental para la garantía de la calidad y transparencia del nuevo modelo de gestión descentralizado.

### FUNCIONES

1. Diseñar, implementar y evaluar un sistema de control de gestión para todo el ámbito municipal.
2. Implementar, asesorar y acompañar a las distintas áreas municipales en el proceso de descentralización administrativa.
3. Coordinar las actividades y acompañar a las áreas municipales y las Delegaciones en el proceso de descentralización municipal.
4. Formular y orientar la Racionalización de Trámites administrativos.
5. Asesorar a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, y las demás direcciones municipales en materia de Control Interno y prestar el apoyo requerido a las actividades del mismo.
6. Realizar la búsqueda, diseño y mejora y ejecutar metodologías e instrumentos que fortalezcan y faciliten el desarrollo y evaluación de los sistemas de control de gestión
7. Implementar instrumentos tecnológicos y normativos para la ejecución de las políticas de racionalización de trámites en los distintos estamentos municipales.
8. Coordinar con la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana el establecimiento de métodos y medios de divulgación y capacitación en materia de control interno, racionalización de trámites y cuidado de la ética.
9. Coordinar la elaboración de informes periódicos de ejecución de resultados de las políticas de desarrollo administrativo.
10. Solicitar informes para el proceso de seguimiento y evaluación de resultados.

11. Trabajar en forma conjunta con Concejo Municipal, Tribunal de Contralor, para mejorar la transparencia en la gestión de gobierno.

#### DIRECCIÓN DE GOBIERNO, LEGAL Y TÉCNICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### MISIÓN

Asegurar la salubridad de la población, a través de un control de las habilitaciones comerciales. Además, garantizar un control legal y técnico de la documentación recibida por la Secretaría de Coordinación y Privada.

#### FUNCIONES

1. La compilación y archivo de la documentación del Departamento Ejecutivo.
2. Atender el accionar de contralor de las actividades comerciales sujetas al poder de policía municipal, de acuerdo a las ordenanzas y leyes vigentes.
3. Proveer a la protocolización de ordenanzas, resoluciones y expedir copias autenticadas.
4. Confeccionar resoluciones y/o documentos oficiales, conforme a los expedientes que se sustancien y a las órdenes impartidas por el Intendente.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### MISION

Tiene la misión de asesorar al Intendente Municipal en materia de seguridad y cooperar en tareas de prevención tendientes a reducir la inseguridad de los habitantes y visitantes de San Carlos de Bariloche, coordinando el accionar con las distintas áreas del Estado Municipal, e interactuando con las instituciones públicas y/o privadas, y/o vecinos vinculados directa o indirectamente con la seguridad de San Carlos de Bariloche

#### FUNCIONES

1. Participar como representante del Departamento Ejecutivo en el Consejo de Seguridad Local Preventiva de San Carlos de Bariloche, y coordinar sus acciones con las decisiones y/o propuestas de dicho Consejo.
2. Participar de la prevención en la seguridad pública mediante la gestión y/o articulación de su accionar con las Fuerzas de Seguridad Provinciales y/o

Nacionales, las Juntas Vecinales y otras organizaciones intermedias de nuestra localidad.

3. Promover la participación vecinal en la prevención del delito a través de programas o actividades comunitarias en comunicación y coordinación con las fuerzas de seguridad.
4. Estudiar la seguridad urbana en San Carlos de Bariloche mediante mapas del delito y/o estadísticas y/o encuestas respecto de zonas conflictivas, violencia familiar o escolar, etc.
5. Cooperar y asesorar en programas o acciones que atiendan a las víctimas del delito coordinando su labor con la justicia y/o las fuerzas de seguridad.
6. Promover los métodos de resolución alternativa de conflictos, extensivos a las especialidades de mediación, negociación y arbitraje. Se podrá requerir la cooperación del Centro Judicial de Mediación de San Carlos de Bariloche y/o demás organismos públicos e instituciones privadas competentes en la materia.
7. Coordinar su labor con la justicia y/o las fuerzas de seguridad provinciales y/o nacionales en lo relacionado con el tránsito vehicular, accidentes de tránsito, notificaciones procesales y otros temas compatibles con la función municipal mediante acuerdos específicos en la materia.
8. Gestionar ante las autoridades competentes la infraestructura edilicia y/o demás suministros o requerimientos necesarios para la seguridad en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
9. Procurar la celebración de convenios de asistencia tecnológica y financiera con entidades estatales y/o no gubernamentales que se relacionen con la prevención en seguridad para San Carlos de Bariloche.

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### MISION

Acompañar al crecimiento y desarrollo de la ciudad con un plan integral que contemple un ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal, y un mejoramiento del transporte público de pasajeros en sus diferentes modalidades.

### FUNCIONES

1. Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público.

2. Prestar o hacer prestar el servicio de transporte público y de automotores de alquiler.
3. Proveer lo concerniente al ordenamiento del tránsito urbano.
4. Atender las funciones de la inspección municipal de tránsito, de vía pública, de la Terminal de Ómnibus, servicio de transportes escolares, turísticos y de carga.
5. Estudiar y proponer medidas de regulación y mejoramiento de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad.
6. Planificar y controlar programas de mantención de señalización de tránsito realizando el estudio y detección de sectores que deben ser señalizados en cuanto a signos, semáforos, demarcaciones de pavimentos y otras relacionadas con las técnicas viales.
7. Otorgar y renovar permisos de circulación y licencias de conducir.
8. Velar por la instalación, mantención y retiro de las señales de tránsito que corresponda.
9. Generación de convenios o espacios para fomentar la educación vial.

## SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA.

### MISIÓN

Favorecer y fortalecer a través de los Institutos de Participación Ciudadana, entre otros; la comunicación entre las distintas organizaciones de la sociedad civil, tales como Juntas Vecinales, ONG`s y asociaciones civiles varias; y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

### FUNCIONES

- Atender las necesidades puntuales de las distintas organizaciones.
- Establecer nexos y canales de cooperación entre las organizaciones y los distintos estamentos del Estado.
- Atender a la situación de los ciudadanos extranjeros de la jurisdicción, en lo que hace a la integración regional y migraciones.
- Coordinar la puesta en funcionamiento de los mecanismos de Participación Ciudadana establecidos por la Carta Orgánica Municipal.
- Coordinar y garantizar el desarrollo de todo el proceso de Presupuesto Participativo.

## SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### MISIÓN

Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual de los barilochenses.

### FUNCIONES

- ✓ Implementar las políticas en materia cultural.
- ✓ Fomentar espacios de expresión.
- ✓ Gestionar proyectos culturales e impulsar los proyectos generados en el área.
- ✓ Entender sobre todo lo relacionado con bibliotecas, archivos y museos.
- ✓ Insertar las políticas culturales en otras áreas municipales: Turismo, Deportes, Desarrollo Social, Relaciones Institucionales, etc.
- ✓ Estimular y apoyar las iniciativas culturales de producción audiovisual, de comunicación y demás expresiones del arte.
- ✓ Relevar y preservar el patrimonio cultural de la ciudad.
- ✓ Promover actividades culturales de interés comunitario.

## SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### MISION

Fomentar la masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud, así como también de los adultos y adultos mayores de todos los niveles y estamentos sociales de la ciudad.

### FUNCIONES

- La planificación, mantenimiento y el cuidado de las instalaciones deportivas y recreativas del Municipio, como así también los recursos para su funcionamiento.
- Elaborar un plan anual que contemple mantenimiento, refacción, mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva – recreativa municipal.
- Trabajar coordinadamente con los organismos provinciales y nacionales a efectos de no superponer proyectos.

- Prestar asistencia técnica y de infraestructura a organismos e instituciones estatales y privadas, a fin de fomentar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la comunidad.
- Habilitar, coordinar y controlar el registro de instituciones deportivas, clubes, colonias de vacaciones, gimnasios y otras, dedicados a la enseñanza y práctica de las actividades físicas y/o recreativas.
- Controlar el archivo, la documentación y todo el material escrito correspondiente a la Sub. Secretaría de Deportes.
- Asesorar reglamentariamente a clubes, asociaciones e instituciones, para su creación y funcionamiento.
- Recibir y administrar los recursos económicos obtenidos por las ordenanzas vigentes.
- Aplicar el canon correspondiente a las cesiones de las distintas instalaciones que dependen de la Subsecretaria de Deportes.
- Establecer una amplia relación con los clubes y asociaciones deportivas y llevar a cabo las actividades que se programen a este respecto, como así también la realización de perfeccionamiento de recursos humanos en deporte administración deportiva.
- Apoyar la labor de los clubes deportivos con medidas que apunten al desarrollo del deporte federado.
- Propiciar la creación de clubes y asociaciones deportivas y promover su inserción en el ámbito federativo correspondiente.
- Mantener un estrecho contacto con los clubes y asociaciones para el desarrollo programado conjunto.
- Colaborar en el calendario anual de actividades y competencias deportivas junto con las entidades vinculadas que lo deseen.
- Establecer contacto permanente con las fuerzas empresariales, sindicales y comerciales con el objeto de lograr apoyo para el desarrollo del deporte federado.
- Recibir las peticiones que motivan las actividades o programas que le hagan llegar las instituciones deportivas, para su estudio y tratamiento.

- Implementación directa de la actividad que se programe facilitando el derecho a cada ciudadano a la práctica del deporte, la educación física y la recreación, cualquiera sea su edad, circunstancia física o mental.
- Establecer una estrecha relación con la organización que llevan adelante propaganda y actividades deportivas escolares para llevar a cabo las actividades que se programen.
- Llevar a cabo todas las actividades deportivas programadas, coordinando su ejecución con los demás organismos públicos o privados vinculados.
- Proponer actividades y programas a incluir cada año en base a experiencias propias y del personal técnico.

## DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE COMUNITARIO

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

### MISIÓN

Generación de espacios de recreación y deportivos en los distintos barrios de la ciudad, logrando la contención que requiere toda la sociedad.

### FUNCIONES

1. Proponer, impulsar y ejecutar políticas deportivas inclusivas en los distintos estratos de la sociedad, privilegiando los sectores de menores recursos.
2. Crear nexos de comunicación con asociaciones deportivas barriales (no formales) para la aplicación de programas diferenciados.
3. Interactuar con las Delegaciones y Juntas Vecinales, a través de los espacios de participación ciudadana, para lograr la interacción que la sociedad exige.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

### MISIÓN

Tendrá la misión de buscar financiamiento externo y su aplicación en obra pública, administración y control del uso de los recursos financieros, desarrollo de economías locales, garantizar una prestación de servicios públicos acorde a las necesidades de la población.

### FUNCIONES

- ❖ Atender al régimen económico financiero de la Municipalidad, resolviendo las políticas de recursos y erogaciones y la atención de la deuda pública.

- ❖ Percibir los recursos municipales y atender el régimen de pago.
- ❖ Proponer y difundir con amplitud las normas tributarias y los regímenes de desgravación impositiva en coincidencia con los objetivos políticos del gobierno municipal.
- ❖ Proponer la contratación de empréstitos para obras públicas o conversión de la deuda municipal.
- ❖ Control de todas las acciones y proyectos referentes al desarrollo económico y su coordinación con los sectores de la ciencia y la tecnología de la ciudad.
- ❖ Brindar a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la prestación satisfactoria de los servicios públicos municipales, utilizando eficientemente los recursos disponibles.
- ❖ Promover los proyectos de obras viales, obras pluviales y demás proyectos de obras públicas necesarias dentro de su jurisdicción y competencia, impulsadas por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

## DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### MISIÓN

Implementar las acciones dispuestas en materia económica y tributaria, por la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos.

### FUNCIONES

1. Proyectar el presupuesto anual.
2. Controlar la ejecución del presupuesto.
3. Atender el régimen de compras generales de la Municipalidad.
4. Realizar el registro y fiscalización del patrimonio municipal.
5. Realizar el control de las financiaciones otorgadas por el Estado Municipal.
6. Recopilar y procesar la información estadística necesaria para la actividad del gobierno municipal.
7. Realizar el seguimiento de las medidas de política económica y tributaria dispuestas por el Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos.
8. Coordinar y evaluar con las áreas de Desarrollo Económico, Turismo y Desarrollo Social las políticas orientadas a captar las inversiones que tiendan a generar empleo en nuestra ciudad.

## SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### MISIÓN

Planificación de tareas, organización, dirección y control de todas las acciones y proyectos referentes al desarrollo económico y su coordinación con los sectores económicos de la ciencia y la tecnología de la ciudad.

### FUNCIONES

- Realizar gestiones financieras ante las entidades que correspondan.
- Identificar las áreas estratégicas para promover al desarrollo local, estableciendo prioridades.
- Coordinar el trabajo de aquellos equipos interdisciplinarios que analicen y evalúen los proyectos especiales que ingresen a las áreas.
- Colaborar con la provisión y análisis de datos que permitan monitorear la evolución de la situación de la economía local y elaborar estadísticas.
- Articular la integración del Municipio como motor y apoyo de las iniciativas públicas y privadas tendientes a la creación y fortalecimiento de PYMES y micro emprendimientos.
- Desarrollar mecanismos de asistencia técnica, capacitación y promoción a la actividad económica.
- Promover con el Gobierno Nacional y Provincial, instituciones intermedias y financieras, la ejecución de los programas públicos y privados de fomento a la inversión, que permitan el desarrollo armónico y sustentable de la comunidad local.
- Articular con el Gobierno Nacional y Provincial, con las instituciones financieras e intermedias, todos los programas públicos y privados de fomento a la inversión, que permitan un desarrollo económico y social armónico y ecológicamente sustentable.
- Coordinar acciones conjuntas con los otros municipios de la región, para la creación del instituto para el desarrollo, la producción y el empleo.
- Establecer y ordenar las prioridades locales y regionales y la fijación de objetivos y sectores estratégicos destinados a promoverse por vía de activas políticas de desarrollo.
- Promover el desarrollo económico de la ciencia y la tecnología.

- Fomentar la información, comunicación, esclarecimiento y debate de las actividades y de los distintos desarrollos tecnológicos que se realizan en la localidad.
- Gestionar el aprovechamiento e instalación de los desarrollos tecnológicos que redunden en utilidad y beneficio para la comunidad barilochense.
- Promocionar la radicación armónica de inversiones en emprendimientos tecnológicos ecológicamente sustentables.
- Monitoreo de las actividades y proyectos a realizarse en el campo científico tecnológico.
- Articular la integración y participación del Municipio en proyectos integrales que fomenten la radicación y desarrollo de empresas de base tecnológica.
- Fomentar la radicación y creación de universidades y centros de altos estudios.

## SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MISIÓN

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los barilochenses, brindando satisfactoriamente los servicios públicos municipales, utilizando eficientemente los recursos disponibles. Así como de elaborar, analizar, proponer y promover los proyectos de obras públicas necesarias para la ciudad.

### FUNCIONES

- ❖ Coordinar la ejecución de Obras Públicas.
- ❖ Diseñar, planear, proyectar las adecuaciones, remodelaciones de las obras de su competencia, así como de las pertenecientes al patrimonio municipal que contribuyan al mejoramiento y conservación de los mismos.
- ❖ Realizar inspecciones, suspensiones y clausuras a las obras públicas, cuando incurran en violación a disposiciones legales o reglamentarias.
- ❖ Ejecutar el programa anual de pavimentación, asimismo ejecutar los programas regulares y emergentes de bacheo y conservación de calles y avenidas.
- ❖ Ejecutar el programa de obras de mantenimiento llevando a cabo labores de conservación preventivas y correctivas en el pavimento de las vialidades de la ciudad.

- ❖ Establecer las bases a que han de sujetarse las obras públicas que por su monto requieran ser concursadas e intervenir, en la autorización de los contratos respectivos.
- ❖ Crear y aplicar una política adecuada para un sistema integral vial de la ciudad, con la finalidad de dar seguridad al peatón, así como tener una infraestructura de vialidades a los márgenes de los arroyos y ojos de agua.
- ❖ Ejecutar las obras que permitan el curso de las aguas pluviales para evitar inundaciones y obstáculos para el tránsito.
- ❖ Supervisar con las áreas a su cargo la creación, el mantenimiento y el mejoramiento de los sectores públicos como parques, jardines, paseos y veredas.
- ❖ Proveer de agua potable a sectores de la población.
- ❖ Coordinar el Sistema de Recolección de Residuos Urbanos.
- ❖ Controlar el mantenimiento de todo el patrimonio herramental bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar su utilización racional.
- ❖ Efectuar las tareas inherentes a la higiene de la ciudad, prestando o haciendo prestar servicios de barrido y limpieza de calles y espacios públicos.
- ❖ Prestar apoyo logístico al resto de las áreas.
- ❖ Prestar apoyo y colaboración técnica y operativa con otros entes en servicios de emergencia y en temas concernientes con la defensa civil de la ciudad.

## DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES Y JARDINES

### DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### MISIÓN

Promover el uso y generación de espacios verdes destinados al esparcimiento de los barilochenses y su interacción con la naturaleza.

#### FUNCIONES

1. Planificación y ordenamiento de todos los espacios verdes.
2. Generación y mantenimiento de espacios verdes públicos, tales como plazas, parques, paseos.
3. Organizar, planificar y dirigir campañas de forestación urbana.
4. Campañas de concientización para promover el uso adecuado de los espacios verdes, a través de Juntas Vecinales, Instituciones Educativas y comunidad en general.

## SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

### MISION

Corresponde a la competencia de la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente y sus dependencias funcionales, la misión de planificar estratégicamente la ciudad en su conjunto.

### FUNCIONES

- Desarrollar una política de planeamiento y gestión del ambiente, de calidad de vida (ecología urbana), integradas a las políticas de desarrollo urbano, económico, social y cultural.
- Asistir en la planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo a las políticas definidas por el gobierno municipal.
- Desarrollar los estudios y proyectos referidos a elementos o sectores urbanos significativos o relevantes.
- Preservar la calidad visual y sonora, así como proteger e incrementar los espacios públicos de acceso libre y gratuito, en particular la recuperación de las áreas costeras y garantizar su uso común.
- Preservar e incrementar los espacios verdes, áreas naturales y parqueadas, áreas protegidas, y la preservación de su diversidad ecológica.
- Coordinar la Unidad de Planeamiento Estratégico para el Desarrollo Local y Regional y el Consejo de Planeamiento Estratégico.

## SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

### MISIÓN

Promover la compatibilidad ambiental y funcional entre las diferentes actividades urbanas y sus respectivas localizaciones, mediante la instrumentación normativa y de control necesaria.

### FUNCIONES

- Art. 1) Conservar, defender, acrecentar y difundir el patrimonio histórico y paisajístico de la ciudad.
- Art. 2) Preservar y restaurar el patrimonio natural.

Art. 3) Preservar y restaurar los procesos ecológicos esenciales y los recursos naturales dentro de la jurisdicción.

Art. 4) Evaluar previamente el impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de efecto relevante, y someterlo a audiencia pública cuando se requiera.

Art. 5) Promover la educación ambiental.

Art. 6) Instrumentar procesos de ordenamiento ambiental participativo y permanente

## SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

### MISIÓN

Realizar la planificación del desarrollo urbano, arbitrando los medios a los efectos de lograr una adecuada planificación del desarrollo urbano, en armonía con el paisaje y en procura del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

### FUNCIONES

- Control en la aplicación de las normas reglamentarias vigentes de edificaciones, y de obras privadas en jurisdicción municipal.
- Inspección y certificación de obras privadas de arquitectura.
- Organizar y atender lo concerniente al catastro municipal. Registrando, conservando y certificando la documentación catastral.
- Proponer firma de convenios de intercambio de información con áreas afines de otras jurisdicciones.
- Garantizar la seguridad de las obras en construcción, aplicar, y la defensa de la propiedad pública y privada, a través de un registro parcelario actualizado.
- Coordinar las áreas a su cargo y mantener informadas a las mismas de las estrategias que se propongan. Recibir información de cada una de las áreas que estén a cargo y verificar las tareas que ellas deben realizar.
- Asesorar técnicamente a cada una de las Secretarías.

## SECRETARÍA DE TURISMO

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

### MISIÓN

Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales.

## **FUNCIONES**

- a) Establecer el sistema de informática turística, conservar los recursos, formar conciencia turística y ecológica, publicar material de promoción, atender los calendarios turísticos, convenir acciones concurrentes con el EMPROTUR Bariloche, la Provincia de Río Negro, el Ente Regional Patagonia Turística, el Consejo Federal de Turismo, la Secretaría de Turismo de la Nación, otros municipios y la actividad privada específica.
- b) Establecer los vínculos y relaciones con las organizaciones representativas del sector turístico en nuestra ciudad y con las ONG y gubernamentales provinciales, nacionales y/o internacionales.
- c) Planificar el desarrollo y aprovechamiento integral turístico del ejido municipal.
- d) Fomentar la actividad turística como industria no contaminante mediante las planificaciones, promociones, acuerdos, adhesiones, gestiones y cualquier otra medida concurrente.
- e) Promover y difundir la actividad turística y cultural de la ciudad.
- f) Procurar la permanente mejora cualitativa de los servicios turísticos.
- g) Fijar los objetivos anuales de la promoción institucional del Municipio en lo inherente a su condición de destino turístico.
- h) Ejercer la función de contralor y fiscalización de los servicios turísticos.
- i) Proyectar e implementar programas tendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio turístico municipal.
- j) Elaborar programas y proyectos que promuevan el ingreso de turistas nacionales y extranjeros en San Carlos de Bariloche.
- k) Diagramación y encuadre de las actividades relacionadas al turismo estudiantil, buscando un desarrollo óptimo de este tipo de turismo, en combinación con las otras corrientes turísticas.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO**

**MISIÓN**

Realizar las gestiones de seguimiento y organización de las políticas turísticas dispuestas por la Secretaría, así como coordinar las acciones transversales con otras Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo en lo que atañe a la temática del turismo.

#### FUNCIONES

- Implementar las acciones internas y externas determinadas en materia turística.
- Representar junto al Secretario de Turismo Municipal al Departamento Ejecutivo en el EMPROTUR.
- Crear y llevar en forma sistemática registros estadísticos de los indicadores económicos y sociales de la actividad.
- Presidir la Comisión Permanente de la Fiesta de la Nieve.
- Representar al Departamento Ejecutivo en el Comité de Ciudades Hermanas.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

#### MISIÓN

Mejoramiento en la calidad de vida, a través de programas de desarrollo social orientados al empleo, a actividades de capacitación y recreación. Promoviendo la asistencia integral y el desarrollo digno de los vecinos.

#### FUNCIONES

- a) Promover medidas tendientes a asegurar la asistencia integral de la comunidad, considerando en especial la situación de aquellos vecinos y de sus respectivos núcleos familiares que carezcan de medios suficientes.
- b) Planificar y asegurar la ejecución de normas de servicios en procura del progreso y bienestar de la comunidad, reconociendo y organizando la participación libre y democrática de los vecinos.
- c) Planificar y coordinar programas atinentes a la asistencia, promoción y desarrollo social.
- d) Colaboración técnica y de recursos con la Dirección General de Defensa Civil cuando ella lo requiera.
- e) Promover y coordinar políticas públicas destinadas a la inclusión y desarrollo social de las personas con capacidades diferentes, niñez, adolescencia y juventud, tercera edad.

- f) Desarrollar programas de capacitación de nuestra población activa, dando especial énfasis al aspecto profesional y tratando de compatibilizar demanda y oferta laboral.

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### MISIÓN

Implementación de políticas públicas que tiendan al desarrollo social de la población

### FUNCIONES

1. Coordinar con los funcionarios de la Secretaría y las distintas áreas municipales.
2. Supervisión en la confección de las resoluciones y disposiciones elaboradas en el área.
3. Brindar informes referidos a las tareas del área y sobre proyectos de ordenanza que incumban a la temática social a requerimiento de la Secretaria de Desarrollo Social.
4. Ejecutar programas atinentes a la promoción y desarrollo social.
5. Ejecutar políticas públicas destinadas a la inclusión y desarrollo social de las personas con capacidades diferentes, adolescencia y juventud, tercera edad, etc.

## ASESORÍA LETRADA

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

### MISIÓN

Representar al Municipio, tanto si aquél litiga como actor, como demandado o como tercero citado, ya sea en instancia de mediación previa, en proceso arbitral o ante las autoridades judiciales, cualquiera fuera su fuero o jurisdicción y en general en todos los juicios contenciosos-administrativos, y los de ejecución fiscal.

### FUNCIONES

- a) Dictaminar sobre el aspecto legal de los asuntos que se someten a su consideración, evacuando consultas jurídicas, interpretando leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones.
- b) Intervenir en los asuntos judiciales o extrajudiciales en los que la Municipalidad sea parte y defender legalmente el patrimonio de la Municipalidad.

- c) Asesorar al Intendente y Secretarios en todo asunto que requiera opinión jurídica.
- d) Redactar los instrumentos legales que se le soliciten
- e) Instruir los sumarios administrativos y demás procedimientos que el Ejecutivo Municipal o sus organismos administrativos le encomienden para esclarecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuidas a los agentes municipales o a terceros y elevar, de corresponder, el traslado a la autoridad judicial competente de lo actuado.
- f) Disponer a través de las áreas a su cargo, las distintas tareas que hagan a la atención de los contribuyentes, informando y cobrando las deudas en gestión prejudicial, que hayan sido derivadas a la Asesoría Letrada.
- g) Supervisar la recepción y registro de los certificados de deuda para la ejecución fiscal correspondiente.
- h) Coordinar las tareas de organización y archivo de la información existente.
- i) Supervisar la tarea de atención e información a los contribuyentes, priorizando la más amplia información al contribuyente, a fin de que el mismo tenga un claro y cabal conocimiento que le permita la regularización de su deuda.
- j) Supervisar la confección y seguimiento de convenios y planes de pago en gestión de cobro prejudicial.
- k) Disponer, en forma mensual el envío de información de la totalidad de los pagos efectuados con motivo de la gestión pre-judicial de cobro a su cargo a cada uno de los departamentos en los que se originó el certificado de deuda, en gestión de cobro, indicando número de liquidación, número de recibo, importe abonado, plan de pago efectuado o cancelación del mismo.
- l) Disponer el envío de las demandas a su cargo, a la Cámara de Apelaciones para su sorteo, continuando el trámite judicial según el estado de la causa.
- m) Propiciar la celeridad y la optimización de los procedimientos del área, ajustando el quehacer de los trámites administrativos a las leyes que los regulan y ser los ordenadores de lo contencioso municipal, velando por el recto procedimiento.
- n) Agotar la gestión prejudicial de cobro de acreencias del Municipio, con los siguientes recaudos mínimos:
  - a) Verificar la citación previa de aquellos contribuyentes cuyas deudas estén en mora. Juntamente con la citación, la Oficina de

- cada área competente deberá acompañar una liquidación actualizada del estado de deuda;
- b) posibilitar la regularización de los pagos de las acreencias del Municipio y/o la celebración de convenios de reconocimiento de deuda y compromiso de pago;
  - c) efectuar el seguimiento de los convenios de pago de modo tal de obtener un registro completo de los antecedentes de la deuda y de los intentos de la Administración de regularizar su acreencia.
- o) Intervenir como apoderado judicial y supervisar las actuaciones de los profesionales encargados de la gestión de cobro judicial de las acreencias del Municipio, brindando los informes correspondientes que en este sentido se le requieran.
  - p) Requerir de las áreas municipales competentes la certificación previa de la factibilidad de las eventuales subastas de los bienes inmuebles situados en el ejido municipal sujetos a embargo.
  - q) Presidir la Junta de Calificación y Disciplina.
  - r) Intervenir en dictámenes y proyectos de resoluciones provenientes del Tribunal de Faltas por vía de apelaciones en los términos de las Ordenanzas 20 y 21/78.
  - s) Intervenir en los pliegos de condiciones para licitaciones públicas, redes de obras o servicios públicos o de adquisición de materiales.
  - t) Asesorar en todo pedido de franquicia o exención de cualquier clase de contribuciones o impuestos y en aquellos casos en que deba decidirse sobre tributaciones que no se hallen expresamente previstos en las leyes y reglamentos.
  - u) Realizar estudios o análisis legislativos que se le encomienden a fin de mejorar las ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.

## DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

### MISIÓN

El planeamiento y la coordinación de las acciones de Defensa Civil, tendientes a prever, evitar, anular o disminuir los efectos de los desastres naturales o humanos en los habitantes de la ciudad.

### FUNCIONES

1. Coordinar la utilización de recursos tecnológicos, materiales y humanos disponibles en la ciudad ante situaciones de emergencia civil, incendios, desastres, accidentes, catástrofes naturales y todo tipo de situaciones que supongan riesgo para la población.
2. Elaborar planes de contingencia para las distintas situaciones de riesgo y emergencia.
3. Mantener actualizado y en condiciones operativas un sistema comunicacional con todos los actores civiles, fuerzas de seguridad e instituciones militares, constituyendo una red de colaboración y asistencia recíproca ante la eventualidad de emergencias y situaciones de riesgo.
4. Asumir el control de toda la acción requerida ante situaciones de emergencias y de desastres que pongan en peligro a la población civil, sus viviendas y bienes personales.
5. Elaborar y ejecutar campañas de difusión de conocimientos a poner en práctica en situaciones de emergencia y desastres, a efectos de capacitar a la población en general minimizando las consecuencias negativas de tales circunstancias.
6. Organizar y controlar las acciones de evacuación de los sectores de la población en situaciones de riesgo.
7. Proponer al Sr. Intendente Municipal declarar en emergencia, cuando los acontecimientos así lo requieran, a parte o la totalidad del ejido municipal.

## DELEGACIONES MUNICIPALES

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

### MISIÓN

Tendrán la misión de lograr equidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública municipal, promoviendo y fortaleciendo la participación ciudadana y reafirmando el principio de unidad del Municipio.

### FUNCIONES

Las Delegaciones cumplirán las funciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza 419-CM-94 y sus modificatorias.

## FUNCIONES DE DIRECCIONES GENERALES Y SU DEPENDENCIA

Las Direcciones Generadas cumplen la función de controlar la ejecución de las políticas públicas diseñadas, desarrolladas y planificadas por el Intendente, Secretarías y Subsecretarías.

Las Direcciones Generales son:

-DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PRIVADA

-DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PRIVADA

-DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE COMUNITARIO

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

-DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, LEGAL Y TÉCNICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

-DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

-DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES Y JARDINES

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

-DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**-DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

-DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

-DELEGACIONES MUNICIPALES

DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL

## **CARTA ORGÁNICA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### PREAMBULO

“El pueblo de San Carlos de Bariloche, con el propósito de realizar el bien general satisfaciendo las necesidades de la comunidad local, proclama su voluntad de: Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes que las reglamentan, conforme a un orden económico-social justo, libre, solidario, autónomo e igualitario. Asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre como la vida, la salud, la educación, la vivienda, la protección, el trabajo y la familia, mediante la consideración de las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad. Favorecer el desarrollo de la personalidad física, moral y espiritual de todos los habitantes, que posibilite una mejor calidad de vida y el progreso cultural, económico, social y político. Integrar a todos los asentamientos humanos del ejido Municipal, con la participación orgánica de juntas vecinales electivas. Proteger el sistema ecológico y valorizar la cultura y las tradiciones autóctonas, hermanadas con todas las corrientes inmigratorias. Constituir organismos intermunicipales, con el objeto de asegurar el desarrollo económico en sus diversas manifestaciones, dando solución conjunta a los problemas de la región. Impulsar el fortalecimiento de relaciones armoniosas con todos los pueblos de la provincia de Río Negro y especialmente con los de la región Andina.

Consolidar la autonomía municipal, el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los habitantes de San Carlos de Bariloche, la protección del ambiente, la igualdad en el uso y goce de los bienes de la naturaleza, la descentralización administrativa como criterio de eficiencia, la planificación como garantía de desarrollo ordenado, la participación popular en la gestión municipal y el control de los funcionarios.

Por todo ello, con fecha 4 de enero de 2007, la Convención Municipal Constituyente Actualizadora, en nombre y representación del pueblo de San Carlos de Bariloche, sanciona la presente Carta Orgánica Municipal.”

HONORABLE CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE

06/10/06 AL 04/01/07

PRESIDENTE: Arabela Marisa Carreras

VICEPRESIDENTE 1º: Carlos Manuel Fernández

VICEPRESIDENTE 2ª: Stella Maris Rossi y Quiroga

CONVENCIONAL: Julio Cesar Accavallo

CONVENCIONAL: Carlos Ernesto Bravo

CONVENCIONAL: Silvana Camelli

CONVENCIONAL: Luis Caram

CONVENCIONAL: Mónica Elvira

CONVENCIONAL: Martín Enevoldsen

CONVENCIONAL: María del Carmen García Seoane

CONVENCIONAL: Nelly Meana

CONVENCIONAL: Claudio Otano

CONVENCIONAL: Diego Adrián Puente

CONVENCIONAL: Rodolfo Rodrigo

CONVENCIONAL: Ana María Vázquez

PRIMERA PARTE

## DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS

### TEXTO INCORPORADO POR LA CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE ACTUALIZADORA 2006

#### TÍTULO ÚNICO

#### SECCIÓN PRIMERA

#### DECLARACIONES, DERECHOS Y DEBERES

#### CAPÍTULO I

#### DECLARACIONES

##### Denominación

Art. 1) El nombre histórico "San Carlos de Bariloche" es la denominación de esta ciudad. Los documentos oficiales y los instrumentos públicos deben mencionar: "Municipalidad de San Carlos de Bariloche".

##### Naturaleza

Art. 2) El Municipio de San Carlos de Bariloche constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, social, política, jurídica y económica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo. Su fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de sociedad y gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto.

##### Forma de gobierno

Art. 3) El Municipio de San Carlos de Bariloche dicta la Carta Orgánica adoptando la forma representativa, democrática y republicana, conforme a los preceptos de las constituciones de la Nación Argentina y la de la Provincia de Río Negro, haciendo propios los derechos, declaraciones y garantías en ellas contenidos.

##### Autonomía

Art. 4) El Municipio de San Carlos de Bariloche es autónomo, independiente de todo poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras, para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le son propios. Es deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal.

#### Límites

Art. 5) Los límites del ejido son los fijados por ley provincial. La Municipalidad puede solicitar su ampliación de acuerdo a los procedimientos previstos en la Constitución Provincial.

#### Escudo

Art. 6) El escudo legalmente vigente, símbolo que identifica a la ciudad, es de uso obligatorio en toda la documentación y papeles oficiales, sellos, vehículos afectados al uso público y en el frente de los edificios municipales.

#### Día de la ciudad

Art. 7) Se establece como día de la ciudad el 3 de Mayo.

#### Defensa del orden democrático

Art. 8) La Carta Orgánica mantiene su vigencia aun cuando por actos violentos o de cualquier naturaleza se interrumpa su observancia. Quienes ordenen o ejecuten actos de esta índole son considerados infames traidores al orden constitucional y quedan inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos en la Municipalidad. Los que en este caso ejerzan las funciones previstas para las autoridades de esta Carta Orgánica, de la Constitución de la Nación o las de las provincias, quedan igualmente inhabilitados a perpetuidad. Los actos que realicen los que usurpen o prolonguen funciones son insanablemente nulos.

#### Organización institucional

Art. 9) El Municipio establece la organización de la Municipalidad a los efectos

jurisdiccionales, electorales, administrativos y de representación vecinal, procediendo a determinar las zonas urbanas, suburbanas y demás áreas.

### Integración regional

Art. 10) El Municipio afirma su integración a la Región Patagónica y a la de los Lagos Andino-patagónicos.

### Competencias

Art. 11) La Municipalidad ejerce plenamente su poder de policía en todo el ejido municipal. En los establecimientos de utilidad nacional o provincial establece la normativa y reglamentaciones que no fueran incompatibles con la finalidad federal o provincial para la que fueron creados; controla y sanciona su incumplimiento y establece impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes. Reivindica de la Nación y de la Provincia su facultad de concurrir a la protección y preservación de sus recursos naturales, definir el desarrollo ambiental y decidir la fisonomía productiva de la ciudad. Asimismo, participa en las decisiones que involucran estos recursos y coordina con las autoridades nacionales y provinciales toda acción legislativa o ejecutiva relacionada con la actividad turística, productiva o de servicios de la ciudad, o que incidan en ella. Complementa y refuerza los controles; colabora con otras jurisdicciones en la consecución de estos fines y promueve la preeminencia de la norma jurídica que por su especificidad comunal mejor proteja el recurso. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de las demás facultades concurrentes que el ordenamiento jurídico reconoce a los municipios.

### Difusión y enseñanza de la Carta Orgánica

Art. 12) La Municipalidad promueve la difusión y el conocimiento por parte de los vecinos del texto de la presente Carta Orgánica y, en forma concurrente con el Estado Provincial, promociona su estudio obligatorio en todos los niveles educativos de la ciudad, incluyendo la enseñanza no formal.

### Participación

Art. 13) La Municipalidad promueve y garantiza la participación política y social de los vecinos en el desarrollo de la política local, respeta su capacidad para aportar ideas y

propuestas que mejoren su funcionamiento y crea los institutos y organizaciones necesarios que posibiliten el ejercicio de ese derecho.

## CAPÍTULO II

### DERECHOS DE LOS HABITANTES

#### Derechos

Art. 14) Los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche gozan en su territorio de todos los derechos enumerados en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y la Constitución de la Provincia de Río Negro.

En especial se reconocen los siguientes derechos:

1. A la igualdad de oportunidades y de trato, sin distinciones, privilegios o discriminaciones por razones de raza, capacidades, religión, culto, género, o cualquier otra condición socioeconómica o política.
2. A participar política, económica, social y culturalmente en la vida comunitaria.
3. A la salud, al trabajo, a la educación, a la cultura, a la promoción social, al ambiente sano, al desarrollo sustentable, a la convivencia pacífica, a la práctica deportiva y a la recreación.
4. Al uso racional de los recursos naturales, respetando el principio de utilidad pública y la función social de la propiedad.
5. A expresarse libremente.
6. A peticionar ante las autoridades municipales y a obtener respuesta fundada de las mismas.
7. A recurrir las decisiones de las autoridades municipales.
8. A interponer acción administrativa a fin de tomar conocimiento de los propios registros, archivos y bancos de datos existentes en la Municipalidad que se refieran al reclamante.

En caso de error, omisión, falsedad o discriminación, a exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquellos.

9. A acceder equitativamente a los servicios públicos.

10. A la distribución de las cargas u obligaciones públicas, bajo los principios de legalidad, equidad, igualdad y no confiscatoriedad.

11. A asociarse en entidades intermedias y comunitarias y participar a través de ellas en el ámbito del Municipio.

12. Al control de la gestión y decisión municipal a través de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en esta Carta Orgánica.

13. A la resistencia contra los que ejecuten actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático en los términos de la Constitución Nacional.

14. A gozar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido municipal.

#### Identidad

Art. 15) La Municipalidad reconoce el derecho a la identidad de los habitantes, promoviendo acciones que tiendan a su preservación y efectiva identificación.

#### Capacidades diferentes

Art. 16) Las personas con capacidades diferentes tienen derecho a obtener la protección integral de la Municipalidad, la que comprende la rehabilitación, la capacitación y la asistencia social, garantizándoles la educación y el derecho al trabajo.

#### Consumidores y usuarios

Art. 17) La Municipalidad asegura a consumidores y usuarios de bienes y servicios el ejercicio pleno de sus derechos, brindándoles protección integral con la participación de las asociaciones de consumidores y usuarios, garantizando el acceso a la información adecuada y veraz, la educación para el consumo, la libertad de elección y condiciones

dignas y equitativas de trato, evitando prácticas monopólicas y ejerciendo, en todo aquello que resulte de su competencia, el respectivo poder de policía. La Municipalidad, de acuerdo a la legislación, garantiza a los habitantes el derecho a obtener de quienes produzcan, elaboren, comercialicen o expendan alimentos para el consumo humano, información que les permita conocer si estos han sido producidos o elaborados con materias primas naturales o modificadas genéticamente y toda otra característica y/o tecnología utilizada.

#### Acceso a la información

Art. 18) La Municipalidad reconoce el derecho ciudadano al libre acceso a la información pública. Los habitantes tienen derecho a solicitar y recibir toda información existente que no tenga expresa restricción normativa y a acceder a los archivos públicos; a ser informados, además, de los actos de gobierno en forma completa, veraz y adecuada, a través de los medios de información general que la Municipalidad establezca, empleando las tecnologías al servicio de la comunicación en los términos, condiciones y con el alcance que determine la legislación sobre la materia.

#### Operatividad

Art. 19) Los derechos reconocidos en esta Carta Orgánica son operativos, salvo cuando sea imprescindible su reglamentación.

### CAPÍTULO III

#### DEBERES DE LOS HABITANTES

##### Deberes

Art. 20) Los habitantes tienen el deber de cumplir con los preceptos de esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicten, y especialmente:

1. Velar por la salud de la población como bien propio y social; cultivar la buena vecindad y actuar solidariamente en la vida comunitaria.
2. Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica de la

ciudad y reparar los daños causados.

3. Honrar y defender la ciudad, conservando y protegiendo sus bienes, sus intereses y patrimonio arquitectónico, arqueológico, histórico y cultural, y los símbolos patrios.

4. Contribuir al sostenimiento de la organización y funcionamiento del Municipio.

5. Prestar servicios civiles por razones de seguridad y solidaridad como las leyes lo determinen.

6. Contribuir a la defensa y al restablecimiento del orden institucional y de las autoridades municipales legítimas.

7. Preservar los espacios y bienes del dominio público, reparar los que sean afectados y comprometerse a su custodia.

8. Evitar toda forma de discriminación.

Derechos y deberes no enumerados

Art. 21) Los derechos y deberes expuestos en esta Carta Orgánica no son taxativos sino meramente enunciativos. No importan la negación de otros no especificados que nacen de la forma democrática de gobierno y de los principios de esta Carta Orgánica.

## SECCIÓN SEGUNDA

### PRINCIPIOS

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### PRINCIPIOS DE GOBIERNO

Publicidad de los actos de gobierno

Art. 22) Todos los actos de la Municipalidad son públicos. La Municipalidad adopta las acciones necesarias para difundir los actos de gobierno de manera que la información resulte accesible para todos los vecinos, utilizando los medios tecnológicos, informáticos y logísticos existentes o a crearse a tal efecto. La difusión de las acciones de gobierno se

realiza con fines informativos, educativos y de prevención. No tiene finalidad partidaria ni electoral.

#### Boletín Oficial Municipal

Art. 23) Se creará el Boletín Oficial Municipal que se reglamentará por Ordenanza, y su distribución será gratuita. Las ordenanzas, resoluciones y todo acto que pueda producir efectos de alcance general deben ser publicados obligatoriamente en el Boletín Oficial Municipal como condición de su vigencia. La misma comenzará en el momento en que dichas normas lo determinen o, en su defecto, a partir de los ocho (8) días de su publicación.

#### Juramento

Art. 24) Los funcionarios electos, los secretarios del Departamento Ejecutivo, los jueces municipales de faltas y el Defensor del Pueblo, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme a esta Carta Orgánica.

#### Declaraciones juradas

Art. 25) Al asumir, y dentro de los treinta (30) días de cesar en sus cargos, los funcionarios electivos o de designación política deben efectuar declaración jurada que comprenda también los bienes e ingresos del cónyuge y de las personas a su cargo. Las declaraciones juradas se renuevan anualmente. Una ordenanza reglamenta el procedimiento.

#### Inhabilidades

Art. 26) Quedan inhabilitados para ejercer cualquier cargo previsto en esta Carta Orgánica:

1. Los que no puedan ser electores.
2. Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos mientras dure la inhabilitación.
3. Los deudores del tesoro municipal, condenados por sentencia firme, hasta que no

cancelen sus deudas.

4. Los que hubieren cesado en sus funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandato, en cuyo caso la

inhabilidad rige para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria.

5. Los condenados por crímenes de guerra, contra la paz o contra la humanidad.

6. Los condenados por delito doloso, mientras no hayan cumplido íntegramente todas sus condenas.

7. Los militares o integrantes de fuerzas de seguridad en actividad.

8. Los que hubieran participado en los gobiernos de facto o de alteración de la vida democrática, entendiéndose por tales a quienes hayan ocupado cargos que debieran haber surgido del voto popular, y a las personas que ejercieron funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes de la Nación, de las provincias o de los municipios y que no estuvieran comprendidas en los estatutos, convenios colectivos y/o normas de derecho

administrativo.

9. Quienes habiendo ocupado o desempeñado un cargo de funcionario y habiendo cesado en el mismo, no hubieran cumplimentado con la obligatoriedad de presentar declaración jurada en el plazo que establezca la reglamentación.

#### Subvenciones

Art. 27) Ningún funcionario puede otorgar o entregar subvenciones, subsidios o ayuda social con fondos públicos a título personal. La asistencia social se efectúa en forma institucional.

#### Obsequios

Art. 28) Los obsequios que reciban las autoridades en su carácter de tales y que tengan valor económico, histórico, cultural o artístico, son propiedad exclusiva de la

Municipalidad.

## SEGUNDA PARTE

### ORGANIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

#### TÍTULO PRIMERO

##### SECCIÓN PRIMERA

##### FUNCIONES MUNICIPALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### FUNCIONES Y COMPETENCIAS MUNICIPALES

Art. 29) Son Funciones y Competencias Municipales:

##### Gobierno

1. Gobernar y administrar los asuntos públicos e intereses locales dirigidos al bien común, para promover el desarrollo humano y social.
2. Promover y garantizar la participación de los vecinos en los asuntos públicos como idea central del régimen democrático participativo, creando los institutos y organizaciones necesarios que posibiliten el ejercicio de ese derecho, facilitando el libre acceso a las fuentes de información y asegurando la publicidad de los actos de gobierno.
3. Sancionar ordenanzas, decretos y resoluciones de carácter general o especial para la realización de los fines del Municipio.
4. Suscribir convenios con otras jurisdicciones nacionales e internacionales.
5. Concertar con el Estado Provincial regímenes de coparticipación impositiva.
6. Participar activamente en todas las cuestiones que sean de competencia del Estado Provincial y Nacional e incidan directamente en la ciudad.

## Plan Estratégico e Integral

7. Formular el Plan Estratégico e Integral de Desarrollo para la ciudad. Planificación Urbana y Ambiental

8. Planificar y regular el desarrollo urbano y ambiental conforme al Plan Estratégico e Integral de Desarrollo y ejecutar las obras públicas que se determinen.

9. Asegurar el uso público de las márgenes de los lagos navegables, de las riberas externas de ríos y arroyos navegables y de las sendas de montaña, y el libre acceso a las mismas.

## Servicios Públicos y Mantenimiento

10. Los servicios públicos corresponden originariamente a la Municipalidad, quien vela por su correcta prestación. Toda concesión de éstos debe ser aprobada con la realización previa de una Audiencia Pública.

11. Garantizar la recolección de residuos, y su adecuado tratamiento y disposición final, y la limpieza e higiene general en el ejido municipal.

12. Asegurar y promover la limpieza de laderas de montañas, costas de lagos y ríos.

13. Garantizar la señalización, el control y el mantenimiento de la red vial de su competencia.

14. Garantizar las condiciones de acceso a la prestación de los servicios públicos domiciliarios básicos, en concordancia con los planes de desarrollo urbano y social.

15. Asegurar el transporte público de pasajeros y promover su uso.

16. Fijar las tarifas de los servicios públicos en el ámbito de su competencia.

17. Promover el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones e informática.

## Educación Vial

18. Proveer las medidas conducentes al ordenamiento del tránsito vehicular y promover la

educación y la seguridad vial.

#### Emergencia y Seguridad Pública

19. Planificar y ejecutar acciones preventivas destinadas a garantizar la seguridad y protección de los habitantes.

20. Organizar y coordinar la defensa civil para la prevención y asistencia en situaciones de emergencia o catástrofes.

21. Estimular la contribución comunitaria para el sostenimiento del sistema municipal de bomberos voluntarios y su capacitación, con el objetivo de prevenir, detectar y atender incendios y emergencias.

#### Abastecimiento

22. Asegurar a la población la normal provisión de alimentos, combustibles y productos esenciales.

#### Ambiente

23. Asegurar el derecho de los habitantes a disfrutar de un ambiente adecuado, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico, penalizando su desequilibrio y exigiendo prioritariamente la obligación de recomponer.

#### Desarrollo Social

24. Realizar gestiones ante las autoridades competentes nacionales y provinciales, a fin de asegurar la educación y la salud públicas.

25. Establecer y coordinar políticas de desarrollo social para la población en riesgo.

26. Promover la inserción de los sectores sociales excluidos y estimular sus capacidades.

#### Desarrollo Local

27. Contribuir al desarrollo económico local sustentable y socialmente responsable;

participar, promover e incentivar iniciativas privadas de interés público.

#### Turismo

28. Promover e incentivar la actividad turística y la integración regional e internacional.

#### Ciencia y Tecnología

29. Promover la actividad científica y tecnológica en sus aspectos productivo, académico y de investigación.

#### Habilitaciones y Control

30. Otorgar licencias y habilitaciones comerciales.

31. Regular el funcionamiento de los juegos permitidos y controlar el cumplimiento de las calificaciones de los espectáculos públicos.

32. Reglamentar el funcionamiento de cementerios y servicios fúnebres

33. Autorizar o disponer la creación de mataderos, frigoríficos, mercados, ferias francas y puestos de venta municipales.

34. Ejercer el control de pesas y medidas; asegurar a los usuarios y consumidores los controles sanitarios, bromatológicos y de calidad que correspondan.

35. Reglamentar las normas de higiene y salubridad en los establecimientos comerciales y industriales.

#### Tierra y Vivienda

36. Promover el acceso a la tierra y a una vivienda digna, priorizando los sectores de menores ingresos.

#### Cultura

37. Promover el desarrollo cultural y la educación no formal con plena participación

comunitaria.

38. Relevar, preservar y valorizar el patrimonio histórico y cultural representativo de la identidad de la ciudad.

#### Administración

39. Formular y aprobar el presupuesto de gastos y recursos municipales.

40. Administrar los bienes que integran el patrimonio municipal; crear gravámenes; contratar empréstitos; aceptar donaciones y legados.

41. Asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos.

42. Establecer el régimen del empleado público municipal.

43. Promover la descentralización de la actividad municipal.

44. Adoptar gradualmente las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

45. Establecer restricciones y servidumbres, y calificar los casos de utilidad pública a los fines de la expropiación.

46. Otorgar personería municipal a las juntas vecinales, reglamentar y fiscalizar su funcionamiento.

47. Establecer el régimen electoral y convocar a elecciones municipales.

48. Someter a Revocatoria de Mandato a las autoridades municipales.

49. Ejercer el poder de policía en el ámbito de su jurisdicción en todas las materias de su competencia, aplicando la normativa de regulación y fiscalización.

50. Reglamentar la tenencia de animales.

51. Ejercer la potestad sancionatoria y adoptar medidas precautorias.

52. Realizar cualquier acción de interés local, que no se oponga a las constituciones nacional y provincial, y a la presente Carta Orgánica, además de las funciones y competencias señaladas precedentemente.

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Constitución

Art. 30) El Gobierno Municipal está constituido por:

1. Departamento Deliberante: se denomina Concejo Municipal y sus miembros son ciudadanos elegidos en forma directa y proporcional.

2. Departamento Ejecutivo: está a cargo de un ciudadano que se denomina Intendente Municipal, elegido en forma directa y a simple mayoría de sufragios.

3. Departamento de Contralor: se denomina Tribunal de Contralor y sus miembros son ciudadanos elegidos en forma directa y proporcional.

###### Inmunidad

Art. 31) Los funcionarios municipales elegidos directamente por el pueblo no pueden ser molestados, acusados ni interrogados judicialmente en causa penal por las opiniones o votos que emitan en el desempeño de su mandato, sin perjuicio de las acciones que se inicien concluido éste o producido el desafuero, según el procedimiento previsto en la normativa.

## SECCIÓN TERCERA

### DEPARTAMENTO DELIBERANTE

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Integración

Art. 32) El Concejo Municipal está compuesto por un concejal cada 10.000 habitantes, con un mínimo de once (11) miembros. Procederá al ajuste del número de concejales a elegir en el comicio inmediato siguiente, sobre la base del último censo.

#### Elegibilidad

Art. 33) Para ser elegido concejal se requiere ser ciudadano argentino y haber cumplido veintiún (21) años de edad y tres (3) años de residencia inmediata en el Municipio, al tiempo de su elección.

#### Período y Reelección

Art. 34) Los Concejales duran en su mandato cuatro (4) años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. Pueden ser reelectos sólo una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección. A la finalización del período, el Cuerpo se renueva en su totalidad.

#### Inhabilidades

Art. 35) No podrán ser Concejales los que se encuentren comprendidos en las inhabilidades previstas en el artículo 26 de la presente Carta Orgánica.

#### Incompatibilidad

Art. 36) El cargo de Concejal es incompatible con:

1. Cualquier otro cargo electivo o político nacional, provincial o municipal.
2. Ser propietario, director, gerente, administrador o mandatario de empresas que celebren contratos de suministros, obras o concesiones con el gobierno nacional,

provincial o municipal.

3. Ser miembro de la Junta Electoral.

4. Ejercer la abogacía o la procuración contra la Municipalidad, salvo en causa propia, mientras dure su mandato.

#### Presidencia

Art. 37) El Concejo Municipal asigna la Presidencia al Concejal de la lista más votada. Elige sus otras autoridades y dicta su reglamento interno. Sesiona con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

#### Deberes y atribuciones

Art. 38) Son deberes y atribuciones del Concejo Municipal:

1. Sancionar ordenanzas, declaraciones y comunicaciones.

2. Ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito y dictar resoluciones.

3. Sancionar anualmente la Ordenanza Fiscal.

4. Declarar de utilidad pública los bienes que considere necesarios, con la aprobación de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros.

5. Fijar la remuneración de los funcionarios electos y designados, según lo prescripto en la presente Carta Orgánica.

6. Establecer las estructuras y organizaciones de las reparticiones municipales.

7. Autorizar empréstitos, convenios, concesiones o adhesiones a las leyes nacionales o provinciales, con la aprobación de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros.

8. Dictar el estatuto del personal municipal asegurando lo dispuesto en el Art. 14 bis de la Constitución Nacional y dictar ordenanzas de previsión social del empleado público municipal.

9. Someter a cualquiera de sus miembros, al Intendente Municipal, al Defensor del Pueblo o a los miembros del Tribunal de Contralor, a Revocatoria de Mandato con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.
10. Dictar el Código de Faltas.
11. Convocar a elecciones municipales en el caso de que no lo haga el Intendente Municipal en tiempo y forma.
12. Aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha a la Municipalidad.
13. Sancionar los regímenes de contabilidad, contrataciones y de servicios públicos.
14. Someter los casos que correspondan a Referéndum Popular.
15. Formar los organismos intermunicipales de coordinación y cooperación necesarios para la realización de obras y la prestación de servicios públicos comunes, con el voto de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros.
16. Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo dictamen del Tribunal de Contralor, dentro de los noventa (90) días de recibido. La falta de tratamiento configura seria irregularidad.
17. Considerar la renuncia o licencia de los funcionarios electivos, del Defensor del Pueblo y de los jueces municipales de faltas.
18. Pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. La no contestación en término configura seria irregularidad.
19. Convocar, cuando lo juzgue oportuno, al Intendente y a los Secretarios para que concurren obligatoriamente al recinto o a sus comisiones, con el objeto de suministrar informes. La citación debe incluir los puntos a informar y efectuarse con cinco (5) días de anticipación, salvo que se trate de asuntos de extrema gravedad o urgencia, y así lo disponga por la mayoría de sus miembros.

20. Nombrar de su seno comisiones investigadoras o de estudio.
21. Sancionar ordenanzas sobre constitución de derechos reales y enajenación de bienes inmuebles de la Municipalidad, con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.
22. Aprobar planes reguladores, con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.
23. Prestar acuerdo a los pliegos de licitaciones públicas.
24. Promover el establecimiento y la prestación de servicios públicos, municipalizando aquellos que estime conveniente.
25. El Concejo Municipal reglamenta la estructura de la planta política de su personal. El personal de los concejales y el de los bloques políticos carece de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaban los mandatos de quienes los propusieron para su designación, o cuando estos lo determinen, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el cuerpo o en alguna repartición municipal.
26. Suspender temporalmente a sus miembros, con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones o por incompatibilidad, inhabilidad o incapacidad sobreviniente.
27. Elaborar y elevar su proyecto de presupuesto anual al Intendente para su incorporación al presupuesto general, antes del primero (1º) de septiembre de cada año.
28. Ejercer las demás facultades autorizadas por la presente Carta Orgánica y aquellas que no hayan sido delegadas al Intendente Municipal.

#### Sesiones

Art. 39) Las sesiones del Concejo Municipal serán públicas.

## CAPÍTULO II

## FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LAS ORDENANZAS

### Alcances

Art. 40) Las ordenanzas son disposiciones con virtualidad de leyes.

### Iniciativa Legislativa

Art. 41) Las ordenanzas tienen origen en el Concejo Municipal por proyectos presentados por sus miembros, por el Intendente, y el Tribunal de Contralor o por los ciudadanos en ejercicio del derecho de Iniciativa Popular.

### Sanción

Art. 42) Se considera sancionada una ordenanza, cuando es aprobada por un mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo que se requiera una mayoría especial. En caso de paridad, el Presidente de la sesión tiene doble voto.

### Doble Lectura

Art. 43) Se requiere doble lectura para las ordenanzas que dispongan:

1. Privatizar obras, servicios y funciones de la Municipalidad.
2. Otorgar el uso continuado y exclusivo de los bienes de dominio público de la Municipalidad.
3. Crear entidades descentralizadas o autárquicas.
4. Crear empresas municipales y de economía mixta.
5. Otorgar la autorización para la concesión de obras y servicios públicos por más de quince (15) años.
6. Autorizar la donación de bienes inmuebles.

Entre la primera y segunda vuelta debe mediar un plazo no menor de quince (15) días corridos, en el que se debe dar amplia difusión al proyecto. En dicho lapso, el Concejo

Municipal puede establecer Audiencias Públicas para escuchar a los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión, sin perjuicio de los casos en que expresamente se establezca su obligatoriedad. Se requiere para la primera lectura la mitad más uno de los votos emitidos y para la segunda lectura el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros del Cuerpo.

#### Urgente Tratamiento

Art. 44) El Intendente Municipal puede enviar al Concejo proyectos con pedido de urgente tratamiento. La solicitud de tratamiento de urgencia puede ser hecha aun después de la remisión y en cualquier etapa de su trámite. Dichos proyectos deberán ser considerados dentro de los (45) cuarenta y cinco días de su notificación. El Concejo, con excepción del proyecto de presupuesto, podrá dejar sin efecto el tratamiento de urgencia, si así lo resuelven los miembros presentes por mayoría de los dos tercios (2/3). En este caso se aplicará a partir de ese momento, el tratamiento ordinario.

#### Veto

Art. 45) Las ordenanzas vetadas parcial o totalmente por el Intendente, regresarán al Concejo con las observaciones realizadas que impusieron su veto. En caso de veto parcial, si el Concejo aceptara dichas observaciones, quedarán automáticamente promulgadas. Si el Concejo insistiera con el proyecto sancionado originariamente, remitiéndolo al Departamento Ejecutivo con la aprobación de las dos terceras partes de los votos del Cuerpo, éste deberá promulgarla; de no conseguirse dicha mayoría, no podrá ser tratado nuevamente hasta transcurridos seis meses de su sanción. Las ordenanzas que no fueran vetadas ni promulgadas dentro de los 10 días hábiles, quedarán promulgadas automáticamente. El Concejo Municipal deberá expedirse sobre la ordenanza vetada en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

#### Publicación

Art. 46) Sancionada y promulgada una ordenanza, el Intendente la publica en el Boletín Oficial Municipal dentro de los diez (10) días de su promulgación. En caso de incumplimiento el Presidente del Concejo Municipal ordena la publicación.

## SECCIÓN CUARTA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### ORGANIZACIÓN

##### Elegibilidad, inhabilidades e incompatibilidades

Art. 47) Para ser electo Intendente Municipal se requiere ser ciudadano argentino, haber cumplido treinta años de edad, tres años de residencia inmediata en el Municipio al tiempo de la elección, rigiendo las mismas inhabilidades e incompatibilidades que para los concejales.

##### Período y Reelección

Art. 48) El Intendente Municipal dura 4 (cuatro) años en el ejercicio de sus funciones y puede ser reelecto por un solo período consecutivo. Debe transcurrir un período completo para una nueva elección. Este desempeño es incompatible con el ejercicio de otro cargo público o de profesión alguna. Reside en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Cesa en sus funciones el mismo día en que expire el mandato, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se le complete más tarde.

##### Remuneración

Art. 49) La remuneración del Intendente se fija por ordenanza. No puede ser menor a la de cualquier otra autoridad, funcionario o agente de la administración municipal. Se debe aumentar automática y proporcionalmente cuando se produzcan incrementos en los haberes de los agentes de la administración municipal. No puede percibir otra retribución de la Nación, Provincia o Municipalidad.

##### Ausencia

Art. 50) El Intendente Municipal no podrá ausentarse del Municipio por más de cinco días, sin previa autorización del Concejo Municipal. En caso de ausencia temporaria o suspensión del Intendente, las funciones de su cargo serán desempeñadas por el

Presidente del Concejo Municipal.

#### Deberes y Atribuciones

Art. 51) Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal:

1. Administrar los bienes que integran el patrimonio municipal.
2. Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentando aquéllas que corresponda.
3. Ejercer el derecho de veto total o parcial de las ordenanzas.
4. Dictar resoluciones.
5. Presentar proyectos de ordenanza al Concejo Municipal.
6. Convocar al Concejo Municipal, cuando razones de gravedad o urgencia así lo exijan.
7. Ejercer la superintendencia del personal municipal.
8. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.
9. Representar a la Municipalidad en sus relaciones externas, y personalmente o por apoderados en las acciones judiciales.
10. Formular las bases de las licitaciones públicas con acuerdo del Concejo Municipal y aprobar o desechar las propuestas.
11. Expedir órdenes de pago y hacer recaudar las rentas.
12. Presentar al Tribunal de Contralor el balance anual dentro de los noventa (90) días del cierre del ejercicio. La falta de remisión configura seria irregularidad.
13. Celebrar contratos de acuerdo a las autorizaciones expedidas por el Concejo Municipal.
14. Otorgar permisos y habilitaciones y ejercer el control de todas las actividades sujetas

al poder de policía municipal.

15. Proponer al Concejo Municipal el proyecto de presupuesto municipal y del cálculo de gastos y recursos en forma anual para su sanción.

16. Publicar mensualmente el estado de tesorería municipal y la ejecución del presupuesto.

17. Reglamentar la prestación de los servicios municipales y controlar su eficiencia.

18. Imponer restricciones y servidumbres administrativas al dominio privado.

19. Convocar a elecciones municipales.

20. Informar personalmente ante el Concejo Municipal en la primera sesión ordinaria de cada año y trimestralmente sobre el estado de ejecución de las cuentas públicas y de los planes de gobierno para el ejercicio en curso. La falta de concurrencia configura seria irregularidad.

21. Responder por sí o por intermedio de sus secretarios, en forma oral o escrita, los informes solicitados por el Concejo Municipal. Concurrir a las sesiones cuando sea convocado a tal fin o por propia determinación, pudiendo tomar parte en los debates pero no votar.

22. Hacer publicar las normas en el Boletín Oficial Municipal.

23. Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Municipal.

24. Fiscalizar a las personas físicas o jurídicas que ejecuten obra pública o que exploten concesiones de servicios públicos.

25. Proponer al Concejo Municipal la aceptación o rechazo de las donaciones o legados efectuados a favor de la Municipalidad.

26. Ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo, o que aparezca como imprescindible para el ejercicio

de las que se enumeran en esta Carta Orgánica o de las ordenanzas que al efecto se dicten.

#### Estructura política

Art. 52) Los cargos políticos del Departamento Ejecutivo son establecidos por ordenanza, a iniciativa del Intendente. Rigen para ellos los requisitos, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstos para los concejales, excepto el tiempo de residencia. Los secretarios refrendan con su firma los actos del Intendente, sin cuyo requisito carecen de validez. Son solidariamente responsables por esos actos y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que fueran parte interesada.

### SECCIÓN QUINTA

#### DEPARTAMENTO DE CONTRALOR

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### TRIBUNAL DE CONTRALOR

##### Integración

Art. 53) El Departamento de Contralor es ejercido por el Tribunal de Contralor que está integrado por tres (3) miembros designados cada uno como Vocal, elegidos en forma directa por el electorado y por representación proporcional, en oportunidad de la renovación ordinaria de las autoridades municipales. Actúa en forma independiente respecto de los otros órganos de gobierno.

##### Período y Reelección

Art. 54) Los vocales del Tribunal de Contralor duran en su mandato cuatro (4) años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde.

Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección.

## Elegibilidad, Inhabilidades e Incompatibilidades

Art. 55) Rigen para ellos los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para los Concejales. No pueden ser elegidos miembros del Tribunal de Contralor los cónyuges ni los parientes hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad de quien ejerce la función de Intendente Municipal, en el mismo período o en el siguiente al mandato ejercido.

## Remuneración y remoción

Art. 56) Perciben una remuneración igual a la de los concejales municipales y pueden ser removidos por Revocatoria de Mandato.

## Quórum y presidencia

Art. 57) El Tribunal de Contralor sesiona con por lo menos dos (2) de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría. Anualmente elige un Presidente que representa al Cuerpo, quien tendrá doble voto en caso de empate. En las resoluciones que adopte el Tribunal de Contralor sus miembros no podrán abstenerse.

## Competencia

Art. 58) Ejerce el control de ejecución del presupuesto, de la legalidad del gasto y de la gestión financiera y patrimonial de la Municipalidad, de sus entes autárquicos y descentralizados y de las juntas vecinales. No puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad o conveniencia.

## Deberes y atribuciones

Art. 59) Son deberes y atribuciones del Tribunal de Contralor:

1. Revisar las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio de la Municipalidad, juntas vecinales y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta y entidades donde se comprometan intereses económicos municipales, verificando la correspondencia de los ingresos y egresos con las respectivas previsiones y ejecuciones presupuestarias.

2. Fiscalizar las cuentas por medio de auditorías de contenido económico o financiero, por propia iniciativa o a solicitud del Intendente o del Concejo Municipal.
3. Aprobar, luego de su cumplimiento, las órdenes de pago expedidas.
4. Observar, si corresponde, las órdenes de pago ya cumplimentadas en cuyo caso debe enviar los antecedentes al Concejo Municipal, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
5. Remitir al Concejo Municipal el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta (60) días de haber sido recibida.
6. Remitir a la autoridad judicial competente el dictamen de un hecho que pudiese ser ilícito; si no lo hiciera incurrirá en incumplimiento de los deberes de funcionario público.
7. Proponer al Concejo Municipal, proyectos de ordenanza referidos a temas de su competencia.
8. Convocar a elecciones extraordinarias cuando estuvieran acéfalos el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo.
9. Instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales.
10. Ejercer control de gestión sobre la ejecución presupuestaria.
11. Dictar su reglamento interno.
12. Promover juicio de responsabilidad y juicio de cuentas a funcionarios y empleados, aun después de cesar en sus cargos y a todos los efectos, por extralimitación o cumplimiento irregular de acuerdo al procedimiento establecido por ordenanza.
13. Elaborar y elevar su proyecto de presupuesto anual al Intendente para su incorporación al presupuesto general, antes del primero (1º) de septiembre de cada año.

Procedimiento

Art. 60) La ordenanza establece la forma de control preventivo, concomitante y posterior que ejerce el Tribunal de Contralor.

#### Informes

Art. 61) El Tribunal de Contralor puede requerir de las oficinas, reparticiones, dependencias, instituciones o entidades municipales y entes privados prestatarios de servicios públicos y contratistas de obras públicas de competencia municipal, los datos e informes que necesite para cumplir su cometido y exigir la presentación de libros, expedientes y documentos. Los informes requeridos no pueden ser negados. Puede solicitar, además, informes a dependencias u organismos nacionales y provinciales o a personas físicas o jurídicas de derecho privado.

#### Organización

Art. 62) El Departamento de Contralor implementa:

1. Una Oficina Técnica Contable, conformada por uno o más profesionales de carácter permanente, con la función de asesorar, colaborar y coordinar la gestión del Tribunal de Contralor.
2. Una Asesoría Letrada de carácter transitorio, conformada por un profesional del Derecho, designado por concurso público de oposición y antecedentes, que tendrá la misma permanencia en el cargo que los vocales del Tribunal que lo eligió. Su función será la de dictaminar y asesorar sobre los asuntos legales que requiera la gestión del Tribunal.

#### Control

Art. 63) El Concejo Municipal analiza, controla y dictamina los estados contables y la ejecución del Presupuesto del Tribunal de Contralor.

#### Normas aplicables

Art. 64) El Tribunal de Contralor se regirá por esta Carta Orgánica, las ordenanzas que dicte el Concejo Municipal y, subsidiariamente, por las disposiciones de la ley de contabilidad de la Provincia de Río Negro en cuanto fueren aplicables.

## TÍTULO SEGUNDO

### SECCIÓN ÚNICA

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Integración y Organización

Art. 65) El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas es integrado por un Juez Municipal de Faltas y un suplente. El Concejo Municipal podrá, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de sus miembros, crear uno o más juzgados conforme a las necesidades de servicio y una instancia de apelación colegiada con su correspondiente procedimiento administrativo.

##### Elegibilidad

Art. 66) Para ser Juez Municipal de Faltas se requiere:

1. Ser argentino con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.
2. Residencia inmediata anterior de tres (3) años en el Municipio.
3. Tener como mínimo treinta (30) años de edad.
4. Ser abogado con cinco (5) años de antigüedad de ejercicio efectivo y continuo en la profesión o en la magistratura.

##### Inhabilidades e incompatibilidades

Art. 67) Rigen para los jueces municipales de faltas las mismas inhabilidades e incompatibilidades que para los concejales municipales.

##### Designación

Art. 68) El Juez Municipal de Faltas y su suplente son nombrados por el Concejo Municipal con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, de una lista integrada por los que ocupen los tres primeros lugares del concurso público de oposición y antecedentes. El procedimiento del concurso será determinado por ordenanza.

#### Período

Art. 69) Los jueces de faltas son nombrados por un período de seis años (6) y pueden ser nombrados nuevamente si dura su buena conducta.

#### Dedicación

Art. 70) El cargo de Juez Municipal de Faltas es de dedicación exclusiva, con excepción del ejercicio de la docencia.

#### Remoción

Art. 71) Son causales de remoción o en su caso impedimento para su nuevo nombramiento:

1. Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo o morosidad infundada en resolver las causas.
2. Conducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo.
3. Incurrir en falta grave.
4. Mal desempeño o abandono de sus funciones.
5. Ser condenado por delito.
6. Inhabilidad psíquica, física o legal. Su remoción será efectuada a través del Concejo Municipal por el voto de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros, previo ejercicio del derecho de defensa.

#### Funciones

Art. 72) El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas tiene las siguientes funciones:

1. Juzgar las faltas, contravenciones y demás infracciones a normas municipales, y a normas provinciales o nacionales cuyo control jurisdiccional compete a la Municipalidad.
2. Formular jurisprudencia de faltas orientada a la educación y prevención. No considera ni aplica el régimen de multas con fines meramente recaudatorios.
3. Asegurar el debido proceso legal, acceso gratuito, informalidad, celeridad, economía, inmediatez y sencillez en el trámite.

## TÍTULO TERCERO

### SECCIÓN ÚNICA

#### DESCENTRALIZACIÓN

##### CAPÍTULO ÚNICO

##### DELEGACIONES

###### Descentralización de la gestión

Art. 73) La Municipalidad implementa la descentralización de la gestión como medio para lograr equidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública municipal, promoviendo y fortaleciendo la participación ciudadana y reafirmando el principio de unidad del Municipio.

###### Delegaciones municipales

Art. 74) Por ordenanza, a iniciativa exclusiva del Intendente, la Municipalidad crea delegaciones municipales para la gestión descentralizada, estableciendo su organización, funciones y competencias. La distribución de las delegaciones dentro del ejido debe contemplar el equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales.

###### Autoridades

Art. 75) Cada Delegación estará a cargo de un funcionario, denominado Delegado

Municipal, nombrado y removido por el Intendente.

## TÍTULO CUARTO

### SECCIÓN ÚNICA

#### DEFENSOR DEL PUEBLO

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Funciones. Autarquía

Art. 76) Créase el Defensor del Pueblo, cuya función es defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones de la administración. El mismo actúa con autarquía financiera, plena autonomía funcional y sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

##### Elegibilidad, inhabilidades e incompatibilidades. Designación.

Art. 77) Rigen para el Defensor del Pueblo los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser Concejal Municipal. Para su designación se convoca a concurso público y abierto de postulantes, realizado en función de sus antecedentes, méritos, calidades morales y ciudadanas. Es nombrado por el Concejo, requiriéndose el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, previa Audiencia Pública. Tiene dedicación exclusiva y su mandato es de cuatro (4) años, pudiendo ser redesignado en forma consecutiva por una (1) única vez. No puede ser removido sino por las causales y procedimientos establecidos en esta Carta Orgánica para la remoción de los funcionarios electivos. Rinde anualmente un informe al Concejo, que lo debe dar a publicidad.

##### Reglamentación. Presupuesto

Art. 78) Por ordenanza se reglamentan sus funciones, deberes, atribuciones y procedimiento. Se aplican los principios de informalismo, gratuidad, impulso de oficio,

sumariedad y accesibilidad. El presupuesto municipal asegura al Defensor del Pueblo el equipamiento, los recursos y el personal para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 79) Las autoridades y funcionarios municipales están obligados a prestar colaboración y rendir los informes que el Defensor del Pueblo les requiera, sin que pueda negársele el acceso a expedientes, archivos o medio de información alguno. La autoridad o funcionario que no cumpla estas obligaciones comete falta grave.

## TÍTULO QUINTO

### SECCIÓN ÚNICA

#### POLÍTICA ADMINISTRATIVA

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### ADMINISTRACIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

##### Principios

Art. 80) La administración pública municipal está regida por los principios de eficiencia, austeridad, centralización normativa, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas o actos. Su actuación está sujeta a la determinación oficiosa de la verdad, con celeridad y economía, sencillez en el trámite, plazos breves, participación y procedimiento público e informal para los administrados.

##### Estatuto

Art. 81) Por ordenanza se dicta el estatuto único para los empleados municipales.

##### Carrera Administrativa

Art. 82) Se establece la carrera administrativa para los agentes públicos municipales. Las ordenanzas determinan su extensión y excepciones. Por igual función corresponde igual remuneración. Se otorga la garantía del sumario con intervención del afectado para su sanción o remoción.

## Inhabilidades

Art. 83) Las personas condenadas por delitos contra la administración quedan inhabilitadas a perpetuidad para ingresar a la administración municipal.

## Ingreso. Estabilidad

Art. 84) La idoneidad y eficiencia son condiciones para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos municipales. La ordenanza instrumenta el régimen de concursos de oposición y antecedentes. Se asegura la estabilidad en el desempeño del cargo, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación política, social y religiosa.

## Capacitación. Participación

Art. 85) Se promueve la capacitación de los agentes públicos municipales y su participación en la formulación y ejecución de políticas tendientes al mejoramiento de la administración, en la forma y casos que establecen las ordenanzas.

## Responsabilidad de los agentes

Art. 86) Los agentes públicos son personalmente responsables de los daños causados por extralimitación o cumplimiento irregular de sus funciones.

## Responsabilidad de la Municipalidad

Art. 87) La Municipalidad es responsable por sí y por los actos de sus agentes realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones. Es demandada sin necesidad de autorización previa. Sus rentas y los bienes destinados al funcionamiento no son embargables, a menos que el gobierno municipal no hubiera arbitrado los medios para efectivizar el pago en el ejercicio inmediato a la fecha en que la sentencia quedara firme. Son inembargables los bienes destinados a la promoción social, la educación y la salud. En ningún caso los embargos trabados podrán superar el veinte (20) por ciento de las rentas anuales.

## Acción vindicatoria

Art. 88) Todo agente público con responsabilidad jerárquica a quien se le imputa delito cometido en el desempeño de sus funciones, está obligado a acusar para vindicarse, en

un plazo no mayor de seis (6) meses del conocimiento de la imputación, bajo pena de destitución.

#### Citación a juicio

Art. 89) La Municipalidad, cuando fuere demandada por hechos de sus agentes, debe recabar la citación a juicio de estos últimos para integrar la relación procesal, a efectos de determinar las responsabilidades establecidas en esta Carta Orgánica. El representante legal que no cumpliera con tal obligación es responsable de los perjuicios causados por la omisión, además de las restantes sanciones que le pudieran corresponder.

#### Asociaciones Sindicales

Art. 90) La Municipalidad reconoce a las asociaciones sindicales que actúan en el ámbito del sector público municipal.

### TÍTULO SEXTO

#### SECCIÓN ÚNICA

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### CAPÍTULO I

#### PATRIMONIO

##### Patrimonio, bienes y recursos

Art. 91) El patrimonio de la Municipalidad está integrado por los bienes de dominio público y los de dominio privado.

##### Bienes del dominio público

Art. 92) Son bienes de dominio público municipal los destinados para el uso y utilidad general, sujetos a las disposiciones reglamentarias pertinentes, y aquellos que provienen de legados, donaciones y otros actos de disposición y que se encuentran afectados a la prestación de un servicio público, salvo disposición expresa en contrario. Son

inenajenables, inembargables e imprescriptibles mientras se encuentren afectados al uso público. Sólo podrá ser desafectado de su calidad de bien público, aquél que sea objeto de ordenanza aprobada a tal efecto por las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal.

#### Bienes del dominio privado

Art. 93) Son bienes del dominio privado municipal, todos aquellos que posea o adquiera la municipalidad en su carácter de sujeto de derecho privado y aquellos otros que por disposición expresa así se establezca.

#### Inmuebles con costa de lago

Art. 94) Toda propiedad inmueble municipal que tenga costa de lago sólo se podrá enajenar previo Referéndum Popular que lo autorice. Se reserva el acceso y la costa al uso público.

#### Bienes de interés público

Art. 95) La Municipalidad podrá formar parte del proceso de producción de bienes de interés público, garantizando que los beneficios alcancen a toda la comunidad.

#### Declaración de utilidad

Art. 96) La Municipalidad podrá declarar de utilidad pública los bienes que considere necesarios, con la aprobación de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros del Concejo Municipal.

#### Sistemas ecológicos

Art. 97) Formará parte del patrimonio municipal el valor económico total de los sistemas ecológicos dominantes en el ejido. Por ordenanza se establecerá la oportunidad y metodología a aplicar para determinar ese valor.

#### Recursos municipales

Art. 98) Son recursos de la Municipalidad:

1. Los que surjan del ejercicio de las facultades municipales: impuestos, tasas, derechos, aranceles, contribuciones, patentes, multas, ingresos de capital originados por actos de disposición, administración o explotación de su patrimonio, coparticipación provincial y nacional y demás gravámenes que se establezcan.
2. Los obtenidos del ejercicio de la actividad económica, operaciones de crédito y toda otra forma de disposición de bienes públicos y privados.
3. Los recibidos de la Nación o la Provincia.
4. Las donaciones o legados y los aportes especiales o provenientes de convenios no reintegrables.

## CAPITULO II

### TRIBUTARIO

#### Potestad tributaria

Art. 99) La Municipalidad tiene potestad tributaria sobre las personas, los bienes existentes y las actividades realizadas en su jurisdicción. Su competencia tributaria es indelegable.

#### Principios

Art. 100) El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, progresividad, proporcionalidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza, no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo nacional y provincial, sin vulnerar la autonomía municipal.

Art. 101) No existen tributos sin ordenanza previa, la cual deberá establecer el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible y la alícuota o monto aplicable. Las tasas son siempre retributivas de servicios prestados y determinables. La ordenanza que imponga o modifique tributos y tasas deberá ser sancionada por el voto de dos terceras

(2/3) partes de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal.

#### Impuestos coparticipables

Art. 102) La Municipalidad establece mediante convenio con la Provincia el cobro de los impuestos coparticipables y transfiere el monto acordado al Gobierno Provincial.

#### Tratamiento Especial

Art. 103) La Municipalidad dará preferente tratamiento impositivo y tributario a las empresas que tengan radicación en Bariloche.

Art. 104) La Municipalidad podrá imponer tasas, derechos, multas, contribuciones e impuestos a las empresas que no registren domicilio legal en la ciudad o no cuenten con habilitación comercial, pero cuyas actividades se desarrollen en la misma, haciendo uso del espacio público.

Art. 105) La Municipalidad establece por ordenanza un régimen de incentivos para quienes contraten en su totalidad mano de obra de esta ciudad y de poblaciones vecinas, en forma permanente o temporaria. Promueve convenios con distintas organizaciones para la capacitación de su mano de obra local.

Art. 106) La Municipalidad verificará el cumplimiento de la legislación laboral como requisito indispensable para la obtención de la habilitación comercial. A tal efecto, celebra acuerdos y convenios con las autoridades nacionales y provinciales de aplicación y con asociaciones sindicales. Una ordenanza reglamenta su aplicación.

### CAPITULO III

#### PRESUPUESTO

##### Ejercicio Fiscal

Art. 107) El ejercicio fiscal coincidirá con el año calendario. Si al comenzar un ejercicio no estuviera sancionada la Ordenanza Presupuestaria para el período, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

## Presupuesto

Art. 108) Es el instrumento contable de planificación y el instrumento institucional de control de las cuentas municipales. Deberá confeccionarse conforme a la técnica de presupuestación por proyecto o programa, que se establecerá por ordenanza, la que garantizará los principios de: anualidad, unidad, universalidad, equilibrio, especificación, publicidad, claridad y uniformidad.

## Contenido

Art. 109) La administración pública municipal debe prestar los servicios públicos emergentes de sus competencias en un marco de eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y racionalización del gasto público. La Ordenanza Presupuestaria deberá contener, además de las previsiones económico-contables, la totalidad de recursos y gastos clasificados de forma tal que pueda determinarse con claridad y precisión el área a la cual fueron asignados. A su vez incluirá el programa de obras, servicios previstos en el plan financiero del Plan Estratégico Integral de Desarrollo y demás cometidos municipales, y establecerá la conformación de la planta de personal.

## Presentación

Art. 110) Hasta el día 30 de Septiembre de cada año el Intendente presentará al Concejo Municipal el Presupuesto del siguiente año fiscal, el que será acompañado de un mensaje explicativo en sus términos financieros y de programa de trabajo.

## Publicidad Previa

Art.111 ) Previamente al tratamiento del Presupuesto, el Concejo Municipal dará a conocer su contenido mediante aviso público que incluirá un sumario general y una comunicación donde consten: 1) Los lugares y horas en los que el público pueda inspeccionar ejemplares del mensaje y del presupuesto. 2) El lugar y la hora de una Audiencia Pública sobre el presupuesto, que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de publicación. Después de realizada la audiencia pública el Concejo aprobará el presupuesto con o sin modificaciones. El presupuesto aprobado deberá ponerse a disposición de la población en lugares adecuados del Municipio.

## Sanción

Art. 112) El Concejo Municipal sancionará el presupuesto con anterioridad al 31 de diciembre de cada año.

## Caducidad de Asignaciones

Art. 113) Toda asignación caducará al cierre del año fiscal en la medida que no haya sido gastada o afectada.

## Compensaciones

Art. 114) Las transferencias o compensaciones de créditos, entre todas las partidas del presupuesto, no podrán superar el quince (15) por ciento de las mismas sin contar con previa autorización del Concejo Municipal, y siempre deberán conservar crédito suficiente para cubrir todos los compromisos del ejercicio.

## Erogaciones

Art. 115) Las erogaciones solo podrán efectivizarse sobre asignaciones debidamente efectuadas, previa certificación de la existencia de saldo en la partida correspondiente y la existencia de fondos suficientes para atender la obligación, cuando llegue el momento del vencimiento y pago.

## Modificaciones

Art. 116) Podrán efectuarse modificaciones a la Ordenanza Presupuestaria si resultan necesarias, durante su ejecución, a propuesta del Ejecutivo. El Concejo aprobará dicha modificación con el voto de por lo menos la mitad más uno del total de los miembros del Cuerpo.

## Gastos no previstos

Art. 117) Está prohibida la existencia de fondos reservados municipales. La ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto debe determinar su financiación, sin la cual carecerá de vigencia. Cualquier autorización de erogación, contratación de obligaciones o disposiciones contrarias a esta Carta Orgánica será nula y todo pago así

efectuado será ilegal. Tal acción será causa de remoción del funcionario que a sabiendas autorizara o efectuara dicho pago o incurriera en dicha contratación, quien además será deudor de la Municipalidad.

#### Presupuesto Participativo

Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno.

#### CAPITULO IV

#### CONTABILIDAD

##### Estados contables

Art. 119) En forma anual y antes del treinta y uno (31) de marzo de cada año el Intendente presenta al Tribunal de Contralor los estados contables del ejercicio fiscal inmediato anterior. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a su elevación ese organismo deberá dictaminar y, conjuntamente con los estados contables, deberá remitir ese dictamen al Concejo para su consideración.

##### Publicación

Art. 120) Se establece por ordenanza la forma, lugar y plazo de publicación de los estados contables anuales, los estados de ejecución presupuestaria y la situación del tesoro, con el fin de dar conocimiento de los mismos a la sociedad.

##### Régimen

Art. 121) El régimen de contabilidad, que se determina mediante ordenanza, tutela respecto de los actos de administración y gestión del patrimonio público, su composición y el registro de sus variaciones, aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados, reflejando el movimiento y desarrollo económico y financiero de la

Municipalidad.

#### Organismos municipales

Art. 122) La Contaduría y la Tesorería son organismos del Departamento Ejecutivo, cuyas funciones son establecidas por ordenanza. La tesorería no puede efectuar pagos sin la intervención previa de la Contaduría.

#### Informatización

Art. 123) Los sistemas o plataformas informáticas utilizadas para la gestión contable deben cumplir los estándares de calidad y seguridad certificados por normas nacionales o internacionales reconocidas.

### CAPITULO V

#### EMPRÉSTITOS

##### Aprobación

Art. 124) La Municipalidad puede contraer empréstitos con destino establecido, previa aprobación de ordenanza con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal. La ordenanza que apruebe empréstitos debe especificar los recursos con que afrontará el servicio de la deuda y la amortización del capital.

##### Limitaciones

Art. 125) En ningún caso los servicios y la amortización de la totalidad de los empréstitos adquiridos pueden afectar más del veinticinco por ciento (25%) de los recursos ordinarios anuales. Todo empréstito en exceso del límite establecido es sometido a Referéndum Popular.

La Municipalidad no podrá contraer empréstitos si sus recursos estuvieran gravados en un treinta por ciento (30%) por el servicio total de la deuda consolidada.

##### Destino

Art. 126) Sólo pueden autorizarse empréstitos para la ejecución de obras públicas, para emprendimientos de interés social, para atender gastos originados por catástrofes, calamidades públicas, u otras necesidades impostergables del Municipio debidamente calificadas por ordenanza, o para la conversión, consolidación o renegociación de la deuda existente. No pueden autorizarse empréstitos destinados a cubrir gastos corrientes municipales. El destino de los fondos a otros objetos que los especificados por la ordenanza de autorización, hará personalmente responsable a la autoridad que así lo dispusiera.

## CAPITULO VI

### OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Carácter

Art. 127) Se considera obra pública todo objeto de infraestructura económica y social que busca satisfacer un interés colectivo o general, construido, realizado o promovido por la Municipalidad por medio de sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, contratadas, mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público.

#### Servicios públicos

Art. 128) Se consideran servicios públicos de competencia municipal todos aquéllos que satisfagan necesidades básicas de los habitantes.

Art. 129) La Municipalidad propenderá a que progresivamente las redes de prestación de los servicios públicos sean soterradas.

Art. 130) Toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a una Audiencia Pública.

Art. 131) El Concejo Municipal, con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total del Cuerpo, sanciona por ordenanza el Régimen Orgánico de Concesión de Servicios Públicos Municipales.

## CAPITULO VII

### CONTRATACIONES

#### Procedimiento

Art. 132) Las contrataciones se realizan mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración para los interesados. Ante igualdad de condiciones y eficiencia, la Municipalidad tendrá preferencia por la persona física o jurídica con radicación efectiva en el Municipio y que genere empleo con mano de obra de esta ciudad y de poblaciones vecinas.

#### Prioridad

Art. 133) El régimen de contrataciones se establece por ordenanza y prevé que, en los casos de concursos públicos de precios o licitaciones públicas, las empresas radicadas en la ciudad, que realicen ofertas que no superen en un 5% la oferta ganadora, tendrán la posibilidad de igualar con el fin de obtener prioridad en la adjudicación.

## CAPITULO VIII

### FONDOS ESPECÍFICOS

#### Fondos fiduciarios

Art. 134) La Municipalidad promueve en su ámbito la constitución de fondos fiduciarios públicos o mixtos, con arreglo a lo establecido por ley y con el propósito de apoyar financieramente iniciativas de interés público.

#### Fondo Ambiental

Art. 135) Créase un fondo de protección ambiental que deberá tener una cuenta especial y será administrado por la autoridad ambiental de aplicación de la Municipalidad. En dicha cuenta se acreditarán los fondos recaudados por los distintos conceptos como multas por daño ambiental, indemnizaciones, donaciones, legados y aportes provinciales, nacionales e internacionales, sean públicos o del sector privado, así como los ingresos por convenio que se estimen necesarios, el arancelamiento de servicios en general y la producción de

bienes para ser utilizado con el fin de proteger y reparar el ambiente.

#### Fondo Fiduciario para Atender las Necesidades Más Urgentes

Art. 136) La Municipalidad crea un fondo especial que se llamará Fondo Fiduciario para Atender las Necesidades Más Urgentes, que será administrado por el Ejecutivo Municipal y que tendrá por objetivo atender en particular a los niños y ancianos de la ciudad que se encuentren en peores condiciones en cuanto a sus necesidades básicas. Dicho fondo se nutrirá obligatoriamente con un aporte especial de las empresas de mayor relevancia económica que por su estructura, actividad o política empresarial, no destinen las ganancias a inversiones en Bariloche ni tengan otro arraigo en la ciudad más que el comercial o de servicios. El Concejo Municipal formulará anualmente el listado de los aportantes mediante ordenanza. Se incluirán en dicho fondo todos los aportes provenientes del Estado Nacional o Provincial o de donaciones particulares, o de mecenazgo, que con destino similar reciba la Municipalidad. Todo ello sin perjuicio de otros aportes que establezcan las ordenanzas.

### CAPÍTULO IX

#### BANCO MUNICIPAL

Art. 137) La Municipalidad podrá crear un Banco Municipal, según lo establecido por ley. La entidad tendrá autarquía financiera y plena capacidad de gestión económica. Deberá primar en su finalidad la solidaridad para con el habitante de esta ciudad y de poblaciones vecinas, otorgando preferentemente líneas de crédito que fomenten la producción y la creación de fuentes de trabajo.

### TÍTULO SÉPTIMO

#### SECCIÓN ÚNICA

#### RÉGIMEN ELECTORAL

### CAPÍTULO I

#### CÓDIGO ELECTORAL

## Aplicación de normas

Art. 138) En las elecciones para cargos municipales, se aplicará el Código Electoral Municipal.

## Electorado. Integración

Art. 139) El electorado municipal se compone:

1. De los argentinos mayores de dieciocho (18) años inscriptos en el Padrón Electoral Municipal.
2. De los extranjeros mayores de dieciocho (18) años que sepan leer y escribir en idioma nacional y tengan por lo menos tres (3) años de residencia legal, continua e inmediata en el Municipio al tiempo de su inscripción en los padrones municipales. Los padrones son confeccionados por la Junta Electoral Municipal, que debe asegurar los mecanismos que faciliten a dichos electores el procedimiento indicado.

## Fecha de elecciones

Art. 140) Las elecciones de autoridades municipales deben realizarse en fechas que no coincidan con elecciones nacionales o provinciales.

## Padrones electorales

Art. 141) Los padrones se confeccionarán dividiendo el Municipio en circuitos electorales que organicen a los electores por domicilio, considerando características geográficas y de densidad demográfica, y cuyas denominaciones, cantidades y delimitaciones se indicarán en el Código Electoral Municipal.

## Distrito único

Art. 142) Para la elección de autoridades municipales se considera al Municipio como distrito único.

## Voto electrónico

Art. 143) Se implementará el voto electrónico.

## CAPÍTULO II

### JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

#### Competencia

Art. 144) La Junta Electoral Municipal es el organismo permanente con jurisdicción y competencia para los actos electorales convocados por la Municipalidad.

#### Integración

Art. 145) Está compuesta por tres miembros designados y removidos por el Concejo Municipal, por los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros. Los requisitos para su designación son los mismos que los exigidos para ser Concejales. Por ordenanza se reglamenta su funcionamiento.

#### Inhabilidades

Art. 146) Rigen para sus miembros las mismas inhabilidades que para los Concejales.

#### Incompatibilidades

Art. 147) Es incompatible con el cargo el ejercicio de:

1. Cargo público electivo.
2. Función o empleo en los gobiernos nacional, provincial o municipal, cuando son remunerados, excepto la docencia.
3. La abogacía o la procuración contra la Municipalidad, salvo en causa propia.

#### Duración

Art. 148) Sus miembros duran cuatro (4) años en sus funciones.

#### Funciones

Art. 149) Son sus funciones:

1. Confeccionar y depurar los padrones municipales y de juntas vecinales.
2. Organizar, dirigir y fiscalizar los comicios, juzgar su validez, realizar el escrutinio definitivo, determinar el resultado y proclamar los candidatos electos.
3. Juzgar las elecciones municipales y de juntas vecinales.
4. Atender los reclamos referidos a la inclusión en el padrón.
5. Justificar la omisión del deber de votar.
6. Oficializar las listas de candidatos y aprobar los modelos de boletas para las elecciones municipales y de juntas vecinales.
7. Decidir sobre reclamos e impugnaciones que se susciten con motivo del acto electoral.
8. Controlar la autenticidad de las firmas de quienes ejercen los derechos políticos, de iniciativa, referéndum y revocatoria, asegurando la gratuidad.
9. Requerir del Departamento Ejecutivo los medios necesarios para el cumplimiento de su cometido.
10. Las demás facultades y competencias que le atribuya la normativa electoral municipal y provincial.

Remuneración

Art. 150) Sus miembros perciben por su tarea el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración de un Concejel Municipal.

### CAPÍTULO III

#### LISTAS DE CANDIDATOS

Proporción por género

Art. 151) Para la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos en el Concejo Municipal, el Tribunal de Contralor y la Convención Municipal regirá el principio de Participación Equivalente de Géneros, de modo tal que contengan porcentajes equivalentes, es decir, el cincuenta por ciento (50 %) de candidatos de cada género, para que se garantice similar proporción en esos cuerpos colegiados.

#### Suplentes

Art. 152) Todo partido político o alianza electoral que intervenga en una elección debe proclamar y registrar, conjuntamente con la lista de candidatos titulares a concejales, miembros del Tribunal de Contralor y convencionales municipales igual número de suplentes. Serán suplentes primarios los candidatos a titulares que no hubieran sido electos. Sólo a falta de éstos se incorporarán como suplentes los propuestos como tales. Se respetará en todos los casos el orden en que figuren en las listas.

Art. 153) En caso de renuncia, muerte, inhabilidad, destitución o licencia que exceda los cuatro meses de un Concejal o de un miembro del Tribunal de Contralor electo o en ejercicio, el Concejo Municipal o el Tribunal de Contralor con la intervención de la Junta Electoral Municipal designarán, para cubrir la vacante, al candidato suplente de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

## TÍTULO OCTAVO

### SECCIÓN ÚNICA

#### REVOCATORIA DE MANDATO Y ACEFALÍA

##### CAPÍTULO I

#### REVOCATORIA DE MANDATO

Art. 154) El Intendente, Concejales, miembros del Tribunal de Contralor y Defensor del Pueblo pueden ser destituidos a través del mecanismo de Revocatoria de Mandato, siempre que hayan transcurrido más de doce (12) meses desde su asunción, y resten cumplir al menos seis (6) meses para la finalización de su período. El mandato sólo puede ser revocado por ineptitud, negligencia, indignidad, irregularidad en el desempeño de sus

funciones e incumplimiento injustificado de la plataforma electoral. Los cargos deben hacerse en forma individual para cada funcionario objetado.

Art. 155) El derecho de revocatoria se inicia mediante un proyecto avalado por el tres por ciento (3%) del electorado municipal, o con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal. En el caso de que se objetara a un Concejal, el mismo queda excluido del cómputo de la totalidad de los miembros del Cuerpo. Las solicitudes de revocatoria iniciadas por el electorado se presentan ante el Concejo Municipal, quien se limita a comprobar el cumplimiento de las formas, no pudiendo juzgar los fundamentos que motiven el pedido. Se rechazarán las acusaciones de índole personal. Del pedido de revocatoria, cualquiera sea su origen, se correrá vista al funcionario afectado, quien deberá contestar en el término de 10 (diez) días hábiles, vencidos los cuales se continuará con el procedimiento. Hasta tanto se resuelva el pedido de revocatoria, el funcionario podrá ser suspendido en sus funciones. Los fundamentos y la contestación del pedido de revocatoria se transcriben en los libros que la Municipalidad habilita para las firmas, dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores al término estipulado en el párrafo precedente. Transcurridos treinta (30) días de la habilitación de los libros de firmas y de reunirse en total el diez por ciento (10%) del electorado, incluyendo las firmas que dieron inicio al proceso, se convocará a referéndum a realizarse dentro de los sesenta (60) días subsiguientes. En caso de que el mandato del funcionario no fuera revocado en el referéndum, no se le podrá iniciar otro pedido por idéntica causa o motivo, fundado en los mismos hechos.

## CAPÍTULO II

### ACEFALÍA

#### Acefalía del Departamento Ejecutivo

Art. 156) En caso de renuncia, muerte, incapacidad o destitución u otro impedimento permanente del Intendente Municipal, si faltara menos de un año para completar el período, asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal. Si faltara un año o más para la finalización del período, el Presidente del Concejo Municipal asumirá el cargo y convocará a elecciones para Intendente en un plazo no mayor de sesenta (60) días de producida la acefalía. El mandato de quien resultara electo para el cargo de Intendente

durará hasta completar el período original del ciudadano que hubiera ocupado ese cargo.

Art. 157) Si el Presidente del Concejo Municipal no aceptara el cargo de Intendente, deberá asumir el concejal siguiente de la lista más votada en la elección inmediata anterior.

Acefalía simultánea del Departamento Ejecutivo y del Departamento Deliberante

Art. 158) En caso de acefalía simultánea del Departamento Ejecutivo y del Departamento Deliberante, asumirá el cargo de Intendente el Presidente del Tribunal de Contralor, quien deberá convocar a elecciones extraordinarias en un plazo no mayor de treinta (30) días de producida.

Acefalía del Departamento Deliberante y del Departamento de Contralor

Art. 159) Se considerará acéfalo el Departamento Deliberante o el Departamento de Contralor cuando, incorporados los suplentes de las listas correspondientes, no se alcanzaran los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros.

Art. 160) En caso de acefalía, el Intendente convocará a elecciones en un plazo no mayor de sesenta (60) días de producida, a los fines de cubrir las vacantes. El mandato de los que resultaran electos durará hasta completar el período original de los ciudadanos que hubieran ocupado esos cargos.

TERCERA PARTE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TÍTULO PRIMERO

SECCIÓN ÚNICA

INSTITUTOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

CAPÍTULO I

INICIATIVA POPULAR

## Facultad. Alcances

Art. 161) El electorado, ejerciendo el Derecho de Iniciativa Popular, tiene la facultad de solicitar al Concejo Municipal la sanción o derogación de ordenanzas o resoluciones sobre cualquier asunto de competencia municipal, siempre que no importe la reforma de esta Carta Orgánica, la derogación de tasas, derechos, aranceles, contribuciones o gravámenes, o disponga la ejecución de gastos no previstos en el presupuesto, sin arbitrar los recursos correspondientes a su atención.

## Procedimiento

Art. 162) El Derecho de Iniciativa Popular se ejerce mediante un proyecto avalado por las firmas certificadas de por lo menos el tres por ciento (3%) del electorado municipal registrado en el padrón utilizado en la última elección. El Concejo Municipal tratará el proyecto dentro de los treinta (30) días corridos de presentado; cualquier modificación que introduzca al proyecto original, que altere su sentido, importará su rechazo. En caso de ser rechazado, dentro de los tres (3) días hábiles, el Intendente Municipal habilitará libros de firmas para que, en el lapso de treinta (30) días corridos, el electorado continúe con la iniciativa, suscribiéndolos. De reunirse en total, incluyendo las firmas que dieron origen al proyecto, al menos el diez por ciento (10%) del electorado municipal registrado en el padrón utilizado en la última elección, el Intendente convocará a Referéndum Popular que se realizará dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de los libros de firmas.

## CAPÍTULO II

### REFERÉNDUM POPULAR

Art. 163) El Gobierno Municipal, cuando lo juzgue conveniente, podrá consultar al electorado por medio de Referéndum Popular, y en forma obligatoria en los casos previstos en la Constitución Provincial y en esta Carta Orgánica. El sufragio será obligatorio. El electorado se pronunciará por sí, aprobando el tema sometido a Referéndum, o por no, rechazándolo; definirá en ambos casos la simple mayoría de los votos válidos. El cumplimiento del resultado del Referéndum Popular será obligatorio.

## CAPÍTULO III

### AUDIENCIA PÚBLICA

Art. 164) La Audiencia Pública es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas. Es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza. El resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en Audiencia Pública no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado, bajo pena de nulidad.

## TÍTULO SEGUNDO

### SECCIÓN UNICA

#### PARTICIPACION VECINAL

### CAPÍTULO I

#### JUNTAS VECINALES

##### Creación y Funcionamiento

Art. 165) La Municipalidad reconoce y fomenta la creación de juntas vecinales que tengan por objeto la satisfacción de necesidades comunes, mediante toda modalidad de participación comunitaria. El Concejo Municipal, por medio de ordenanzas, delimita el ámbito territorial de cada una de ellas. Su normal funcionamiento institucional es supervisado por el área competente. Las autoridades de las juntas vecinales deben ser invitadas a participar, con derecho a voz, en las sesiones del Concejo en que se traten asuntos de su incumbencia o que pudieran tener impacto en su ámbito territorial. La opinión de las autoridades de las juntas vecinales, será siempre requerida por los organismos o funcionarios que traten cuestiones que pudieran afectar las características del área de su jurisdicción territorial.

### CAPITULO II

## CONSEJOS Y BANCA DEL VECINO

### Consejos Asesores Temáticos

Art. 166) La Municipalidad creará consejos asesores municipales como ámbitos de consulta, planificación y asesoramiento en temáticas específicas. Estarán constituidos por representantes de los actores comunitarios, instituciones u organizaciones con incumbencia en la materia de que se trate y por representantes del Gobierno Municipal. El desempeño de sus miembros es honorario y conforme lo establece la ordenanza. Funcionan bajo los principios de participación, integración, responsabilidad y compromiso comunitario.

### Banca del Vecino

Art. 167) Todo vecino por sí o en representación de una organización o institución puede solicitar al Concejo Municipal el uso de una banca para exponer asuntos de interés municipal, con el debido registro de su intervención en el diario de sesiones. Para el uso de esta Banca tendrán preferencia los habitantes que tengan entre dieciséis (16) y veinticinco (25) años de edad. Por ordenanza se reglamenta su funcionamiento.

## CUARTA PARTE

### POLÍTICAS ESPECIALES

#### TÍTULO PRIMERO

#### SECCIÓN ÚNICA

#### PLANIFICACIÓN, AMBIENTE Y HÁBITAT

#### CAPÍTULO I

#### PLANIFICACIÓN

#### Planificación y desarrollo

Art. 168) La Municipalidad promueve el desarrollo estratégico social, económico,

ambiental y cultural bajo el principio de planificación integral, continua, dinámica, que contemple las relaciones de interdependencia de los factores locales, regionales, nacionales e internacionales.

Art. 169) El Planeamiento Estratégico tiene como objetivo central el trazado de políticas orientadas al desarrollo humano, que contemplen el desarrollo sustentable en sus aspectos social, económico y ambiental.

#### Unidad de Planeamiento Estratégico

Art. 170) La Unidad de Planeamiento Estratégico para el Desarrollo Local y Regional, tiene como objeto fundamental diseñar y legitimar socialmente el Plan Estratégico e Integral de Desarrollo y evaluar su progreso. Es un organismo descentralizado administrativamente, con dependencia directa del Intendente. Está integrado por técnicos multidisciplinarios.

Art. 171) En cumplimiento del objetivo de su creación, deberá:

1. Investigar, estudiar y analizar la realidad de la ciudad.
2. Establecer objetivos centrales, planes de acción, líneas estratégicas, diseñar proyectos, elaborar programas que contribuyan a elevar la calidad de vida y la del ambiente en el ejido municipal.
3. Planificar el Municipio desde una perspectiva ambiental y urbanística sustentable.
4. Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de la ciudad.
5. Coordinar sus actuaciones con las de otras instituciones y entidades públicas y privadas, en instancias participativas en todas sus etapas.
6. Colaborar en la coordinación del accionar de los distintos órdenes de las administraciones en su jurisdicción.

Art. 172) Una ordenanza fija su estructura y determina su funcionamiento, debiendo contemplar las siguientes pautas:

1. Designación de un Coordinador por el Intendente Municipal.
2. Integración con técnicos especialistas en las diferentes áreas de incumbencia.
3. Selección de los integrantes técnicos por un plazo determinado y mediante concurso público de antecedentes y oposición, a cargo de jurados de reconocida trayectoria profesional o académica.

#### Consejo de Planeamiento Estratégico

Art. 173) El Consejo de Planeamiento y Desarrollo Estratégico es de carácter permanente y honorario con funciones consultivas y de instrumentación de la participación ciudadana; es presidido por el Intendente e integrado por el Departamento Ejecutivo, el Concejo Municipal, organizaciones civiles y vecinos. Su integración y funcionamiento es reglamentado por ordenanza.

Art. 174) El Intendente es responsable de ejecutar esta planificación integral y el Concejo Municipal de dictar las normas necesarias.

## CAPÍTULO II

### AMBIENTE

Art. 175) El ambiente es patrimonio de la sociedad; todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. La Municipalidad y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. Toda actividad que suponga un daño temido, actual o inminente al ambiente debe cesar y conlleva la obligación de recomponer e indemnizar.

#### Poder de Policía

Art. 176) La Municipalidad ejerce el poder de policía en materia ambiental dentro del ejido y en las zonas aledañas que puedan ejercer influencia sobre el mismo y sus habitantes.

#### Principios

Art. 177) La Municipalidad adhiere a la Ley General del Ambiente y en particular a los siguientes principios expresados en ella: Principio de Congruencia, de Prevención, de Equidad Intergeneracional, de Progresividad, de Responsabilidad, de Subsidiariedad, de Sustentabilidad, de Solidaridad y de Cooperación.

Art. 178) La Municipalidad, ante peligro de daño grave e irreversible, considerará que la ausencia de información o certeza científica no se utilizará como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos, para impedir la degradación del ambiente.

Adhesión

Art. 179) La Municipalidad adhiere a la Carta de la Tierra.

Funciones municipales en relación con el ambiente

Art. 180) Le corresponde a la Municipalidad, la responsabilidad indelegable e irrenunciable de instrumentar las acciones a fin de:

1. Asegurar la calidad del aire, agua, suelo y subsuelo en su territorio.
2. Preservar la flora y la fauna autóctonas, la biodiversidad, los ecosistemas naturales y el suelo orgánico.
3. Asegurar que el desarrollo productivo sea compatible con la calidad ambiental.
4. Promover el uso de tecnologías no contaminantes y alentar tecnologías alternativas que prioricen el uso racional y eficiente de la energía y de los recursos naturales.
5. Regular los usos del suelo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad sin riesgo para el ambiente y las personas en el espacio público y privado.
6. Promover la educación ambiental.
7. Establecer programas y políticas de gestión ambiental.
8. Preservar y restaurar el patrimonio natural, paisajístico, urbanístico, arquitectónico y la

calidad visual y sonora.

9. Proteger los bosques nativos y permanentes a fin de preservar su calidad de protectores.

10. Proteger e incrementar los espacios públicos de acceso libre y gratuito, espacios verdes, áreas protegidas, intangibles e inalienables y reservas naturales, preservando su diversidad biológica.

11. Reducir progresivamente volúmenes y peligrosidad en la generación, transporte y tratamiento de todo tipo de residuos y promover la clasificación y recuperación de los mismos.

12. Minimizar la contaminación atmosférica producida por el transporte, promoviendo el uso de energías alternativas.

13. Concurrir con otros organismos en defensa y protección del ambiente.

14. Promover acciones públicas y privadas tendientes a la recuperación ecológica de áreas degradadas ambientalmente.

15. Fomentar la forestación con especies autóctonas.

Políticas generales de ambiente

Art. 181) Son políticas generales de ambiente:

1. La limpieza e higiene general del ejido, por sí o a través de terceros; la recolección, clasificación, tratamiento, recuperación, disposición final y control de los residuos de tipo domiciliario, comercial e industrial, incorporando tecnologías actuales y apropiadas en todo el proceso. El debido tratamiento y control sobre los residuos patógenos.

2. El ordenamiento ecológico y la gestión ambiental a través de la elaboración y aplicación del Código Ambiental.

3. La obligatoriedad de los estudios de impacto ambiental de emprendimientos públicos o

privados y su discusión en audiencia pública, según lo regule la normativa específica.

4. La protección del paisaje y el resguardo de las vistas principales de sus espacios naturales de valor, reglamentando y haciendo cumplir las normas sobre la prohibición de generación de barreras u obstáculos visuales.
5. El ejercicio del poder de policía, en forma concurrente con otras jurisdicciones, sobre el transporte, manipulación y almacenamiento de sustancias y residuos actual o potencialmente peligrosos o que impliquen riesgo ambiental.
6. La verificación de la portación de documentación correspondiente al cumplimiento de las normas establecidas por la autoridad de aplicación para el tránsito y transporte de materiales radiactivos.
7. El establecimiento de normas para las actividades mineras prohibiendo aquellas que impliquen riesgo ambiental o inseguridad para las personas.
8. La prohibición del derrame directo de efluentes cloacales y cualquier otro tipo de productos contaminantes, sobre cuerpos de agua naturales o artificiales.
9. La prohibición de la quema e incineración a cielo abierto de residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos y sustancias combustibles en los vertederos ubicados dentro del ejido municipal.
10. La prohibición del uso y la instalación domiciliaria, comercial e industrial de incineradores de residuos.
11. El control de la emanación de gases contaminantes y el nivel sonoro de los vehículos.
12. Reglamentación de prevención de ruidos molestos.

Políticas especiales de ambiente

Agua

Art. 182) La Municipalidad defiende y ejerce acciones educativas respecto del cuidado y protección del agua, reconociéndola como un bien común y garantizando el acceso a la

misma como un derecho humano fundamental e inalienable. Establece las medidas apropiadas para evitar la contaminación de nacientes y cabeceras de ríos y arroyos, y de todo cuerpo de agua.

#### Costas

Art. 183) La Municipalidad garantiza a todas las personas el acceso y uso de los lagos navegables y sus márgenes, y de los ríos y arroyos navegables y sus riberas externas, para el libre tránsito y disfrute de las generaciones presentes y futuras.

Art. 184) Los inmuebles del ejido municipal linderos a márgenes de lagos y riberas de ríos y arroyos navegables quedan sometidos a servidumbres administrativas de tránsito u otras restricciones al dominio privado, al solo efecto de permitir el libre acceso a las mismas.

#### Humedales

Art. 185) La Municipalidad protege y regula el uso racional de los humedales (mallines) dentro del ejido, favoreciendo el mantenimiento de los mismos en su estado natural.

#### Áreas Protegidas

Art. 186) La Municipalidad reconoce las siguientes áreas y reservas naturales: Parque Municipal Llao-Llao, incluyendo el Lago Escondido y el extremo oeste del Lago Moreno; Isla Huemul e islotes aledaños; Laguna Fantasma y Laguna El Trébol.

Art. 187) La Municipalidad impulsa la creación de las siguientes áreas como reservas naturales: Área de preservación ambiental y Vivero de Especies Nativas, y Espacio Verde Las Chacras.

Art. 188) Los vecinos podrán solicitar al gobierno municipal la declaración de un Área Protegida o de una Reserva Natural Urbana a través de los mecanismos participativos previstos en esta Carta Orgánica.

Art. 189) Se declara inalienable el Parque Municipal Llao Llao con el objeto de conservarlo intacto para las generaciones venideras. Se prohíben las actividades comerciales dentro

de sus límites.

## Fauna urbana

Art. 190) La Municipalidad garantiza la protección de la fauna urbana (perros y gatos) y el respeto por su vida, evitando la crueldad y controlando su salubridad y reproducción por métodos éticos. Prohíbese el sacrificio como método de control de la población de la fauna urbana y establécese la esterilización quirúrgica como método prioritario de control de la misma. Por ordenanza se establecen sanciones para las personas que dentro del ejido municipal, abandonen, maltraten o agredan a los animales, sin perjuicio de las normas que se establecerán para la tenencia responsable de animales de compañía.

## CAPÍTULO III

### HABITAT

#### Vivienda

Art. 191) La Municipalidad promueve el acceso a una vivienda digna, coordinando con los gobiernos provincial y nacional programas para su concreción. Asegura su distribución equitativa, con especial atención a los sectores de menores recursos. Planifica y ejecuta políticas de vivienda, su infraestructura de servicios y equipamiento social, procurando los mecanismos para la financiación y la participación de los interesados.

#### Instituto Municipal de la Vivienda

Art. 192) Créase el Instituto Municipal de la Vivienda, que asume el desarrollo de los planes de acceso a la vivienda a través de la construcción, urbanización de tierras y la promoción de la vida comunitaria. Facilita el acceso a la vivienda única y permanente, mediante políticas de crédito y operatorias que permitan el desarrollo de planes habitacionales o proyectos constructivos, promoviendo políticas y acciones autogestivas y cogestivas. Urbaniza asentamientos y núcleos habitacionales transitorios. Asume la ejecución de políticas en coordinación con otros organismos de la Provincia o la Nación. Se reglamenta por ordenanza.

## Banco de Tierras

Art. 193) Créase el Banco de Tierras Municipal que estará constituido por los inmuebles existentes que se afecten al mismo y los que se adquieran por compra directa, expropiación, cesión, permuta, donación y toda otra forma de adquisición del dominio. Se destinan a programas de equipamiento comunitario, ampliación y generación de espacios verdes, infraestructura de servicios, viviendas y loteos de interés social y los que prevea el Plan Estratégico e Integral de Desarrollo.

## TÍTULO SEGUNDO

### SECCIÓN ÚNICA

#### POLÍTICAS DE DESARROLLO HUMANO

##### CAPÍTULO I

#### POLÍTICAS SOCIALES

Art. 194) La Municipalidad:

1. Promueve en forma integral el desarrollo humano y comunitario de sus habitantes, posibilitando el acceso a una mejor calidad de vida, impidiendo todo tipo de discriminación y asegurando el permanente equilibrio entre los derechos del individuo, los de los diferentes sectores que interactúan en la ciudad y los de la sociedad en su conjunto.
2. Fomenta el progreso económico con justicia social, la productividad de la economía local, la generación de empleo, la formación y capacitación de sus trabajadores, la reconversión de la mano de obra, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.
3. Impulsa el crecimiento armónico de la ciudad y políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de sus distintos sectores y zonas.

#### Recursos específicos

Art. 195) La Municipalidad establece una asignación presupuestaria con destino a la

promoción social de los sectores de la población con necesidades básicas insatisfechas, a fin de desarrollar planes, programas y proyectos educativos, culturales, laborales, del hábitat, deportivos, de prevención y asistencia prehospitalaria, que tengan por finalidad hacer real y efectiva la equidad, favoreciendo los principios de solidaridad, participación e integración social. Por ordenanza se establecerá anualmente el monto a destinar a esta asignación.

#### Tercera edad

Art. 196) La Municipalidad garantiza, promueve y reconoce el derecho a la plena integración de las personas de la tercera edad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural; impulsa el desarrollo de actividades que conduzcan a la igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades.

#### Juventud

Art. 197) La Municipalidad reconoce el rol transformador de la juventud en la vida de la comunidad. Promueve su desarrollo integral, inserción político-social y participación efectiva, así como su incorporación en el mercado de trabajo, interviniendo activamente en la facilitación del empleo e impulsando la formulación de programas de capacitación y desarrollo de aptitudes artísticas, intelectuales y técnicas. Celebra acuerdos con instituciones educativas posibilitando que los alumnos del ciclo superior realicen prácticas en diversas áreas de la Municipalidad y de establecimientos locales.

#### Niñez

Art. 198) La Municipalidad, adhiriendo en un todo a la Declaración de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, determina políticas especiales para la atención, protección, cuidado, atención legal, seguridad moral y material, educación, protección contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole.

#### Veteranos

Art. 199) La Municipalidad honra y respeta a los veteranos de la Guerra de Malvinas,

promoviendo acciones tendientes al reconocimiento de sus derechos.

### Capacidades diferentes

Art. 200) La Municipalidad impulsa políticas en atención a las personas con capacidades diferentes, que:

1. Promuevan el compromiso social y la sensibilización comunitaria sobre sus reales posibilidades.
2. Favorezcan su concientización respecto de los derechos y obligaciones que les corresponden, difundiendo las leyes, ordenanzas y disposiciones a través de diversos medios, incluido el sistema Braille, y facilitando el acceso a todo tipo de información.
3. Promuevan medidas preventivas que eviten todo grado de discapacidad.
4. Profundicen acciones en su beneficio adhiriendo a disposiciones nacionales y provinciales, para su debida rehabilitación, asistencia e integración a la sociedad.
5. Garanticen el acceso pleno al medio físico, adecuando la infraestructura de la ciudad, asegurando el uso de espacios libres, edificios públicos, viviendas sociales, equipamiento urbano, baños públicos y transporte de pasajeros.
6. Promuevan el turismo accesible y establezcan las condiciones edilicias necesarias en los alojamientos turísticos.
7. Propugnen su inserción laboral cuando reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, asegurándoles una proporción no inferior al 4% (cuatro por ciento) en la planta de personal transitoria y permanente municipal.

### Salud

Art. 201) La Municipalidad reconoce la salud como un bien social y un derecho fundamental de los habitantes y promueve su protección y asistencia con equidad en el ámbito de su competencia. A tal fin:

1. Planifica y ejecuta programas de medicina preventiva.
2. Intercede y reclama políticas sanitarias ante el Gobierno Nacional y Provincial.
3. Realiza acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas.

#### Educación

Art. 202) La Municipalidad concibe la educación como instrumento fundamental para la formación y promoción integral y la socialización de la persona. Establece el carácter concurrente y coopera con la jurisdicción provincial en la prestación del servicio educativo en su ámbito. Promueve acciones de educación no formal en los temas que considere prioritarios para el desarrollo comunitario.

#### Deporte y recreación

Art. 203) La Municipalidad reconoce al deporte como factor educativo concerniente a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población, fundamental para su atención física, psíquica y social.

Art. 204) La Municipalidad:

1. Promueve, planifica y difunde políticas y actividades deportivas para todos, con especial atención a niños, jóvenes y personas con capacidades diferentes, previendo la participación de asociaciones intermedias, entidades públicas y privadas.
2. Apoya y estimula el deporte opcional, organizado, competitivo y de alto rendimiento
3. Crea, recupera, acondiciona, utiliza y conserva espacios físicos destinados a la práctica deportiva.
4. Prevé la atención médico-deportiva y destina los lugares físicos para su desarrollo.
5. Reglamenta la seguridad de los espectadores y deportistas.

#### Cultura

Art. 205) La cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su

identidad.

Art. 206) La Municipalidad:

1. Preserva y difunde el patrimonio cultural, favoreciendo su accesibilidad social.
2. Propicia el intercambio cultural y disciplinario; crea y preserva espacios culturales e impulsa la formación artística y artesanal.
3. Promueve la capacitación de los agentes culturales y procura la calidad de las producciones.
4. Protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular, la participación colectiva, la libertad de expresión y reconoce la multiculturalidad.
5. Adopta medidas para evitar el deterioro y la pérdida o destrucción de los bienes culturales y del patrimonio histórico.
6. Fomenta la creación y el desarrollo de organizaciones, pequeñas y medianas empresas culturales.
7. Proporciona ofertas culturales y apoya la iniciativa ciudadana.
8. Impulsa el uso de espacios públicos para actividades culturales.
9. Impulsa la instalación de bibliotecas populares, archivos, museos y ferias artesanales.
10. Promueve la creación de teatros, centros de convenciones y auditorios.
11. Difunde el calendario cultural a nivel local, nacional e internacional.

Seguridad pública y asistencia civil

Art. 207) La Municipalidad promueve, planifica y ejecuta políticas preventivas para la seguridad y protección de los habitantes, y prevención y asistencia directa ante situaciones de emergencia o catástrofe en concurrencia con entidades gubernamentales y no gubernamentales. Conviene con otras jurisdicciones la actualización de procedimientos, capacitación del personal y adquisición de elementos específicos que

permitan brindar un servicio eficiente.

#### Defensa civil

Art. 208) La Municipalidad, en caso de emergencia, tiene la facultad de requerir bienes y personal de entidades públicas prestatarias de servicios, organismos públicos y empresas privadas.

#### Mediación comunitaria

Art. 209) La Municipalidad implementa el servicio de mediación comunitaria con carácter gratuito, como sistema alternativo de resolución de conflictos en materia de vecindad. Reglamenta el modo en que se presta el servicio, la capacitación de los mediadores y la organización de los centros de mediación.

## CAPÍTULO II

### PUEBLOS ORIGINARIOS

#### Pueblos originarios

Art. 210) La Municipalidad:

1. Reconoce la preexistencia del Pueblo Mapuche y de los demás pueblos originarios de la región, adhiriendo al plexo normativo vigente en materia indígena.
2. Garantiza el respeto a su identidad y promueve el derecho a una educación bilingüe e intercultural que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, cosmovisión e identidad étnica, procurando su desempeño activo en un mundo multicultural y el mejoramiento de su calidad de vida.
3. Reivindica el valor de su cultura y espiritualidad, respetando la integridad de sus lugares sagrados. Apoya el desarrollo, la conservación y el reconocimiento de los derechos sobre su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico. Reconoce sus comunidades y organizaciones. Respeta sus propias instituciones políticas, sociales y culturales, promoviendo la interacción y el intercambio con sus comunidades urbanas y

rurales de origen.

4. Reconoce la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y contribuye en la realización de gestiones destinadas a la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano.

5. Asegura su participación en la gestión de los recursos naturales existentes en sus propiedades comunitarias y en los demás intereses que los afectan, mediante un sistema de consulta previa con sus comunidades e instituciones representativas.

6. Proyecta y promueve la implementación y el desarrollo del etno-turismo en sus territorios tradicionales.

7. Respeta, preserva y mantiene sus conocimientos, innovaciones y prácticas que entrañen estilos tradicionales de vida, pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, garantizando su participación en la recuperación, protección y conservación de la misma.

8. Dicta normas y realiza acciones positivas tendientes a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos consagrados en el presente artículo.

## TÍTULO TERCERO

### SECCIÓN ÚNICA

#### POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### DESARROLLO ECONÓMICO

##### Ciencia y tecnología

Art. 211) La Municipalidad reconoce la actividad científica, tecnológica y académica como una de las bases del desarrollo económico local y como instrumento adecuado para la promoción humana, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida.

Art. 212) Promueve y ejecuta acciones para la radicación de empresas de base tecnológica, la interacción y cooperación con universidades e institutos de investigación y la instalación de un parque tecnológico, previendo la participación vecinal en el conocimiento y evaluación de sus riesgos y beneficios.

#### Turismo

Art. 213) La Municipalidad reconoce el turismo como una actividad socioeconómica y estratégica esencial para el desarrollo de la ciudad. Las políticas públicas se orientan al fomento, promoción y regulación de la actividad y del recurso turístico. Promueve la creación, protección y aprovechamiento de recursos y atractivos turísticos, resguardando el desarrollo sustentable. Optimiza la calidad en la atención y el cuidado del visitante. Adopta criterios regionales y establece mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado.

#### Cerro Catedral

Art. 214) El Cerro Catedral debe ser objeto de tratamiento especial como singular recurso turístico de relevancia internacional e importante fuente laboral de la economía local. La Municipalidad creará el organismo para su control, y para la generación e implementación de nuevos proyectos.

#### Cooperativismo

Art. 215) La Municipalidad impulsa la educación para el cooperativismo y el mutualismo. Promueve y apoya la constitución de cooperativas y mutuales.

#### Desarrollo regional

Art. 216) La Municipalidad promueve y celebra convenios con los municipios y comunas de la región y con organismos nacionales, provinciales e intermunicipales, para resolver problemas comunes y favorecer el desarrollo regional equilibrado.

### QUINTA PARTE

### REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA

## TÍTULO ÚNICO

### SECCIÓN ÚNICA

#### REFORMA POR CONVENCIÓN Y POR ENMIENDA

#### CAPÍTULO I

##### REFORMA POR CONVENCIÓN

Art. 217) La Carta Orgánica podrá reformarse en todo o en cualquiera de sus partes por una Convención convocada para tal fin. La necesidad de la reforma debe ser declarada por el Concejo Municipal con el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de sus miembros. La Convención sólo podrá tratar los artículos cuya revisión se proponga, pero no estará obligada a modificarlos. El Concejo Municipal deberá convocar a la Convención para la revisión total de la Carta Orgánica vigente obligatoriamente cada veinte años, contados a partir de la fecha de sanción de la presente. La Convención así convocada se denominará Convención Municipal Constituyente Actualizadora y tendrá la misma autonomía que la primera Convención Municipal Constituyente.

##### Convencionales Municipales

Art. 218) La Convención Municipal estará integrada por el mismo número de miembros que el Concejo Municipal, no debiendo ser inferior a quince (15).

Art. 219) Para ser Convencional se requiere ser ciudadano argentino y reunir los demás requisitos que para ser Concejales Municipales y rigen las mismas inhabilidades e incompatibilidades. Los Convencionales percibirán por su función idéntica remuneración que la prevista para los Concejales Municipales.

##### Convocatoria

Art. 220) La ordenanza de convocatoria deberá contener:

1. La declaración de la necesidad de reforma, total o parcial; en este último caso, deberá determinar el o los artículos que se considere necesario reformar.

2. La convocatoria a elecciones.

3. La previsión presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la Convención y para la realización de las elecciones.

4. El plazo y fecha en que la Convención deberá expedirse.

5. La infraestructura, el equipamiento y el personal indispensables.

Art. 221) La ordenanza de convocatoria no puede ser vetada por el Intendente.

## CAPÍTULO II

### REFORMA POR ENMIENDA

Art. 222) La enmienda o reforma de un artículo de esta Carta Orgánica y sus concordantes debe ser sancionada por el voto de dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal. Queda incorporada al texto si es ratificada a través de un referéndum convocado al efecto. Éste se considera válido si los votos emitidos superan el 50% de los electores empadronados en el Municipio. Las reformas o enmiendas no pueden realizarse sino con intervalos de por lo menos dos años.

Art. 223) No podrán ser objeto de enmienda:

1. Las declaraciones, derechos y deberes.

2. El presente capítulo.

3. El régimen de mayorías establecido para la aprobación de ordenanzas.

4. La duración de los mandatos de los funcionarios electivos, sus condiciones de elegibilidad, inhabilidades e incompatibilidades.

5. El proceso de reforma de esta Carta Orgánica.

6. El sistema de Gobierno.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y PLAZOS DE

## OBLIGATORIO

## CUMPLIMIENTO

Carta Orgánica: publicación.

1) Dentro de los diez (10) días de sancionada esta Carta Orgánica, deberá ser publicada en el Boletín Oficial, por un día, fecha desde la cual entrará en vigencia.

Carta Orgánica: jura y archivo.

2) El texto oficial de esta Carta Orgánica es suscrito por el Presidente, Convencionales y Secretarios que quieran hacerlo; se entrega al Concejo Municipal, a la Biblioteca Municipal y a cada uno de los Convencionales Municipales. Se remite copia autenticada a las autoridades de los Gobiernos de la Nación y de la Provincia. El Intendente, los miembros del Concejo Municipal y los del Tribunal de Cuentas juran esta Carta Orgánica. El Departamento Ejecutivo dispone lo necesario para que los funcionarios también lo hagan.

Convocatoria próximas elecciones

3) El actual Intendente Municipal deberá convocar a las próximas elecciones municipales previendo los cargos y normas electorales establecidos en esta Carta Orgánica.

Mandato de los actuales funcionarios electivos

4) El mandato del Intendente, de los Concejales y miembros del actual Tribunal de Cuentas en ejercicio al momento de sancionarse esta Carta Orgánica, debe ser considerado como primer período a los fines de la reelección.

Código electoral

5) Se establece el plazo de un año (1) desde la sanción de esta Carta Orgánica para el dictado del Código Electoral

Municipal. Hasta tanto se elaboren los padrones municipales se utilizarán los padrones

establecidos por las disposiciones legales vigentes.

#### Publicación

6) Las ordenanzas, resoluciones y todo acto de la Municipalidad que pueda producir efectos de alcance general, se publicarán en el medio que la norma determine, hasta la creación del Boletín Oficial Municipal, que deberá establecerse en el término de seis (6) meses desde la vigencia de la presente Carta Orgánica.

#### Relevamiento poblacional

7) En el plazo de dos (2) meses a partir de la sanción de la presente Carta Orgánica, la Municipalidad comenzará las tareas para la elaboración del relevamiento poblacional de la ciudad, y deberá proseguirlas hasta su concreción que deberá efectivizarse en un plazo razonable. A tal efecto se suscribirán convenios con organismos públicos de nivel nacional y provincial.

#### Legislación Tribunal de Contralor

8) El Concejo Municipal, en un plazo no mayor a un año desde la sanción de esta Carta Orgánica, debe generar y/o actualizar la legislación necesaria para el efectivo cumplimiento de los deberes y atribuciones del Tribunal de Contralor.

9) Hasta tanto se dicte la ordenanza que determine normas de auditoría contable, el Tribunal de Contralor se regirá por las resoluciones técnicas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la República Argentina.

#### Relevamiento de los bosques protectores

10) La Municipalidad realizará el relevamiento de los bosques protectores nativos y permanentes en un plazo máximo de un año a partir de la sanción de la presente Carta Orgánica.

#### Código Ambiental

11) La Municipalidad elaborará y aprobará el Código Ambiental, en un plazo máximo de

dos (2) años a partir de la sanción de la presente Carta Orgánica.

#### Reglamentación estudios de impacto ambiental

12) La Municipalidad reglamentará la obligatoriedad de los estudios de impacto ambiental de emprendimientos públicos o privados y su discusión en Audiencia Pública, en el plazo de seis (6) meses a partir de la sanción de la presente Carta Orgánica.

#### Acceso a lagos, ríos y arroyos

13) La Municipalidad dispondrá de un plazo de cuatro (4) meses a partir de la sanción de la presente Carta Orgánica para dar inicio a la apertura de accesos a los lagos navegables y sus márgenes, así como a los ríos y arroyos navegables y sus respectivas riberas externas, y las continuará hasta su finalización.

#### Humedales

14) La Municipalidad reglamentará y dispondrá medidas que garanticen la protección y uso racional de los humedales (mallines) en un plazo no mayor de seis (6) meses a partir de la sanción de la presente Carta Orgánica.

#### Energía eléctrica

15) La Municipalidad deberá dentro de los tres (3) meses de sancionada esta Carta Orgánica, iniciar las actuaciones que correspondan y proseguirlas hasta su concreción, en miras de la derogación de la ley 2.902 y sus normas concordantes, en lo que se refiere al otorgamiento de la atribución a la Provincia de Río Negro, del servicio de distribución de energía eléctrica de San Carlos de Bariloche y su consecuente poder concedente.

#### Regularización de viviendas del IPPV

16) La Municipalidad deberá dentro del plazo de los dos (2) meses de sancionada esta Carta Orgánica, iniciar las actuaciones que correspondan, con el fin de obtener la solución definitiva de la adjudicación, títulos, planes de pago, final de obra, adecuamiento de precios y otras diferencias que en cada caso existan entre el IPPV y los vecinos adjudicatarios de viviendas.

## Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas

17) La Municipalidad gestionará su inclusión, participación activa y permanente en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de la región.

## Cerro Catedral

18) El pueblo de San Carlos de Bariloche, a través de sus autoridades, reivindica el derecho excluyente sobre el Cerro Catedral y las tierras circundantes como porción inalienable de su patrimonio, y reclama la compensación económica por la ilegítima apropiación y explotación por parte del Estado de la Provincia de Río Negro.

## Depósitos oficiales

19) Hasta la creación del Banco Municipal los depósitos de los fondos y activos financieros de la Municipalidad serán realizados en cualquier banco de la ciudad, preferentemente de capital nacional o cooperativo.

## Planificación

20) La reglamentación de los artículos que hacen a la planificación estratégica e integral deberá ser sancionada dentro de los dieciocho (18) meses a partir de la sanción de la presente Carta Orgánica.

## Suspensión de loteos y edificaciones

21) Se suspende la aprobación de nuevas urbanizaciones o edificaciones a todo lo largo y trescientos (300) metros de ancho hacia cada lado de la denominada avenida de circunvalación. La misma estará vigente hasta tanto se apruebe el plan de desarrollo urbano de esta área especial. Se excluyen de esta norma las obras de infraestructura y de servicios públicos.

22) Se suspenden los loteos nuevos y subdivisiones parcelarias en toda la zona oeste desde el kilómetro cero (0), incluido Circuito Chico y Colonia Suiza, desde la sanción de esta Carta Orgánica y hasta que se apruebe el Plan Estratégico e Integral de Desarrollo.

## Tribunal de Faltas

23) Las disposiciones sobre la duración en el cargo de los jueces municipales de faltas no alcanzarán a los que se encuentran en ejercicio al momento de la sanción de la presente Carta Orgánica.

## Presupuesto Participativo

24) La ordenanza sobre Presupuesto Participativo que deberá ser sancionada en el curso del año 2007, reglamentará todos los aspectos referidos al artículo 118 de esta Carta Orgánica.

## Límites

25) La Municipalidad reivindica su participación en la administración de las actividades que se desarrollen en el lago Nahuel Huapi, reconociendo la facultad de la Administración de Parques Nacionales para su protección y conservación y acordando con la misma su administración y manejo conjuntos. Iniciará las gestiones necesarias ante la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en un plazo no mayor de dos (2) meses a fin de promover el dictado de la ley que extienda el ejido municipal hasta el límite con la Provincia del Neuquén, conforme el artículo 227 de la Constitución Provincial y las leyes nacional 14.408 y provincial 1532

## Informe de cumplimiento de plazos

26) Cada Departamento informará a los otros dos en forma mensual el cumplimiento de los plazos que sean obligaciones a su cargo establecidos en las normas transitorias. Los informes tendrán adecuada difusión para el control popular de la gestión.

## Normas finales

27) La Presidenta de la Convención Municipal Constituyente Actualizadora, con el auxilio del Secretario respectivo, está facultada para realizar todos los actos administrativos que reconozcan como origen el funcionamiento y disolución de esta Convención. Los integrantes de la Comisión Redactora y Preámbulo tiene a su cargo el cuidado de la

publicación de esta Carta Orgánica en el Boletín Oficial y, en su caso, la fe de erratas.

28) El texto sancionado por esta Convención Municipal Constituyente Actualizadora reemplaza el hasta ahora vigente.

**ANEXO  
CAPITULO II**

## **ANEXO I**

El Anexo correspondiente a este capítulo, fue agregado en el informe parcial, oportunamente enviado.

Consta de los formularios originales de las Entrevistas realizadas por el equipo, por ello no es posible adjuntarlos en esta oportunidad.

**ANEXO  
CAPITULO III**

## ANEXO I

# RN 2015

### FORMULARIO DE PREGUNTAS SAN CARLOS DE BARILOCHE

1-Mencione las inquietudes(interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la macro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

***Preocupa el grado de compromiso de los diferentes actores del Estado Provincial, en un proceso novedoso, para el desarrollo regional, que debería tener la suficiente continuidad como para convertirse en una Política de Estado para el mediano y largo plazo.***

2- A su juicio, ¿Cuáles debieran ser los actores convocados en la micro región para un proceso de participación ordenado?

***Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las tecnologías y la Cultura. Instituciones INVAP, CAB, Inst. Balseiro, INTA, CRUB, Municipios, CREAM, Emmprotur***

3-Mencione las potencialidades territoriales que a su criterio posee la microregión para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc.

***El turismo sin duda es un eje.  
El cuidado del medio ambiente y la naturaleza.  
Estar inmersos en la marca Patagonia y Bariloche, ampliamente conocidos mundialmente por la naturaleza que nos rodea.***

4- ¿Cuáles son las fortalezas que visualiza en la microregión para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

***El alto profesionalismo existente en la Región.  
El número de instituciones en el orden tecnológico y académico de alto nivel (CAB, Inst. Balseiro, INTA, CRUB, UNRN, Fundación Bariloche***

5- En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las debilidades.

***Política de manejo del cuidado ambiental.  
Nuevos asentamientos poblacionales, el problemas tierras, ocupaciones.  
Sistema energético (eléctrico y gas).  
Manejo de residuos domiciliarios, cloacales y forestales.  
Ordenamiento territorial.***

6- En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y planificación territorial de la micro región.

***Juega un papel importante en la medida que este Plan de desarrollo, sea una herramienta política que se pueda ejecutar y que cuente con el compromiso político de ser llevado adelante***

7-De acuerdo a las Potencialidades, fortalezas y debilidades identificadas, mencione al menos 5 ideas o ejes (ideas fuerza que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-regional.

***Cuidado del medio ambiente***

***Abastecimiento eléctrico y de gas en la región.***

***Nuevos asentamientos poblacionales, el problema tierras, ocupaciones.***

***Manejo de residuos domiciliarios, cloacales, y forestales.***

***Desarrollo de industrias que no afecten el medio ambiente.***

***Ordenamiento territorial y urbanización.***

8- Dentro de las ideas o ejes (ideas fuerzas) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

***Desarrollo de industrias de tecnología, hoy ya hay algo, habría que incentivar.***

***Desarrollo de productos regionales alimenticios y su industrialización que aporten al turismo.***

***Reciclado de residuos con alto valor agregado.***

***Capacitación y especialización de la mano de obra en turismo. (Mejorar la mano de obra local).***

9- Mencione al menos 5 ideas o ejes (ideas fuerza) que a su criterio deben sustentar el Plan de Desarrollo a nivel provincial.)

***Energía***

***Rutas***

***Ferrocarril***

10- Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro- regional como provincial.

***Abastecimiento eléctrico que no dependa el sistema de una sola línea proveedora.***

***Ordenamiento territorial y urbano.***

***Asentamientos poblacionales.***

***Rutas y accesos en la Región.***

***Tratamiento de residuos.***

***Capacitación y especialización de la mano de obra local.***

11- Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

*Continuación del Camino los Pioneros  
Camino de Acceso por Lago Gutierrez.  
Doble circulación de acceso a Catedral.  
Ruta 23*

FORMULARIO DE PREGUNTAS  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RN 2015

1) Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en Bariloche y la micro-región a la que pertenece, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

\_\_\_\_\_Financiamiento?, continuidad en el proceso, monitoreo y seguimiento del ente estatal, asesoramiento?

---

2) A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados en la micro-región para un proceso de participación ordenado?

\_\_\_\_\_Organizaciones vinculadas con el trabajo, cámaras de comercio, turismo, sindicatos, municipios, junta vecinales, etc.

Organismos públicos relacionados con la actividad que se desea desarrollar, ejemplo viviendas, ippv y otros organismos relacionados.-

Todos los organismos públicos, desde Rentas hasta Minería, como ejemplo, deberían presentar de acuerdo a sus posibilidades un proyecto productivo para la Provincia, que beneficie a los empleados y a la sociedad en general, produciendo bienes y servicios.-

---

3) Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la micro-región para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

\_La potencialidad que debe explorarse es la relacionada con la actividad turística y la de ciencia y tecnología, industrias establecidas y en desarrollo y con gran futuro de demanda internacional. La industria del chocolate para exportación, carne ovina, industria del soft-ware, a nivel local, piscicultura y viveros asociados o no asociados a parques de interpretación ecológica con prestación de servicios anexos, Campus universitario UNRN, un nuevo centro de SKI, el actual se ve colapsado. Promover el turismo cultural, artesanos locales, granjas para aprendizaje del segmento educativo, educación informal, etc.

---

4) ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en la micro-región para implementar un plan de desarrollo? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

\_Ya existe un polo de desarrollo en lo turístico y ciencia/tecnología, hay que ordenar las posibilidades de expansión en el mercado nacional e internacional. Existe una importante comunidad ligada a la investigación científica. El sello de Bariloche y en el orden regional la zona Andina, es un atractivo extra para futuros inversores.-

---

5) En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades.

\_\_\_Falta de financiamiento rápido y eficiente con el posterior seguimiento.

Hoy se nota una excesiva distancia de los centros de decisión, hay que acortar los caminos burocráticos descentralizando, de otra manera los plazos para desarrollar los proyectos se hacen interminables, el seguimiento, monitoreo, fiscalización, etc son ineficientes a distancias extenuantes.-

A veces la falta de presencia y de asistencia del Estado, atentan contra las Políticas de desarrollo.

6) En el marco del Plan de Desarrollo, que importancia le otorga al desarrollo y la planificación territorial de la micro región?

\_El proceso del OT o Planificación territorial\_, es la herramienta base para ordenar el uso del suelo. Este proceso participativo es esencial para cualquier intento de desarrollo ordenado y que pretenda un éxito razonable. El caso Bariloche es emblemático en el desorden y falta de planificación por el crecimiento muy acelerado, esta colapsado el sistema de servicios en general, agua, cloacas, electricidad, rutas, descontrol en lo urbanístico, en lo productivo (canteras, repositorio, etc) nadie sabe nada con exactitud, no hay parque industrial, las industrias están inmersas en barrios residenciales, etc.. Aun no se han determinado las áreas para terminal de ómnibus, el famoso centro de convenciones\_\_\_aun es una utopía, y estamos hablando del mas grande polo turístico invernal de Latinoamérica?? Mas allá del OT, se debe realizar complementariamente un ordenamiento Ambiental, que no siempre se realiza.

---

7) De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel micro-región.

\_\_Turismo, Tecnología, protección al medio natural (captura de CO2 y ley 26331)\_\_, investigación vinculada con la educación, producción en escalas artesanales o micro productores..-

---

8) Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

\_\_\_Desde nuestro ámbito, podríamos mencionar el forestal , subsidios de nación, protocolo de kioto, forestaciones no convencionales, etc (EMFOR SA) ¿???, manejo del bosque, exigencias, bosques energéticos para las zonas desprotegidas de la línea sur, aplicar tecnología en residuos para generar energía, aprovechar el núcleo de científicos locales para desarrollar líneas tecnológicas para resolver problemas locales (ej. Briquetas con residuos domiciliarios y residuos de aserraderos y

aprovechamientos que hoy se queman a cielo abierto, se reduciría el problema de incendios y el estado gastaría menos en combate)

. Todas las actividades relacionadas con lo ambientalmente amigable, cría de peces, viveros, frutas finas, frutales, ecoturismo vinculando estas actividades, etc.

---

9) Mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel provincial.

\_\_\_\_\_ Producción fruti hortícola

Producción ganadera, avícola, porcina, etc. Investigar otras líneas como la de la soja en valle medio, diversificar.

Tecnología, turismo, minería, siempre basados en la sustentabilidad. Forestal bajo riego se debe promocionar fuertemente debido a que no hay políticas provinciales en este sentido. Vinos, ver Neuquén como se desarrolla en este sentido.

---

10) Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel micro-regional como provincial.

\_\_\_\_\_ rutas, gestión de residuos domiciliarios, penitenciaria , reeducar y reinsertar a personas antisociales, capacitarlos y hacerlos trabajar, viviendas autogestionadas para personas de muy escasos recursos, tren patagónico, debe ser el eje de la producción desde la cordillera al mar, turismo, transporte , , etc., generar empleo de emergencia y \_fomentar la capacitación de oficios.-

---

11) Mencione los proyectos existentes o potenciales (municipales, provinciales o nacionales) que según su criterio contribuyen o contribuirán al desarrollo de la micro-región y de la provincia.

\_\_\_\_\_ Ordenamiento territorial que lleva adelante la provincia, también el municipio comenzó con el ejido de Bariloche, contribuye a el desarrollo ordenado del territorio y provee seguridad jurídica a los inversores. De otra manera

se destruye el recurso natural que sostiene la actividad turística. Gestión urbana. Centro de control forestal del Servicio Forestal Andino y producción de plantas asociado con paseo de interpretación de la naturaleza para la concientización y el conocimiento de la flora local y regional. Este proyecto incluye a los empleados del SFA mediante una cooperadora/cooperativa para el manejo del mismo.- Nivel nacional, la ley 26331 de presupuestos mínimos, permite con orden el manejo sustentable de los bosques en general, subsidiando al estado y a los propietarios que cumplan.

\_\_\_\_\_El viejo proyecto del jardín botánico en Bariloche, desde el año 1994, con varios intentos fallidos no se ha resuelto por falta de financiación.- Las trampas de capturas de salmónidos son un negocio por la actividad turística de la pesca y productiva por la venta de ovas, debería ser más importante. La trampa del ñirihuau??

---

---

\_\_\_\_\_POR AHORA NO SE ME OCURRE NADA MAS,  
SEGURAMENTE HAY MAS PARA AGREGAR.

Saludos German Fritz